



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**ACTA NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTIUNO (40-2021).** En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cuatro minutos (09:04), del día veinticinco (25) de AGOSTO del año dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital WEBEX, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del Colegio de Humanidades; Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Adrián Camilo García Flores, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura; También **están presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos; Licda. Gemma Gabriela González García, Directora General Financiera y el Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

El Sr. Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el acompañamiento de los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

proceden a dar una muy cordial bienvenida al Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía a este Honorable Consejo, deseándole muchos éxitos durante su gestión.

### **PRIMERO**      **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 39-2021.**

Se conoce el presente punto a las 09:07 horas.

Se procede a dar lectura al **Acta No. 39-2021**, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita se traslade su nombre del numeral 7 al numeral 4 de las Constancias de Secretaría General debido a que estuvo presente durante el desarrollo de la segunda parte de la sesión.
2. Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita se coloque la correspondiente votación al punto 4.2.10 y se corrija un término utilizado en el numeral 5 del punto de la aprobación de la agenda de dicha sesión, referente a la conmemoración del 30 de junio.

Se procede a votar a las 09:12 horas.

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	16

Quorum: 16 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

6. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que la consejera Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

### **SEGUNDO      LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

Se conoce el presente punto a las 09:15 horas.

El Honorable Consejo Superior Universitario procede a conocer la agenda del día, la cual es aprobada por amplia mayoría con la inclusión y priorización de los puntos siguientes:

1. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico, pide que se incluya una solicitud de Dispensa para Coordinadores de Postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Dr. Guillermo Escobar López, Representante de Docentes de la Facultad de Odontología, solicita se incluya en la presente agenda un informe brindado por el Director de Asuntos Jurídicos sobre el proceso de la Designación de Magistrado (a) Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, período 2021-2026.

Se procede a votar a las 09:21 horas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No Aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	3
	Total	20

Quorum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

15. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, vota en contra del punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no votó en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, no votó en el punto que antecede.

### **Audiencia a la Coordinadora General de Planificación, relacionada con modificaciones en el Plan Estratégico -PE- USAC hacia el 2030.**

El Sr. Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto brinda una calurosa y muy respetuosa bienvenida a la Coordinadora General de Planificación, MSc. Arq. Alice Michele Gómez García y acompañante, a quienes deja en el uso de la palabra para la exposición del presente punto mediante la siguiente presentación:





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### ANTECEDENTES

**\*Plan Estratégico USAC 2030** (Ordenado según estructura programática SICOIN)

(Aprobación) Punto cuarto inciso 4.3 Acta No. 46-2020, del 30 de noviembre de 2020.

Contiene:

La vinculación del PE USAC 2030 con la Estructura Programática según los lineamientos establecidos para el uso del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

**\*No continuar con la utilización del Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN-**

Punto Primero, del Acta No. 30-2021, del 19 de febrero de 2021, el CSU acordó en su "PRIMERO: no continuar con la utilización del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, a partir del mes de enero del año 2022", e integramos nuevamente al Sistema de Información Financiera-SIIF- de la Universidad de San Carlos de Guatemala

**\*La Coordinadora General de Planificación acató lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario** y reordenó el Plan Estratégico USAC 2030 (Ordenado por áreas y ejes estratégicos), y lo presentó para su conocimiento y aprobación al CSU el 08 de junio del año 2021.

### Referencias a SICOIN eliminadas de la nueva versión

#### Introducción

En la segunda parte se presenta el Plan Estratégico 2030 con una nueva estructura, para hacerla coincidir con las categorías programáticas presupuestarias que son la base para la programación operativa y los presupuestos. Dichas categorías son de tres tipos: centrales, comunes y específicos, estas últimas coinciden con las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y extensión) o ejes de este plan estratégico. A partir de ello, se presentan las líneas estratégicas, las cuales se organizan en grupos, que conservan el nombre del eje y la nomenclatura anterior e incluye el programa con la numeración y el título correspondiente al Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN.

#### II. Plan Estratégico 2030

##### 2.1 Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones de ejes (funciones sustantivas), áreas de intervención, líneas estratégicas y los programas por categoría programática como base para estructurar la programación estratégica.

Se establecieron como ejes estratégicos de acción a las funciones básicas de la USAC: 1) Investigación, 2) Docencia y 3) Extensión, los cuales responden al marco filosófico y al marco académico de la Universidad, así como a sus políticas generales. Por aparte, se definieron como áreas estratégicas de intervención sobre los ejes a las siguientes: A) Académica, B) Liderazgo institucional y C) Sistema de Gobierno y Administración



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### Referencias a SICOIN eliminadas de la nueva versión

#### Categorías Programáticas

Desde el año 2019, la Universidad de San Carlos de Guatemala utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- del Sistema Integrado de Administración Financiera

-SIAF, para el fortalecimiento de su política institucional de transparencia. En concordancia con lo anterior, a partir del año 2020, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene asignaciones por programas de acuerdo a los fines y objetivos de la Universidad, conforme al dictado en el Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el sentido de que es obligatoria la unidad y estructura programática del presupuesto.

Las categorías programáticas responden a las funciones sustantivas de la Universidad, las cuales expresan la relación entre los procesos que se realizan en los ejes de investigación, docencia y extensión, que determinan la producción de bienes y servicios que llevan a cabo las unidades ejecutoras de la Universidad.

Cada programa, categoría de mayor nivel, expresa la producción terminal de la red de acciones presupuestarias de la USAC. La red de categorías programáticas se fundamenta legalmente en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica de la USAC y el Estatuto de la Universidad, así como de los instrumentos de planificación universitaria para hacer efectiva la misión y visión aprobadas por el Consejo Superior Universitario. Las categorías programáticas de la Universidad son las siguientes:

**Centrales:** coordinan a todos los programas y actividades de la institución, lo cual corresponde a la Administración Central, así como al gobierno universitario.

**Comunes:** que coordinan a dos de los programas sustantivos o ejes estratégicos, por ejemplo, investigación y docencia, lo cual integra los Estudios de Postgrado.

**Específicos:** coordinan a un solo programa, lo cual coincide con las funciones sustantivas de la Universidad, o ejes de este Plan Estratégico: Docencia, Investigación y Extensión.

Estas categorías programáticas son utilizadas para la programación de metas físicas o de la producción universitaria, en los programas sustantivos que corresponden a los ejes de este Plan Estratégico.

Los programas tienen la numeración definida por el SICOIN-SIAF01 actividades centrales, 03 Actividades comunes, 11 Servicios de docencia superior, 12 Servicios de Investigación y Desarrollo, 13 Servicios de Extensión Universitaria.

Se definen como línea estratégica la que integra un área estratégica con un eje estratégico. Por ejemplo, la línea A.1 trabaja el Área Estratégica Académica con el Eje estratégico de Investigación.

### Referencias a SICOIN eliminadas de la nueva versión

PLAN ESTRATEGICO USAC	SIAF	
INTER-AREA-EJE GENERAL (LINEAS 0; A.0; B.0; C.0)	PROGRAMA 01	ACTIVIDADES CENTRALES
	PROGRAMA 03	ACTIVIDADES COMUNES
DOCENCIA (LINEAS A.2; B.2; C.2)	PROGRAMA 11	SERVICIOS DE DOCENCIA SUPERIOR
INVESTIGACIÓN (LINEAS A.1; B.1; C.1)	PROGRAMA 12	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
EXTENSIÓN (LINEAS A.3; B.3; C.3)	PROGRAMA 13	SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### Líneas del Plan Estratégico

Son las mismas con la misma numeración, nomenclatura, título y descripción. (Excepto EPS EPSUM)  
Únicamente se reordenaron dentro del plan.

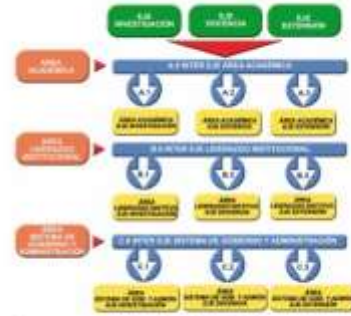
### Esquemas de organización del Plan Estratégico

**X** Esquema de ordenamiento de líneas según categorías programáticas del SICOIN. Sustituido



Derogado debido al Acuerdo del CSU

Esquema de ordenamiento de líneas según área y ejes estratégicos. **✓**



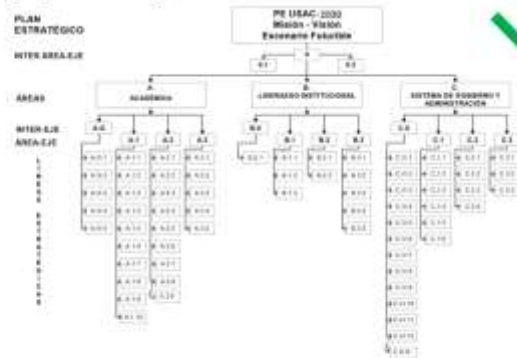
Nueva reorganización sin SICOIN.

Se elimina la línea A.2.10 EPS EPSUM del Eje Docencia y se agrega a Eje Extensión como línea A.3.3 y se corre la numeración de la A.3.4 – A.3.5.

### Estructura del Plan Estratégico según SICOIN



### Estructura del Plan Estratégico según área y ejes estratégicos







# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021



El Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, agradece por la presentación expuesta y pregunta a la Arq. Gómez García si se tomarán en cuenta las recomendaciones propuestas por el Foro de Decanos de la Universidad en su determinado momento, a lo que ella responde que, lo que busca la Coordinadora General de Planificación es lograr un empate en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- con relación a las bondades que ofrecía el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

El Sr. Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto agradece la presente exposición a la Coordinadora General de Planificación.

### **TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES.**

#### **3.1 Situación de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se conoce el presente punto a las 14:45 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer manuscrito presentado por el Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, el cual literalmente dice: -----

*“PARA INICIAR, Y CON SU AUTORIZACIÓN, ME PERMITO HACER LAS REFLEXIONES SIGUIENTES:*

*LA FILOSOFÍA HA APORTADO ILUSTRES TEORÍAS ACERCA DE LA JUSTICIA CONSIDERANDO CUALES SERÍAN LAS CONDICIONES DE UNA SOCIEDAD JUSTA, Y LOS VÍNCULOS QUE AQUÉLLA GUARDA COMO OTROS IDEALES, TALES COMO LA IGUALDAD, LA LIBERTAD, EL BIEN COMÚN Y LA DEMOCRACIA. ES IMPORTANTE RECONOCER QUE ESTAS TEORÍAS MODELO DE LA JUSTICIA HAN CUMPLIDO UN PAPEL FUNDAMENTAL NO SOLAMENTE COMO CONSTRUCCIONES TEÓRICAS VALIOSAS EN SÍ MISMAS, SINO COMO FUENTES DE INSPIRACIÓN EN EL DISEÑO DE INSTITUCIONES.*

*CONTRARIO A ELLO: NO ENCONTRAMOS QUE LA FILOSOFÍA SE OCUPE A PROFUNDIDAD SOBRE LA INJUSTICIA, SIN VERLA NADA MÁS COMO LA NEGACIÓN DE LA JUSTICIA.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*(INELUDIBLE SE TORNA REMEMORAR EN ESTA LÍNEA AL POETA SANCARLISTA OTTO RENÉ CASTILLO – PREMIO AUTONOMÍA DE LA USAC, 1956, PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA DE LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE LA JUVENTUD DEMOCRÁTICA, HUNGRÍA, 1957, QUIEN CON SU SANGRE MARTIRIZADA ESCRIBIÓ CADA PALABRA DE “VAMOS PATRIA A CAMINAR” E “INFORME DE UNA INJUSTICIA”, OBRAS QUE HAN ACOMPAÑADO CASI UN SIGLO A NUESTRA UNIVERSIDAD Y A MILES DE UNIVERSITARIOS QUE FUERON INMOLADOS POR AGREGARSE A LAS MÁS ALTAS CAUSAS DEL PUEBLO GUATEMALTECO).*

*ENCUENTRO PRIMARIAMENTE TRES FACETAS SOBRE LA INJUSTICIA SOCIAL: MALA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS SOCIALES, EXCLUSIÓN Y DESEMPODERAMIENTO DE LAS MAYORÍAS. CARACTERÍSTICAS ESTAS QUE SON TAN PROPIAS DE ESTA GUATEMALA NUESTRA, DE ESTA GUATEMALA URGIDA, PRECISAMENTE DE JUSTICIA.*

*LA INJUSTICIA PRIVA EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS NACIONES DE LA VIDA SOCIAL Y TAMBIÉN EN EL TERRENO JUDICIAL.*

*LO ESTOY VIVIENDO EN CARNE PROPIA.*

*FUI ACUSADO DENTRO DE UN PROCESO PARA EL CUAL FUI DESIGNADO POR LOS SEÑORES RECTORES AL INTEGRAR LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA ELABORAR UN LISTADO DE CANDIDATOS PARA SER CONSIDERADOS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DEFINIR A LOS SEÑORES MAGISTRADOS DE LAS CORTES DE APELACIONES.*

*DESDE EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, GIRAN ORDEN DE CAPTURA Y A LA PRESENTE FECHA NO SE ME HA OTORGADO MEDIDA SUSTITUTIVA. ES ESENCIAL DEJAR CLARO QUE MI PAPEL DENTRO DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN FUE CON ESTRICTO RESPETO A LA PROPIA LEY DE COMISIONES DE POSTULACIÓN, Y NUNCA SOSTUVE REUNIÓN ALGUNA PARA VIOLENTAR EL DEBIDO PROCESO. EJERCÍ MI VOTO COMO UN COMISIONADO MÁS, CON MI RESPONSABILIDAD, PERO CON MI LEGÍTIMA AUTONOMÍA, NUNCA RECIBIENDO INSTRUCCIONES DE GRUPO ALGUNO, O DE INTERESES DE GRUPOS EN PARTICULAR.*

*NUESTRAS LEYES HABLAN DEL DEBIDO PROCESO Y DE UNA JUSTICIA PRONTA Y CUMPLIDA.*

*NINGUNA DE AMBAS COSAS ES CIERTA.*

*LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA NO ES TAL. AQUÍ, EN ESTE CASO, SE TRATA DE UN TEMA POLÍTICO Y COMPLEJO, ME SÉ LIBRE DE CULPA DE ESTAS ACUSACIONES, ME SIENTO LIBRE DE ÉSTAS.*

*SIN EMBARGO, TENGO CLARIDAD EN QUE EL PROCESO LLEVARÁ SU TIEMPO Y LO MENOS QUE DESEO ES CAUSAR INCONVENIENTES A NUESTRA ALMA MATER, QUE DURANTE MÁS DE TRES SIGLOS HA ESTADO EN LA PRIMERA LÍNEA DE FUEGO, LUCHANDO A DIARIO PARA QUE LA JUSTICIA SOCIAL ESTÉ PRESENTE EN CADA CENTÍMETRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PARA QUE LAS HORAS DE CADA DÍA DEJEN DE SER UN INFIERNO PARA MILLONES DE GUATEMALTECAS Y GUATEMALTECOS.*

*“LOS PROBLEMAS DE LOS JÓVENES SÓLO PUEDEN RESOLVERSE POR LA VÍA DE LA EDUCACIÓN, JAMÁS POR LA FUERZA, LA VIOLENCIA A LA CORRUPCIÓN”. JAVIER BARRIOS SIERRA, RECTOR UNAM, 1968.*

*HAY TANTO QUE HACER Y USTEDES COMPAÑEROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO HAN TOMADO LAS DECISIONES CON RESPETO A LA UNIVERSIDAD, A SU AUTONOMÍA, Y LEYES UNIVERSITARIAS.*

*POR TAL RAZÓN, CON ESE MISMO RESPETO Y CON MI CONCIENCIA TRANQUILA, COMPAREZCO ANTE USTEDES Y ANTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA PRESENTAR MI AGRADECIMIENTO AL HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y EN SU MOMENTO INCORPORARME A MIS LABORES DE PROFESOR UNIVERSITARIO, PARA LO CUAL ME ACOJO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONA.*

*CONSIDERO, COMPAÑEROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE SE DEBE RETOMAR LA REFORMA A LA LEY DE COMISIONES DE POSTULACIÓN. ES IMPOSIBLE CONTINUAR CON ESTE MODELO, MÁS AHORA CON LO OCURRIDO EN EL PRESENTE CASO. ES UNA ALERTA PARA ESTABLECER OTROS*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

FUNDAMENTOS, Y NUESTRA ALMA MATER YA TIENE ALGUNAS PROPUESTAS. HAGAMOS VALER LAS PRIVILEGIEMOS NUESTRA CAPACIDAD DE INICIATIVA DE LEY. (SE IMPONE AQUÍ LA ACLARACIÓN ENFÁTICA QUE MI DETENCIÓN NO TIENE NADA QUE VER CON EL EJERCICIO COMO RECTOR).

EN EL MOMENTO EN QUE ESCRIBO A MANO ESTAS LÍNEAS, DESEO EXTERNAR CON TODO EL CORAZÓN MI AGRADECIMIENTO POR EL TIEMPO QUE TRABAJAMOS JUNTOS, POR UNA MEJOR UNIVERSIDAD. LA USAC SIGUE DEMOSTRANDO SUS FORTALEZAS. MI RECONOCIMIENTO PUNTUAL A LOS ESTUDIANTES, TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS, Y A SU PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADORES. EL TRABAJO ES DE TODOS COMO TAMBIÉN DE TODOS EN EL DIARIO COMBATE A LA INJUSTICIA SOCIAL, EN TODAS SUS ESFERAS. POR ESO, LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DEBE CONTINUAR AVANZANDO EN RESULTADOS, Y HACER VALER SUS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIÓN, DE SU PROPIA NATURALEZA Y FUNDACIÓN.

QUE VIVA NUESTRO LEMA "ID Y ENSEÑAD A TODOS".

QUE EXISTA PAZ EN SUS CORAZONES.

QUE LA TRISTEZA, COMO NOS DEJÓ DICHO EL POETA UNIVERSITARIO CHECO JULIUS FUCIK, JAMÁS SEA UNIDA A NUESTRO NOMBRE.

QUE LA UNIVERSIDAD, SU COMUNIDAD Y EL PUEBLO DE GUATEMALA SEAN LA PRIORIDAD DE NUESTRA AGENDA DE TRABAJO.

POR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, DONDE EL SER HUMANO EN GENERAL Y LA FAMILIA EN PARTICULAR SEAN RESPETADOS, Y DONDE LA SOLIDARIDAD PERENNE PREVALEZCA SIN TEMOR ALGUNO.

AGRADEZCO EL FAVOR DE SU ATENCIÓN Y ME SUSCRIBO CON LAS MUESTRAS DE MI MÁS ALTA CONSIDERACIÓN Y RESPETO A USTEDES COMO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, Y A LOS HONORABLES ELECTORES QUE DESDE EL INICIO ACOMPAÑARON ESTE PROCESO DE ELECCIÓN A RECTOR, Y QUE POR CIRCUNSTANCIAS DE CORTE POLÍTICO AJENAS A LA ACADEMIA DEBEMOS CULMINAR DE ESTE MODO, PERO SABRIENDO DE QUE LOS ELECTORES SABRÁN LEGITIMAR LO QUE CORRESPONDA PARA LA HISTORIA DE NUESTRA CASA DE ESTUDIOS.

¡QUE VIVA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA!

ING. MURPHY OLIMPO PAIZ RECINOS"

Asimismo, se procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 025-2021 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la ausencia definitiva del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2018-2022. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al requerimiento planteado en el Acta 39-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 11 de agosto de 2021, relacionado con el asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen en los términos siguientes:

### "ANTECEDENTES

1. **En Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta Número 14-2021, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior el 26 de febrero de 2021, quedo constancia que al finalizar la entrevista del Abogado Carlos Abraham Calderón Paz, el Ingeniero Rector Murphy Olympos Paiz Recinos procedió a indicar que: "en las redes sociales anda la información que hicieron un allanamiento a su vivienda y que hay una orden de captura a su persona. Por lo que procederá, a presentarse a la justicia para hacer las aclaraciones que correspondan y poder hacer la verificación de lo que está circulando en las redes sociales. Por lo anterior el señor Rector solicita permiso para poder retirarse y en su ausencia que el decano más antiguo, siendo el Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, dirija la sesión del Consejo Superior Universitario, tal como lo establece la norma universitaria, por lo anterior somete a votación. (...). Por lo anterior, procede a retirarse para no exponer más a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Consejo Superior Universitario".**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

2. **En Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta Número 14-2021, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior el 26 de febrero de 2021 se acordó:** “Facultar expresamente a la Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, para que con el acompañamiento de la Licenciada Jennifer Rebeca Morales Morales, Directora de Asuntos Jurídicos, facione el acta de toma de posesión del cargo y entrega del mismo al **Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil**, como Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como para que suscriba otros documentos que sean necesarios, en tanto persista el impedimento o incapacidad, dentro del plazo que establece el Artículo 16 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”
3. **En Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta Número 19-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de marzo de 2021, quedó constancia que:** “En la sesión que oportunamente se llevó a cabo, el Ingeniero Murphy Paiz solicitó la autorización correspondiente de todos los integrantes del Consejo Superior Universitario a efecto se le permitiera tomar el tiempo para solventar su situación jurídica. En ese orden de ideas, después de hacer las averiguaciones correspondientes con la transcripción del Acta de esa sesión, la División de Recursos Humanos en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de Relaciones Laborales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal, y el Artículo 83 también de éste Reglamento que guardan una estrecha relación con lo dispuesto en el Artículo 68 literal c) del Código de Trabajo y algunas Disposiciones también de la Ley del Servicio Civil, procedieron a hacer la suspensión de trabajo sin goce de salario. (...) por el momento se trata de una ausencia temporal, en ningún momento ha sido ausencia definitiva y por lo tanto estamos en el último párrafo del artículo. La temporalidad a que se refiere este artículo no podrá exceder de seis meses” y asimismo se acordó: “PRIMERO: Facultar expresamente a la Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, para que con el acompañamiento de la Licenciada Jennifer Rebeca Morales Morales, Directora de Asuntos Jurídicos, facione el acta de toma de posesión del cargo y entrega del mismo al **Magister Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, como Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como para que suscriba otros documentos que sean necesarios, en tanto persista el impedimento o incapacidad, dentro del plazo que establece el Artículo 16 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.
4. **En Punto QUINTO, del Acta Número 23-2021, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior el 14 de abril de 2021 se acordó:** “Facultar expresamente a la Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, para que con el acompañamiento de la Licenciada Jennifer Rebeca Morales Morales, Directora de Asuntos Jurídicos, facione el acta de toma de posesión del cargo y entrega del mismo al **Phd. Jorge Fernando Orellana Oliva**, como Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como para que suscriba otros documentos que sean necesarios, en tanto persista el impedimento o incapacidad, dentro del plazo que establece el Artículo 16 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”
5. **En Punto TERCERO, del Acta Número 28-2021, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior el 27 de abril de 2021 se acordó:** “PRIMERO: Darse por enterado del contenido del certificado médico presentado por el Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, en el cual consta el deterioro de su salud, el cual es aceptado. SEGUNDO: Darse por enterado y **aceptar la renuncia al cargo de Rector en funciones por motivos de salud del Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva**. TERCERO: Instruir a Secretaría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos proceder a dar formal toma de posesión al cargo de Rector en funciones a quien corresponda”.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

6. **En Punto CUARTO, del Acta Número 28-2021, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior el 27 de abril de 2021 se acordó:** “PRIMERO: El Decano M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, hará las veces de Rector en funciones en tanto continúe el impedimento temporal del Rector propietario. SEGUNDO: Facultar expresamente a la Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, para que, con el acompañamiento de la Licenciada Jennifer Rebeca Morales Morales, Directora de Asuntos Jurídicos, facione el acta de toma de posesión del cargo al M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, como Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tanto persista el impedimento temporal del Rector propietario, dentro del plazo que establece el Artículo 16 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).”

### CONSIDERACIONES LEGALES

— Constitución Política de la República de Guatemala

“**Artículo 82.** Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

“**Artículo 83.-** Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.”

— Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

“**Artículo 28.** En caso de incapacidad, impedimento o ausencia del Rector, hará sus veces el Decano más antiguo, o si todos tuvieran el mismo tiempo de servicio, el de más edad. En caso de ausencia definitiva, deberá convocarse a elecciones de Rector propietario dentro de los treinta días siguientes a la vacancia.”

— Ley del Organismo Judicial

“**Artículo 45.** Cómputo de tiempo. (Reformado por el artículo 4 del Decreto Ley 64-90). Salvo disposición en contrario en el cómputo de los plazos legales se observarán las reglas siguientes: a) El día es de veinticuatro horas. que empezará a contarse desde la media noche. cero horas. b) Para los efectos legales. se entiende por noche el tiempo comprendido entre las dieciocho horas de un día y las seis horas del día siguiente. c) Los meses y los años se regularán por el número de días que les corresponde según el calendario gregoriano. Terminarán los años y los meses, la víspera de la fecha en que han principiado a contarse. d) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente: los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o de jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas. se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. e) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación, salvo el establecido o filado por horas. que se computará como lo establece el artículo 46 de esta ley En materia impositiva el cómputo se hará en la forma que determinen las leyes de la materia.”



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

— Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)

**“Artículo 16.-** En los casos de incapacidad, impedimento o ausencia temporal del Rector, hará sus veces el Decano más antiguo, o si tuvieran el mismo tiempo de servicio, el de más edad. En caso de que estas causas se transformaren, en definitiva, deberá convocarse a elecciones de Rector dentro de los treinta días siguientes a la vacancia. La temporalidad a que se refiere este artículo no podrá exceder de seis meses.”

“Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario

**“Artículo 3.** En caso de ausencia temporal del Rector, presidirá las sesiones el Decano cuyo nombramiento sea más antiguo; o, en igualdad de condiciones, el de mayor edad. (Ver Arto. 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 16 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos).”

### **ANÁLISIS JURÍDICO**

#### **I. Cómputo del plazo de Ausencia Temporal**

El Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el período 2018-2022, actualmente se encuentra dilucidando su situación jurídica dentro del proceso penal en el cual se dictó auto de prisión preventiva en su contra, cuya consecuencia directa es el impedimento para ejercer sus funciones en el cargo de Rector propietario.

Por lo expuesto, a partir del 26 de febrero de 2021, se concretó la Ausencia Temporal regulada en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 16 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 3 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, tal y como quedó constado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta Número 14-2021, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 26 de febrero de 2021 y Punto NOVENO del Acta antes mencionada.

En la legislación universitaria se contempla que la Ausencia Temporal del Rector electo no podrá exceder de seis (06) meses, según lo estipula el segundo párrafo del Artículo 16 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

Para determinar el periodo de seis meses de ausencia temporal se debe analizar la Ley del Organismo Judicial que en la parte conducente del Artículo 45 literal c), establece que, para el cómputo de los plazos legales, los años y los meses, terminarán a la víspera de la fecha en que han principiado a contarse.

Para la interpretación de la disposición legal anterior debe atenderse el contenido del Artículo 11 de la Ley del Organismo Judicial el cual contempla que las palabras de la ley se entenderán de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, en la acepción correspondiente y para el caso concreto, el Diccionario de la Real Academia Española contempla que víspera significa: “f. Día que antecede inmediatamente a otro determinado...”

En ese sentido, la Ausencia Temporal del Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el período 2018-2022, puede extenderse como máximo hasta el 25 de agosto de 2021, toda vez que la misma dio inicio el 26 de febrero del presente año.

#### **II. Ausencia Definitiva y Declaratoria de Vacancia Definitiva**

En caso la ausencia temporal se convierta en definitiva por el transcurso del plazo de seis meses establecidos en el segundo párrafo del Artículo 16 del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente, puede:

Declarar la AUSENCIA DEFINITIVA del Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el período 2018-2022 y, en consecuencia, declarar la VACANCIA DEFINITIVA del cargo Rector Propietario de esta Casa de Estudios Superiores.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### III. Declaratoria de Ausencia Definitiva del Rector Electo y Vacancia Definitiva del Cargo

El Consejo Superior Universitario en cumplimiento a la ley debe autorizar que las veces de Rector electo puedan ser realizadas por el Decano más antiguo, designado por el Consejo Superior Universitario, tal y como lo establece el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 16 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 3 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, para lo cual es recomendable velar por la continuidad de las funciones docentes, de investigación y extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como por la certeza y estabilidad de las actuaciones administrativas de esta Casa de Estudios Superiores.

Lo anterior, para que la Universidad de San Carlos de Guatemala pueda cumplir con los fines que le han sido encomendados por la Constitución Política de la República de Guatemala, mediante la prestación efectiva del servicio da la comunidad universitaria.

Es de mencionar que a la fecha no ha variado la situación conocida por el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, del Acta Número 28-2021, de Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2021.

En ese sentido, es recomendable que el Máximo Órgano de Dirección autorice que el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta Universidad, haga las veces de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mientras se realiza el procedimiento de ley y el Rector Electo toma posesión.

### DICTAMEN

De conformidad con los antecedentes del expediente de mérito y en apego a la legislación aplicable al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima lo siguiente:

1. El presente dictamen debe ser elevado para conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.
2. Al resolver el Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Decisión, si así lo estima conveniente y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 11 literal a) y t) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede acordar lo siguiente:
  - 2.1. En virtud de haber transcurrido el plazo de seis meses establecido en el segundo párrafo del Artículo 16 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede declarar la AUSENCIA DEFINITIVA del Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, electo para el período 2018-2022 y, en consecuencia declarar la VACANCIA DEFINITIVA del cargo de Rector Propietario, a partir del 26 de agosto de 2021. Lo anterior, en apego al Artículo 28 de la Ley Orgánica, primer párrafo del Artículo 16 del Estatuto y 3 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - 2.2. En virtud que no ha variado la situación conocida por el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, del Acta Número 28-2021, de Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2021, ese Órgano de Dirección, puede autorizar que el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta Universidad, haga las veces de Rector, en tanto se realiza el procedimiento de ley y el Rector Electo toma posesión.
  - 2.3. Facultar expresamente al Secretario General, para que, con el acompañamiento del Director de Asuntos Jurídicos, facione el acta administrativa de toma de posesión del cargo como Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

- 2.4. *Instruir a Secretaría General y a la Dirección de Asuntos Jurídicos a efecto que en la próxima Sesión Ordinaria presenten ante ese Órgano Colegiado proyecto de Convocatoria para elecciones de Rector en cumplimiento a la legislación universitaria.*
3. *De la resolución emitida debe notificarse al Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, a todas las unidades académicas y administrativas, así como a la comunidad universitaria en general.*
4. *De lo resuelto infórmese al Foro de Rectores, Ministerios de Estado y en todas las instituciones en las cuales el Rector electo período 2018-2022, ejercía representación alguna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO:** En virtud de haber transcurrido el plazo de seis meses establecido en el Artículo 16 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declarar la ausencia definitiva del Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos como Rector Electo período 2018-2022 y por lo tanto, declarar la vacancia definitiva del cargo de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del 26 de agosto de 2021. **SEGUNDO:** Autorizar que el M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta universidad, haga las veces de Rector, en calidad de Rector en funciones a partir del 26 de agosto de 2021, hasta que se realice el procedimiento de ley y el Rector Electo tome posesión del cargo. **TERCERO:** Facultar, expresamente, al Secretario General; Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil, para que, con el acompañamiento del Director de Asuntos Jurídicos; Licenciado Luis Fernando Cerdón Lucero, facione el acta administrativa de toma de posesión del cargo como Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CUARTO:** Solicitar al Secretario General que emita el acuerdo correspondiente. **QUINTO:** Que la División de Publicidad e Información dé a conocer a todas las Direcciones, Unidades Académicas, comunidad universitaria en general, Foro de Rectores, Ministerios de Estado y en todas las instituciones en las cuales el Rector electo período 2018-2022 ejercía representación alguna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, igualmente sobre la toma de posesión del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto como Rector en funciones, hasta que tome formal posesión el Rector electo. **SEXTO:** Instruir a Secretaría General y a la Dirección de Asuntos Jurídicos a efecto que en la próxima Sesión Ordinaria presenten ante este Órgano Colegiado, proyecto de Convocatoria para elección de Rector, en cumplimiento a la legislación universitaria. **SÉPTIMO:** Notificar sobre la presente resolución al Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos.

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 15:54 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	32

Quorum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejo Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

20. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
27. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
30. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede y razona su voto ***“Por este medio hago constar que mi voto de abstención en este Punto se debe a que la votación debería haberse llevado a cabo separadamente: Declaración de la vacancia del puesto de Rector, nombramiento de Rector en funciones y proceso de elección de Rector, ya que aunque están vinculados, la legalidad del nombramiento del Rector en funciones ha sido un aspecto que este Consejo Superior Universitario no atendió a pesar que se acordó tratarlo en una sesión extraordinaria, lo cual quedó registrado en el Punto Segundo, Aprobación de la Agenda de la sesión No. 32-2021 del 26 de mayo de 2021. Aunque en esencia considero que el procedimiento aprobado es correcto.”***
31. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede y razona su voto ***“Por este medio hago constar que mi voto de abstención en este Punto se debe a que la votación debería haberse llevado a cabo separadamente: Declaración de la vacancia del puesto de Rector, nombramiento de Rector en funciones y proceso de elección de Rector, ya que aunque están vinculados, la legalidad del nombramiento del Rector en funciones ha sido un aspecto que este Consejo Superior Universitario no atendió a pesar que se acordó tratarlo en una sesión extraordinaria, lo cual quedó registrado en el Punto Segundo, Aprobación de la Agenda de la sesión No. 32-2021 del 26 de mayo de 2021. Aunque en esencia considero que el procedimiento aprobado es correcto.”***
32. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar en el punto que antecede y razona su voto ***“Por este medio hago constar que mi voto de abstención en este Punto se debe a que la votación debería haberse llevado a cabo separadamente: Declaración de la vacancia del puesto de Rector, nombramiento de Rector en funciones y proceso de elección de***



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Rector, ya que aunque están vinculados, la legalidad del nombramiento del Rector en funciones ha sido un aspecto que este Consejo Superior Universitario no atendió a pesar que se acordó tratarlo en una sesión extraordinaria, lo cual quedó registrado en el Punto Segundo, Aprobación de la Agenda de la sesión No. 32-2021 del 26 de mayo de 2021. Aunque en esencia considero que el procedimiento aprobado es correcto.”*

3.2 **Transcripción del Punto TERCERO del Acta No. JEU-15-2021 de sesión ordinaria-virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, relacionado con la elección de Representante de los profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario.**

Se conoce el presente punto a las 16:00 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto TERCERO del Acta No. JEU-15-2021 de sesión ordinaria-virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el día miércoles 18 de agosto de 2021, mismo que copiado literalmente dice: -----

**“TERCERO: Providencia No. 1106-08-2021 de la Secretaría General, mediante la cual traslada documentación del Acto eleccionario para elegir Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario.**

*La Junta Electoral Universitaria, procede a conocer el expediente de la elección de Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, mismo que viene respaldado por el Acta No. 16-2021, de fecha 10 de agosto de 2021 debidamente certificada por Licenciada Miriam Roxana Marroquin Leiva, Secretaría de la Junta Directiva de la Facultad indicada.*

*Luego del análisis del caso y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia cumplió con lo establecido en el Artículo 65 y Artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **CONSIDERANDO:** Que en la elección se obtuvo la mayoría requerida y que no existió vicio fundamental de los contenidos en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **POR TANTO:** La Junta Electoral Universitaria **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la elección del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario y en consecuencia declarar electa a la Doctora **MARÍA EUNICE ENRÍQUEZ COTTÓN** con registro de personal número 970107 y número de colegiado 2117-. **SEGUNDO:** Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que puede proceder a darle formal posesión del cargo a la Doctora Enríquez Cottón; sí dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. **TERCERO:** Informar del presente acuerdo a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Doctora María Eunice Enríquez Cottón-. Transcribese de manera inmediata.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Darse por enterado sobre la elección de la Dra. María Eunice Enríquez Cottón con registro de personal número 970107 y número de colegiado 2117, como Representante de Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario. **SEGUNDO:** Agradecer al Lic. Oscar Federico Nave Herrera, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante de Profesores de la Facultad referida.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Se procede a votar a las 16:03 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	30
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	30

Quorum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

14. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
27. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
30. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.

3.3

**Transcripción del Punto TERCERO del Acta No. JEU-16-2021 de sesión extraordinaria-virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, relacionado con la elección de Representante del Colegio de**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### Humanidades de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2021-2023.

Se conoce el presente punto a las 16:10 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto TERCERO del Acta No. JEU-16-2021 de sesión extraordinaria-virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el día miércoles 24 de agosto de 2021, mismo que copiado literalmente dice: -----

**“TERCERO:** **Providencia No. 1134-08-2021 de la Secretaría General, mediante la cual traslada documentación del Acto eleccionario para elegir al Representante del Colegio de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario periodo 2021-2023.** -----

*La Junta Electoral Universitaria, procede a conocer el expediente del Acto eleccionario para elegir al Representante del Colegio de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario periodo 2021-2023, mismo que viene respaldado por el Acta No. 10-2021, de fecha 23 de agosto de 2021 debidamente firmada por Licenciado Juan Pablo González de León, Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala.*

*Luego del análisis del caso y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, **CONSIDERANDO:** Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo.*

***CONSIDERANDO:** Que en el proceso eleccionario se obtuvo la mayoría requerida; **POR TANTO:** La Junta Electoral Universitaria **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la elección al Representante del Colegio de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario periodo 2021-2023 y en consecuencia declarar electo al Licenciado **GREGORIO LOL HERNÁNDEZ** con Documento Personal de Identificación -DPI- número 1848 11783 1404 y número de colegiado 9249-. **SEGUNDO:** Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al Licenciado Lol Hernández; sí dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. **TERCERO:** Informar del presente acuerdo al Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala y al Licenciado Gregorio Lol Hernández-. Transcribase de manera inmediata.”*

*Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Darse por enterado sobre la elección del Lic. Gregorio Lol Hernández con Documento Personal de Identificación -DPI- número 1841 11783 1404 y número de colegiado 9249 como Representante del Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, período 2021-2023. **SEGUNDO:** Agradecer al Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante de Profesionales del Colegio Profesional referido.*

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 16:12 horas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	30
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	30

Quorum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejo Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

15. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
27. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
30. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
31. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, no votó en el punto que antecede.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS.

#### 4.1 OFICIO DGF No. 886D-2021 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 027-2021 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de dispensa para utilizar remanentes de los renglones presupuestarios 111 energía eléctrica, 112 agua y 113 telefonía.

Se conoce el presente punto a las 16:18 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 886D-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para utilizar remanentes de los renglones presupuestarios 111 energía eléctrica, 112 agua y 113 telefonía. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

*“Me dirijo a usted para solicitar dispensa de la aplicación de la Norma 11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2021 de la Universidad de San Carlos de Guatemala y utilizar en presente ejercicio fiscal los remanentes de los renglones presupuestarios:*

*111 Energía Eléctrica; 112 Agua y 113 Telefonía.*

*La referida solicitud obedece a que, la citada norma establece que dichos renglones presupuestarios no podrán ser debitados, sin embargo ante el déficit presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace necesario utilizar los remanentes que en dichos renglones se generen, debido a que se está laborando en distintas modalidades (presencial, teletrabajo) en los distintos recintos universitarios, cada Unidad Ejecutora disponga de los saldos para cubrir el déficit de asignaciones presupuestarias, en el entendido que el debitar dichos renglones presupuestarios no es justificación para requerir asignaciones posteriores para la cobertura de los servicios identificados.”*

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 027-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud realizada por la Dirección General Financiera relacionada a la autorización de dispensa de la aplicación de la Norma 11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2021 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 1091-08-2021 del 09 de agosto de 2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos, el 11 de agosto de 2021, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

#### **“DE LA SOLICITUD:**

*En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:*

*“Asunto: atención a solicitud de dispensa para utilizar remanentes de los renglones presupuestarios 111 energía eléctrica, 112 agua y 113 telefonía...”. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen.”.*

#### **ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN**

*El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización realizada por la Dirección General Financiera relacionada a la dispensa de la aplicación de la Norma 11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2021 de la Universidad de San Carlos de Guatemala y utilizar en el presente ejercicio fiscal los remanentes de los renglones presupuestarios: 111 Energía Eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía.*

*Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:*

*Oficio identificado como DGF No. 886D-2021 de fecha 09 de agosto de 2021, dirigido al Maestro Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala,*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

suscrito por la Doctora Gemma Gabriela González García, Directora General Financiera en el cual se indica lo siguiente:

*“Me dirijo a usted para solicitar dispensa de la aplicación de la Norma 11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2021 de la Universidad de San Carlos de Guatemala y utilizar en el presente ejercicio fiscal los remanentes de los renglones presupuestarios: 111 Energía Eléctrica; 112 Agua y 113 Telefonía.*

*La referida solicitud obedece a que, la citada norma establece que dichos renglones presupuestarios no podrán ser debitados, sin embargo ante el déficit presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace necesario utilizar los remanentes que en dichos renglones se generen, debido a que se está laborando en distintas modalidades (presencial, teletrabajo) en los distintos recintos universitarios, cada Unidad Ejecutora disponga de los saldos para cubrir el déficit de asignaciones presupuestarias, en el entendido que el debitar dichos renglones presupuestarios no es justificación para requerir asignaciones posteriores para la cobertura de los servicios identificados.”.*

*Por medio del Oficio identificado como DGF No.943A-2021, de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por el Maestro Dennis Gerbert Arreaga Mejía, Asistente Ejecutivo de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con Visto Bueno de la Doctora Gemma Gabriela González García, Directora de dicha Dirección, se manifiesta lo siguiente:*

*“1. La solicitud de dispensa de la aplicación del numeral 11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2021 de la Universidad de San Carlos de Guatemala para utilizar en el presente ejercicio fiscal los remanentes de los renglones presupuestarios: 111 Energía Eléctrica; 112 Agua y 113 Telefonía; **tiene como objetivo la utilización de saldos presupuestarios por cada Unidad Ejecutora para cubrir el déficit de asignaciones presupuestarias para el pago de salarios**, esto debido a que como es del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario actualmente se maneja un déficit financiero y presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se hace necesario utilizar los remanentes que en dichos renglones se generen, dada la reducida prespecialidad laboral en los distintos recintos Universitarios. En el entendido que el debitar dichos renglones presupuestarios no es justificación para requerir asignaciones posteriores para la cobertura de los servicios identificados.*

*2. A la fecha existen solicitudes de asignaciones adicionales de presupuesto por un monto de Q.30.5 Millones de Quetzales. Dicho monto corresponde a solicitudes presentadas a la presente fecha, sabiendo que las mismas corresponderán a un monto mayor que aún están siendo presentadas por las Unidades Ejecutoras conforme Circular 024D-2021 Actualizada.*

*3. La propuesta de dispensa presentada es parte de varias sugerencias que se han planteado a lo interno de la Dirección General Financiera **para poder coadyuvar a reducir el déficit financiero y presupuestario.***

*4. El lineamiento que cada Unidad Ejecutora debe seguir para la aplicación de la dispensa requerida consiste en **realizar un comparativo con estimaciones de gastos mensuales en los renglones de servicios básicos y con ello reservar el monto de presupuesto necesario para finalizar el año.** El monto restante podrá utilizarlo para cubrir las necesidades de servicios personales realizando para el efecto una solicitud de modificación presupuestaria.*

*5. Se adjunta reportería del Departamento de Presupuesto de saldos disponibles en los renglones descritos para el presente año en las diferentes fuentes de financiamiento.*

*6. Se adjunta reportería del Departamento de Presupuesto de saldos que han quedado en los renglones descritos en los últimos dos años (2019 y 2020) como referencia comparativa.*

*7. **Es responsabilidad de las Unidades Ejecutoras garantizar que existan saldos presupuestarios suficientes para el pago de los servicios básicos que permitan el funcionamiento de estos hasta finalizar el presente ejercicio fiscal.***



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

8. Debitar dichos renglones presupuestarios de servicios básicos no es justificación para requerir asignaciones presupuestarias posteriores para la cobertura de estos, **por lo que cada Unidad Ejecutora debe estimar apropiadamente el monto a rebajar.**

9. Se adjunta la opinión del Departamento de Presupuesto en referencia D.P. OF 379- 2021 respecto de la viabilidad de la propuesta de dispensa del numeral 11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2021 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

10. El monto de la dispensa debe quedar a consideración de **cada Unidad Ejecutora quedando obligada a la misma a cubrir el funcionamiento adecuado de los servicios básicos** debido a que les queda prohibido solicitar asignaciones presupuestarias adicionales.". La negrilla es propia.

Mediante el oficio identificado como Ref. D.P OF 379-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, dirigido a la Doctora Gemma Gabriela González García, Directora General Financiera, la Maestra Adela Maritza Jicha Pocop, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emite el siguiente pronunciamiento:

"En atención a oficio DGF No. 897D-2021 con la que solicita pronunciamiento de este Departamento respecto a la viabilidad de solicitar al Consejo Superior Universitario, dispensa a la Norma 11 de las Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la USAC, y poder debitar saldos de los renglones 111, 112 y 113, **le informo que dadas las circunstancias y razón expuesta, por un lado el déficit presupuestario de nuestra casa de estudios y por el otro la existencia de saldos por estar laborando de forma semipresencial, este Departamento considera oportuno gestionar tal solicitud siempre y cuando se garantice el pago de los servicios básicos y las Unidades Ejecutoras que disminuyan dichos renglones, velen porque el pago de éstos no se vea afectado de forma alguna.**". La negrilla es propia.

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

"...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...". (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...".

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

"...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario..."

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

"a) La dirección y administración de la Universidad."

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."

La Norma 11 de las Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala estipula lo siguiente:

"En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía no podrán ser debitadas".

Del análisis del presente expediente y de las normas transcritas se establece que, en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta número 46-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día lunes 30 de noviembre de 2020, el Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala acordó: "**TERCERO: Se establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021...**". (...) **11. En el régimen ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía no podrán ser debitadas.**".



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Por lo que, en virtud del déficit financiero y presupuestario que actualmente atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala y, conforme lo manifestado por la Dirección General Financiera, en cuanto a que se hace necesario utilizar específicamente para el pago de salarios, los remanentes que se generen en los siguientes renglones: 111 Energía Eléctrica; 112 Agua y 113 Telefonía, debido a que se está laborando en distintas modalidades (presencial y teletrabajo) en los distintos recintos universitarios y, tomando en cuenta que, en el presente expediente se cuenta con la opinión **favorable** del Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Esta Dirección estima que, con el objeto de reducir el déficit financiero y presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y como parte de la política de austeridad, el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, **puede autorizar la solicitud de la Dirección General Financiera relativa a la dispensa de la aplicación de la Norma 11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2021 de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, para que cada Unidad Ejecutora disponga de los remanentes que se generen en los renglones presupuestarios 111 Energía Eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía y éstos sean utilizados exclusivamente para el pago de salarios, en el presente ejercicio fiscal. Asimismo, se considera oportuno señalar que, cada Unidad Ejecutora deberá seguir los lineamientos vertidos por la Dirección General Financiera, consistentes en realizar un comparativo con estimaciones de gastos mensuales en los renglones de servicios básicos y con ello reservar el monto de presupuesto necesario para finalizar el año. Además, se debe garantizar que existan saldos presupuestarios suficientes para cubrir el pago de dichos servicios que permitan el funcionamiento de estos hasta finalizar el presente ejercicio fiscal, ya que, debitar de dichos renglones presupuestarios no es justificación para requerir asignaciones presupuestarias posteriores para la cobertura de estos. Lo anterior bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de cada Unidad Ejecutora.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar, con base en el Artículo 11, literales a) y t) del Estatuto de esa Casa de Estudios Superiores, la solicitud de la Dirección General Financiera relativa a la dispensa de la aplicación de la Norma 11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2021 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que cada Unidad Ejecutora disponga de los remanentes que se generen en los renglones presupuestarios 111 Energía Eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía y éstos sean utilizados exclusivamente para el pago de salarios, en el presente ejercicio fiscal. SEGUNDO: Cada Unidad Ejecutora deberá seguir los lineamientos vertidos por la Dirección General Financiera, consistentes en realizar un comparativo con estimaciones de gastos mensuales en los renglones de servicios básicos para reservar el monto de presupuesto necesario para finalizar el año. TERCERO: Se debe garantizar que existan saldos presupuestarios suficientes para cubrir el pago de dichos servicios que permitan el funcionamiento de estos hasta finalizar el presente ejercicio fiscal. Lo anterior bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de cada Unidad Ejecutora.**

Se procede a votar a las 16:32 horas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	27

Quorum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

14. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
27. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, no votó en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, no votó en el punto que antecede.

4.2

**OFICIO DGF No. 888D-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para depositar y trasladar a cuentas bancarias ingresos por concepto de intereses producto que generan cuentas de la administración central.**

Se conoce el presente punto a las 16:30 horas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 888D-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para depositar y trasladar a cuentas bancarias ingresos por concepto de intereses producto que generan cuentas de la administración central. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

*“Me dirijo a usted para solicitar dispensa de la aplicación del Acuerdo de Dirección DGF No. 101D-20217, norma 17, que establece: “Los ingresos por concepto de intereses producto que generan mensualmente las cuentas bancarias de la administración central habilitadas actualmente y las que se habiliten en el futuro en el Sistema Bancario, serán trasladados a la cuenta bancaria de INGRESOS PROPIOS USAC, excepto los intereses que generan las cuentas bancarias “USAC, SUELDOS” Y “USAC, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, debido que estos se reutilizan para el pago de sueldos o gastos diversos”.*

*Así mismo, autorización por parte del Consejo Superior Universitario, de nuevas programaciones de ingresos derivado de intereses percibidos de todas aquellas cuentas bancarias de depósitos monetarios administradas por el Departamento de Caja, a excepción de la Cuenta Monetaria de Inversiones, así como intereses generados a través de Certificados de Depósitos a Plazo Fijo, sin fin específico, de conformidad a certificaciones de ingresos extendidas por el Cajero General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que los recursos financieros sean ubicados en el Renglón 991 (Créditos de Reserva) de la Unidad Ejecutora 106, Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales servirán en parte, para dar cobertura de salarios caídos por reinstalaciones.”*

Así mismo se procede a conocer la **OPINIÓN DAJ No. 026-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada a la solicitud realizada por la Dirección General Financiera relacionada a la autorización de dispensa de la Norma 17 del Acuerdo de Dirección DGF No. 101D-2017. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 1092-08-2021 del 10 de agosto de 2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos, el 11 de agosto de 2021, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

### “DE LA SOLICITUD:

*En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:*

*“Asunto: atención a solicitud de dispensa para depositar y trasladar a cuentas bancarias ingresos por concepto de intereses producto que generan cuentas de la administración central...”. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen.”*

### ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN

*El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización realizada por la Dirección General Financiera relacionada a dispensa de la aplicación de la Norma 17 del Acuerdo de Dirección DGF No. 101D-2017.*

*Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:*

*Oficio identificado como DGF No. 888D-2021 de fecha 09 de agosto de 2021, dirigido al Maestro Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrito por la Doctora Gemma Gabriela González García, Directora General Financiera en el cual se indica lo siguiente:*

*“Me dirijo a usted para solicitar dispensa de la aplicación del Acuerdo de Dirección DGF No. 101D-2017, norma 17... (...) Así mismo, autorización por parte del Consejo Superior Universitario, de nuevas programaciones de ingresos derivado de intereses percibidos de todas aquellas cuentas bancarias de depósitos monetarios administradas por el Departamento de Caja, a excepción de la Cuenta Monetaria de Inversiones, así como intereses generados a través de Certificados de Depósitos a Plazo*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Fijo, sin fin específico, de conformidad a certificaciones de ingresos extendidas por el Cajero General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que los recursos financieros sean ubicados en el Renglón 991 (Créditos de Reserva) de la Unidad Ejecutora 106, Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales servirán en parte, para dar cobertura de salarios caídos por reinstalaciones.”.*

*Mediante el Acuerdo de Rectoría No. 0401-2014 del 25 de marzo de 2014, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Punto SEGUNDO acordó:*

*“Facultar a la Dirección General Financiera para autorizar las modificaciones y actualizaciones del Sistema y en los casos no previstos si se encontrara alguna inconformidad, incongruencia u otro tipo de observación que impida el normal funcionamiento de dichos procedimientos, comunicarlo por escrito a la División de Desarrollo Organizacional en un plazo no mayor de tres meses para el análisis respectivo por parte de la Comisión nombrada para el efecto y efectuar las modificaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido este plazo se considerará aprobado definitivamente.”.*

*En el Acuerdo de Dirección DGF No. 101D-2017, el Director General Financiero, acordó:*

*“**PRIMERO:** Autorizar para que en las Normas de Cumplimiento Interno y Específicas del Procedimiento del Sistema General de Ingresos, Modulo I, se incluya la Norma de Cumplimiento Interno No. 17, se amplíen las Normas de Cumplimiento No. 13 y 14, se modifique el numeral 5 y la anulación del numeral 8 de las Normas Específicas del Departamento de Procesamiento de Datos e inclusión de los numerales del 6 al 9 “de las Unidades Ejecutoras”, a requerimiento de la Comisión del Sistema General de Ingresos contenido en la Referencia SGI-01-2017 del 09 de agosto de 2017. **SEGUNDO:** Las actualizaciones a las Normas de Cumplimiento Interno y Específicas del Procedimiento del Sistema General de Ingresos, Modulo I, que se describen en el anexo, entrarán en vigencia a partir de la presente fecha.”.*

*En el referido Acuerdo de la Dirección General Financiera se incluyó la Norma 17, la cual establece lo siguiente:*

*“**Norma 17.** Los ingresos por concepto de intereses producto que generan mensualmente las cuentas bancarias de la administración central habilitadas actualmente y las que se habiliten en el futuro en el Sistema Bancario, serán trasladados a la cuenta bancaria de INGRESOS PROPIOS USAC, excepto los intereses que generan las cuentas bancarias “USAC, SUELDO” Y “USAC, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”, debido que estos se reutilizan para el pago de sueldos o gastos diversos.”.*

*El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:*

*“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.*

*El Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece lo siguiente:*

*“Son deberes y atribuciones del Rector: a) Ejercer la supervisión superior en todas las Dependencias de la Universidad; b) Cumplir y hacer que se cumplan las leyes que se refieren a la Universidad; así como los acuerdos y resoluciones del Consejo Superior Universitario; (...) p) Todos aquellos deberes y atribuciones que por Ley y el Estatuto le correspondan y que no hayan sido enumerados en este artículo, asó como aquellos que por su naturaleza sean de la esfera de sus actividades.”.*

*En ese orden de ideas, se establece que, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 0401-2014 del 25 de marzo de 2014, específicamente en el Punto SEGUNDO acordó, facultar a la Dirección General Financiera para autorizar las modificaciones y actualizaciones del Sistema General de Ingresos SGI. Por lo que, en fecha*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

25 de agosto de 2017, por medio del Acuerdo de Dirección DGF No. 101D-2017, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se acordó en el Punto Primero, autorizar para que en las Normas de Cumplimiento Interno y Específicas del Procedimiento del Sistema General de Ingresos, Módulo I, se incluyera la Norma de Cumplimiento Interno No. 17.

Consecuentemente, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que no es competencia del Consejo Superior Universitario, otorgar la dispensa de la aplicación de la Norma 17 contenida en el Acuerdo de Dirección DGF No. 101D-2017, toda vez que el referido Acuerdo de Dirección no fue sometido para conocimiento y aprobación del Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es importante señalar que dicho Acuerdo fue emitido por la Dirección General Financiera, dependencia que debe evaluar la permanencia, modificación o actualización de la norma, considerando fundamentalmente la situación financiera de esta Casa de Estudios Superiores.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir a la Directora General Financiera, Dra. Gemma Gabriela González García, dispensar la aplicación del Acuerdo de Dirección General Financiera DGF No. 101D-2017, norma 17, con base en el Acuerdo de Rectoría No. 0401-2014 del 25 de marzo de 2014, específicamente en el Punto SEGUNDO, mediante el cual se faculta a la Dirección General Financiera para autorizar las modificaciones y actualizaciones del Sistema General de Ingresos -SGI-.**

Se procede a votar a las 16:35 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	10
	Total	26

Quorum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

6. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

25. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.3 OFICIO DGF No. 942D-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de conocimiento y estimación de las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2022.**

Se conoce el presente punto a las 16:37 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 942D-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de conocimiento y estimación de las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2022. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----  
*Con base en el numeral 5.1 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respetuosamente se solicita para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2022, contenidas en las Ref. Of. 377-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrita por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.*

*Se considera importante priorizar las gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas y la comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala con el objetivo de incrementar la asignación presupuestaria hacia la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues los recursos que se programen deben ser conforme lo establece el artículo 84 de la Constitución de la República de Guatemala, de tal manera que se garantice cubrir las necesidades instituciones actuales, así como cumplimiento de las obligaciones contraídas.*

Así mismo se procede a conocer la **Ref. Of. 377-2021** del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual copiado literal dice: -----  
*“Con el fin de dar inicio al proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2022, se presenta a continuación los techos presupuestarios definitivos informados por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para que en atención a la norma 5.1 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se eleve al Consejo Superior Universitario.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Cuadro 1  
Techos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
informados por el MINFIN

Descripción	Fuente de Financiamiento	Techo 2022
<b>Funcionamiento</b>		
Aporte constitucional	22	1,699,805,000.00
Aportes extraordinarios:		
Ingresos corrientes	11	195,000,000.00
<b>Total</b>		<b>1,894,805,000.00</b>
<b>Inversión</b>		
Aportes extraordinarios:		
Tercera Etapa Programa USAC/BCIE	52	142,100,000.00
<b>Total</b>		<b>142,100,000.00</b>
<b>Total aportes para la USAC</b>		<b>2,036,905,000.00</b>

Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el MINFIN en Oficio No. DF-SOECT-DGAI-2194-2021

Al incorporar esta información al régimen ordinario de la Universidad se tiene la siguiente programación:

Cuadro 2  
Ingresos Ordinarios 2020-2022 por Fuente de Financiamiento  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
(Montos en Quetzales)

Descripción	FF	Techo 2020	Techo 2021	Techo 2022	Diferencia 2022 /2021	%
Aporte constitucional	22	1,562,252,000	1,562,252,000	1,699,805,000	137,553,000	8.80
Aporte extraordinario	11	135,000,000	135,000,000	195,000,000	60,000,000	44.44
Colocaciones Internas	41	237,200,000	237,200,000	0	(237,200,000)	(100.00)
Colocaciones Externas	52	0	0	142,100,000	142,100,000	100.00
<b>Total</b>		<b>1,934,452,000</b>	<b>1,934,452,000</b>	<b>2,036,905,000</b>	<b>102,453,000</b>	<b>5.30</b>

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el MINFIN para el presente ejercicio e información presupuestaria del Departamento.

En relación al techo presupuestal asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2022, según cuadro 2, se hacen las siguientes observaciones:

1. Dentro del monto de Aporte Extraordinario se encuentran incluidos los Q.10.0 millones del Convenio MINFIN-USAC para el programa de becas del EPSUM.
2. No se recibieron los Q.192.0 millones del Artículo 115 del Decreto 25-2018, para la readecuación presupuestaria de apoyo a la USAC, en los años 2020 y 2021.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

3. Los Ingresos ordinarios de aporte constitucional fuente de financiamiento 22 en el techo presupuestario del año 2022, tienen un incremento de Q. 137,553,000, que representan un 8.80% con relación al año 2021.
4. El aporte extraordinario Ingresos corrientes fuente de financiamiento 11 en el techo presupuestario del año 2022, tiene un incremento de Q.60,000,000, que representa el 44.44% con relación al año 2021.
5. Como aporte extraordinario Colocaciones internas fuente de financiamiento 41 en el techo presupuestario del año 2022, tiene una disminución total de Q. 237,200,000, que representa el 100% de dicho aporte.
6. Como aporte extraordinario préstamos externos, fuente de financiamiento 52, en el techo presupuestario del 2022, se asigna Q. 142,100,000 lo cual corresponde a la tercera etapa del programa de inversión en infraestructura, maquinaria y equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala (BCIE), Unidad que se encuentra en fase de liquidación.
7. No se incluyen los ingresos de régimen ordinario (ingresos propios USAC) de Q.30,000,000.00 que se estiman percibir para el ejercicio 2022, así como el impuesto de colegiación profesional por Q. 7,000,000.00 y Q. 6,000,000.00 de intereses por depósitos monetarios.

La estimación preliminar de los egresos del régimen Ordinario se presenta a continuación:

Cuadro 3  
Egresos Ordinarios 2020-2022  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
(Montos en Quetzales)

Descripción	2020	2021	2022	Diferencia 2022/2021	%
Presupuesto Egresos Ordinarios	2,388,196,808	2,402,836,454	2,409,248,852	6,412,398	0.26
<b>Total Presupuesto Egresos para la USAC</b>	<b>2,388,196,808</b>	<b>2,402,836,454</b>	<b>2,409,248,852</b>	<b>6,412,398</b>	<b>0.26</b>

Fuente: Elaboración propia con base a información presupuestaria del Departamento.

En este presupuesto de egresos del régimen ordinario se hacen las observaciones siguientes:

1. El Consejo Superior Universitario en Acta 45-2019, Punto CUARTO, Inciso 4.2, aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2020 con un déficit de Q.203.5 millones.
2. El Consejo Superior Universitario en Acta 46-2020, Punto CUARTO, Inciso 4.1, aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2021 con un déficit de Q.340.6 millones.

Con los datos indicados anteriormente, se estima el déficit siguiente:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Cuadro 4  
Comparativo de Ingresos y Egresos Estimados  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Descripción	Valor Q.	%
Proyección de ingresos	1,894,805,000.00	78.65
Proyección de egresos	2,409,248,852.00	100.00
Desfinanciamiento	(514,443,852.00)	(21.35)

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el MINFIN para el presente ejercicio e información presupuestaria del Departamento.

Los aportes de la Administración Central según techos presupuestarios definitivos informados por el Ministerio de Finanzas Públicas según Oficio No. DF-SOECT-DGAI 2194-2021 a la Universidad, es de Q.1,894.9 millones para funcionamiento. No se incluyen en este análisis los Q.142.1 millones de USAC/BCIE por ser con destino específico y no de funcionamiento. Lo que origina un desfinanciamiento de Q.514.5 millones para el 2022.

Cuadro 5  
Estimación de Obligaciones No Atendidas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
(Montos en Quetzales)

Descripción	Monto
Promoción Docente	33,000,000.00
Escalafón Administrativo	3,800,000.00
Aumento asignación a DIGI 1%	5,000,000.00
Créditos de reserva para atender política salarial	145,000,000.00
Créditos de reserva para atender política financiera	38,000,000.00
Incremento salarial 10%	192,773,878.02
Deuda Plan de Prestaciones 2017 al 2018 y mayo a julio 2021	362,000,000.00
<b>Total</b>	<b>779,573,878.02</b>

Fuente: Elaboración propia con base a información presupuestaria del Departamento.

- Es importante mencionar que se mantiene una deuda estimada de cuota patronal del Plan de Prestaciones de Q. 362.0 millones.
- Se tienen pendientes pagos de promoción docente de los años 2019, 2020 y 2021 que se estima en un monto de once millones de quetzales (Q. 11,000,000.00) paracada año.
- Existen reinstalaciones dictadas por Órgano Jurisdiccional que ascienden a más de Q70,000,000.00 (dato determinado por la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos), que no podrán ser atendidas en el actual ejercicio, por lo que dichos compromisos se trasladarán al ejercicio 2022.
- Dentro de los egresos ordinarios y las obligaciones no atendidas, según cuadros Nos. 3 y 5, no se encuentran incluidos los montos por asignaciones adicionales que solicitan las unidades ejecutoras en el transcurso año.

Derivado de lo anterior el Departamento de Presupuesto sugiere las políticas presupuestarias siguientes:



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

- a. Se encomiende a la comisión encargada que dé gestión y seguimiento, ante la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, a la asignación que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala según el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y que el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2022 sea aprobado en su totalidad, es decir el 100% de techo según los montos presentados.
- b. Si los ingresos esperados no se perciben se deberá realizar una reducción presupuestaria de Q 514.5 millones, monto que representa una estimación del 21.35% del egreso del régimen ordinario y que afectaría los techos de todas las unidades ejecutoras incluyendo servicios personales y prestaciones.
- c. Con base a la información presupuestaria proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas para el año 2,021 según cuadro 1 de este documento, no es factible incrementar los techos presupuestarios para ninguna Unidad Ejecutora.
- d. Por el lado de egresos la Universidad debe mantener una política de racionalización y austeridad en el gasto, como lo indica el numeral 2.3 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo considerar que no se cuenta con recursos adicionales para contraer nuevos compromisos que impliquen asignación adicional de presupuesto a las unidades ejecutoras."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado y aprobar las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio fiscal 2022. SEGUNDO: Solicitar a la Directora General Financiera la elaboración y presentación de un cuadro comparativo del monto de aporte extraordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el monto de las necesidades de presupuesto extraordinario.**

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 17:18 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	24

Quorum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

4. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

23. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, no votó en el punto que antecede.

#### 4.4 SOLICITUD DE DISPENSAS.

##### 4.4.1 DICTAMEN DGF No. 941-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para ocupar cargos de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-.

Se conoce el presente punto a las 17:21 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 941-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para ocupar cargos de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. *“En Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales: Ingeniero Agrónomo, Aníbal Giovanni Echeverría De León.*
2. *Carrera de Ingeniero Agrónomo: Ingeniero Agrónomo, Marlon Rolando Chávez Vásquez.*
3. *Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Licenciada en Contaduría Pública y Auditora, Mindy Zucely Rivera Pineda*
4. *Carrera de Licenciatura en Psicología, Licenciada en Psicología, Wendy Alejandra Vásquez.*
5. *Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciada Abogada y Notaria, Elisa María Díaz Portillo.*
6. *Carrera de Licenciatura en Nutrición: Licenciada en Nutrición, Marissa Beatriz Córdón Cardona.*
7. *Carrera de Licenciatura en Enfermería: Licenciada en Enfermería, Melvy Dinora Pantaleón Córdova.*
8. *Para el subprograma de Extensión: Licenciada en Ciencias de la Comunicación Jeanethe Aracely Vásquez Franco.*
9. *Para Coordinador de Laboratorios: Ingeniero Agrónomo, Manuel Gustavo Guzmán Navas.*
10. *Coordinador de Docencia Productiva: Ingeniero Agrónomo, Víctor Estuardo Villalta García.*

*En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, ampliados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, se procedió a calificarlos con el resultado siguiente:*

1. *Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa (Cumple, Adjunta transcripción de Acta del Consejo Directivo de ZACAPA)*
2. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae (Cumple)*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

3. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, según certificación de la secretaria del consejo directivo que tienen Profesores Titulares I y II)**
4. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, con base a lo indicado por el Consejo Directivo; Según Ref. Punto Séptimo; ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 7.4 del Acta 20-2021 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- el 24 de junio de 2021, la Secretaria del Consejo Directivo del CUNZAC, indica que debido a que las plazas de profesores titulares del Centro la integran profesionales que no cuentan con el perfil adecuado para realizar la función de Coordinador de Carrera. Nota: Se hace la salvedad no presentaron cartas firmadas donde desistan de ocupar el puesto los profesores titulares que forman parte del claustro de dicho Centro)**
5. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, adjunta Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el año 2021. Nota: la certificación no indica el periodo de contratación y disponibilidad presupuestaria).**
6. De contar con Profesores Titulares deberá adjuntar una carta firmada por los mismos, en la que desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, con base a lo indicado por el Consejo Directivo, donde indican que no tienen profesores Titulares III)**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud de Dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I y Profesores Interinos, para los cargos de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, de conformidad con la transcripción del Punto Séptimo, Inciso 7.4 del Acta 20-2021 de Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio del año en curso por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesores Titulares I y Profesores Interinos."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de Profesores Titulares I y Profesores Interinos, para los cargos de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con la transcripción del Punto Séptimo, Inciso 7.4 del Acta 20-2021 de Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio del año en curso por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, siendo los siguientes:**

No.	Profesional	Carrera
1	Ing. Agr. <b>Aníbal Giovanni Echeverría De León.</b>	Coordinador En Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

<b>2</b>	Ing. Agr. <b>Marlon Rolando Chávez Vásquez.</b>	Coordinador de Carrera de Ingeniero Agrónomo
<b>3</b>	Lcda. en Contaduría Pública y Auditora, <b>Mindy Zucely Rivera Pineda.</b>	Coordinadora de Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría
<b>4</b>	Lcda. en Psicología, <b>Wendy Alejandra Vásquez.</b>	Coordinadora de Carrera de Licenciatura en Psicología
<b>5</b>	Lcda. Abogada y Notaria, <b>Elisa María Díaz Portillo.</b>	Coordinadora de Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
<b>6</b>	Lcda. en Nutrición, <b>Marissa Beatriz Cordón Cardona.</b>	Coordinadora de Carrera de Licenciatura en Nutrición
<b>7</b>	Lcda. en Enfermería, <b>Melvy Dinora Pantaleón Córdova.</b>	Coordinadora de Carrera de Licenciatura en Enfermería
<b>8</b>	Lcda. en Ciencias de la Comunicación, <b>Jeanethe Aracely Vásquez Franco.</b>	Coordinadora del subprograma de Extensión
<b>9</b>	Ing. Agr. <b>Manuel Gustavo Guzmán Navas.</b>	Coordinador de Laboratorios
<b>10</b>	Ing. Agr. <b>Víctor Estuardo Villalta García.</b>	Coordinador de Docencia Productiva

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 17:27 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
<b>1</b>	Aprobar la resolución de CSU	24
<b>2</b>	No Aprobar la resolución de CSU	0
<b>3</b>	Abstenciones	1
	Total	25

Quorum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

3. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

22. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.4.2 OFICIO DGF No. 785A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino, para el cargo de Coordinador Académico y Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-.**

Se conoce el presente punto a las 17:29 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 785A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino, para el cargo de Coordinador Académico y Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-.

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente:

1. *“Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, Esteban Enrique Barreno Vicente, como Secretario Académico.*
2. *Licenciado Pedagogía y Administración Educativa, Carlos Fernando Afre Arévalo, como coordinador de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa María Nebaj.*
3. *Licenciado en Pedagogía con Especialidad en Educación Primaria, Edgar Rolando López Carranza, como coordinador de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa Cruz del Quiché.*
4. *Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Oscar Darío Alvarado Quezada, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Pachalúm.*
5. *Licenciado en Ciencias Jurídica y Sociales, Abogado y Notario, David Gómez Martín, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Santa Cruz del Quiché.*
6. *Licenciado en Ciencias Jurídica y Sociales, Abogado y Notario, Fredy Estuardo Ogaldez Fernández, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Joyabaj.*
7. *Licenciada en Educación Bilingüe Intercultural, Silvia Ceferina Tzul Zacarías, como coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección Chicué I, Chichicastenango.*
8. *Doctora Yensi Orbelina Cabrera Quezada, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Santa Cruz del Quiché.*
9. *Licenciada en Administración de Empresas, Enma Maritza Méndez Quiroa, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Joyabaj.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

10. *Ingeniero Agrónomo, Sergio Rolando Gómez Medrano, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa Cruz del Quiché.*
11. *Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Carlos Enrique Ren Suy, como coordinador de la carrera Profesorado y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.*
12. *Ingeniero Agrónomo con Orientación en Agricultura Sostenible, Celestino Dionicio Escot Gómez, como coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa María Nebaj.*
13. *Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo, como coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección Joyabaj.*
14. *Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, Reyes Manuel Velásquez Velásquez, como coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección San Andrés Sajcabajá.*
15. *Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Silverio Choc Toc, como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural, con énfasis en Cultura Maya, Sección Lancetillo, Uspantán.*
16. *Licenciada Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, Mónica Graciela Mendoza Calderón, como coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Ixcán.*
17. *Licenciada Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, Olivia Rubí Pérez Betancourt, como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pachalúm.*
18. *Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Lizandro Porfirio Antillón, como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Santa Cruz del Quiché.*
19. *Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, Aroldo Neptalí Brito, como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Santa María Nebaj.*
20. *Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural William Rolando Mendoza García como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección San Miguel Uspantán.*
21. *Licenciado en Administración Educativa, Carlos León Mejía, como coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Chicué I, Chichicastenango.*

*En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del 2019, se procedió a calificarlos, siendo los siguientes:*

1. *Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple)***
2. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)***
3. *Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No tiene Profesores Titulares)***
4. *De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No aplica, no tiene Profesores Titulares)***
5. *Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, adjunta Certificación de disponibilidad Presupuestal del 01 de julio al 31 de diciembre 2021)***



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché –CUSACQ- cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, referente a otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesor Interino, para el cargo de Coordinador Académico y Coordinadores de las diferentes carreras, de conformidad con el Punto Octavo del Acta No.10-2021 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional al ya contemplado en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, referente a otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesor Interino para el cargo de Coordinador Académico y Coordinadores de las diferentes carreras a impartirse durante el Segundo Semestre de 2021, de conformidad con el Punto Octavo del Acta No. 10-2021 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario, siendo los siguientes:**

No.	Profesional	Cargo
1	Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, <b>Esteban Enrique Barreno Vicente.</b>	Secretario Académico.
2	Licenciado Pedagogía y Administración Educativa, <b>Carlos Fernando Afre Arévalo.</b>	Coordinador de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa María Nebaj.
3	Licenciado en Pedagogía con Especialidad en Educación Primaria, <b>Edgar Rolando López Carranza.</b>	Como coordinador de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Especialidad en Medio Ambiente, Sección Santa Cruz del Quiché.
4	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, <b>Oscar Darío Alvarado Quezada.</b>	Coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Pachalúm.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

5	Licenciado en Ciencias Jurídica y Sociales, Abogado y Notario, <b>David Gómez Martín.</b>	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Santa Cruz del Quiché.
6	Licenciado en Ciencias Jurídica y Sociales, Abogado y Notario, <b>Fredy Estuardo Ogaldez Fernández.</b>	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Joyabaj.
7	Licenciada en Educación Bilingüe Intercultural, <b>Silvia Ceferina Tzul Zacarías.</b>	Coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección Chicué I, Chichicastenango.
8	Doctora <b>Yensi Orbelina Cabrera Quezada.</b>	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Santa Cruz del Quiché.
9	Licenciada en Administración de Empresas, <b>Enma Maritza Méndez Quiroa.</b>	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Joyabaj.
10	Ingeniero Agrónomo, <b>Sergio Rolando Gómez Medrano.</b>	Coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa Cruz del Quiché.
11	Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa <b>Carlos Enrique Ren Suy.</b>	Coordinador de la carrera Profesorado y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática y Física.
12	Ingeniero Agrónomo con Orientación en Agricultura Sostenible, <b>Celestino Dionicio Escot Gómez.</b>	Coordinador de la carrera de Ingeniería Agronómica en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Santa María Nebaj.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

13	Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, <b>Byron Estuardo Silverio Zapeta Reynozo.</b>	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección Joyabaj.
14	Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, <b>Reyes Manuel Velásquez Velásquez.</b>	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Sección San Andrés Sajcabajá.
15	Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, <b>Silverio Choc Toc.</b>	Coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Bilingüe Intercultural, con énfasis en Cultura Maya, Sección Lancetillo, Uspantán.
16	Licenciada Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, <b>Mónica Graciela Mendoza Calderón.</b>	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Ixcán.
17	Licenciada Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, <b>Olivia Rubí Pérez Betancourt.</b>	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Sección Pachalúm.
18	Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, <b>Lizandro Porfirio Antillón.</b>	Coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Santa Cruz del Quiché.
19	Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, <b>Aroldo Neptalí Brito.</b>	Coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Santa María Nebaj.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

<b>20</b>	Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural <b>William Rolando Mendoza García.</b>	Coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección San Miguel Uspantán.
<b>21</b>	Licenciado en Administración Educativa, <b>Carlos León Mejía.</b>	Coordinador de la carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Chicucá I, Chichicastenango.

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 17:31 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
<b>1</b>	Aprobar la resolución de CSU	25
<b>2</b>	No Aprobar la resolución de CSU	0
<b>3</b>	Abstenciones	0
	Total	25

Quorum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario.

- Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
- Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
- Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
- Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
- Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
- Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
- Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

8. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que la consejera Licda. Lilliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

26. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, no votó en el punto que antecede.

**4.4.3 OFICIO DGF No. 782A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino para el cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado y Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de los Programas de Maestrías, que se imparten en el Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-.**

Se conoce el presente punto a las 17:34 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 782A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de dispensa para contratar Profesor Interino para el cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado y Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de los Programas de Maestrías, que se imparten en el Centro Universitario de Quiché -CUSACQ-. -----  
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. *“Maestro en Liderazgo en el Acompañamiento Educativo, Esteban Enrique Barreno Vicente, Director del Departamento de Estudios de Postgrado,*
2. *Ingeniero Agrónomo, Erick Orlando Urrutia Rodríguez, Coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático,*
3. *Doctora en Administración Pública y Políticas Públicas, Yensi Orbelina Cabrera Quezada, Coordinadora de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía,*
4. *Doctor en Ciencias Penales, David Gómez Martín, Coordinador de la Maestría en Derecho Penal.*  
*En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, ampliados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, se procedió a calificarlos con el resultado siguiente:*
3. *Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, Adjunta transcripción de Acta del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Quiché -CUSACQ-.***
4. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)***
3. *Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Según Punto de Acta del Consejo Directivo citado, No tiene Profesores titulares)***
4. *De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Según Punto de Acta del Consejo Directivo citado, No tiene Profesores titulares)***
5. *Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(No adjunta Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el año 2021, no obstante, por ser un Programa Autofinanciable cuyos recursos Financieros se perciben conforme el pago de cuotas de los estudiantes, lo cual no implica erogación presupuestaria y financiera en el Presupuesto Ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala)***



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

6. De contar con Profesores Titulares (cualesquiera de estas) deberá firmar una carta firmada por los mismos, en la que desistan de ocupar el Puesto. **(No tiene Profesores Titulares)**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, referente a otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 64, 65 y 67 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, para contratar Profesores Interinos para el Cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado y Coordinadores de los distintos Programas de Maestrías que se imparten en el referido Centro Universitario, durante el segundo semestre de 2021, de conformidad con la transcripción del Punto Noveno del Acta No.10-2021 del Consejo Directivo del citado Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto presupuestal y financiero al régimen Ordinario, toda vez que se trata de un Programa de Régimen Autofinanciable.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché, referente a otorgar dispensa a la aplicación de los Artículos 64, 65 y 67 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado -SEP-, para contratar Profesores Interinos para el Cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado y Coordinadores de los distintos Programas de Maestrías que se imparten en el referido Centro Universitario, durante el segundo semestre de 2021, de conformidad con la transcripción del Punto Noveno del Acta No. 10-2021 del Consejo Directivo del citado Centro Universitario, siendo los siguientes:**

No.	Profesional	Cargo
1	Maestro en Liderazgo en el Acompañamiento Educativo, <b>Esteban Enrique Barreno Vicente.</b>	Director del Departamento de Estudios de Postgrado,
2	MSc, <b>Erick Orlando Urrutia Rodríguez.</b>	Coordinador de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático,
3	Doctora en Administración Pública y Políticas Públicas, <b>Yensi Orbelina Cabrera Quezada.</b>	Coordinadora de la Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía,
4	Doctor en Ciencias Penales, <b>David Gómez Martín.</b>	Coordinador de la Maestría en Derecho Penal.

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 17:38 horas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

Quorum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

14. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.

**4.4.4**                    **DICTAMEN DAJ No. 016-2021 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de Dispensa del Artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala para contratar al Secretario de Escuela I, en la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se conoce el presente punto a las 17:40 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 016-2021 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de Dispensa del Artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala para contratar al Secretario de Escuela I, en la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 978-07-2021, del 26 de julio de 2021, que se refiere al asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el dictamen solicitado, en los siguientes términos: -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### I. "ANTECEDENTES

1. En Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta No. 11-2021, de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, del 13 de julio de 2021, acordó: **"PRIMERO: Solicitar al Consejo Superior Universitario, otorgue dispensa al Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, para ocupar el cargo de Secretario de Escuela en la Escuela Superior de Arte. SEGUNDO: Nombrar al Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, como Secretario de Escuela I, para la Escuela Superior de Arte en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021"**.
2. En Certificación USAC.ES.ARTE.S.A.-39-2021, del 04 de agosto de 2021, se hace constar que a la presente fecha la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, No cuenta con Profesores Titulares.
3. En Certificación emitida por el Tesorero, con el Visto Bueno del Director de la Escuela Superior de Arte, del 05 de agosto de 2021, CERTIFICA: "que se cuenta con disponibilidad presupuestal del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, de la Plaza No. 3, ... Secretario de Escuela I...".
4. En Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta No. 13-2021, de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, el 06 de agosto de 2021, sobre la solicitud de ampliación del Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta No. 11-2021, de sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, el 13 de julio de 2021, acordó: **"PRIMERO: Solicitar al Consejo Superior Universitario, otorgue dispensa al Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, para ocupar el cargo de Secretario de Escuela, en la Escuela Superior de Arte. SEGUNDO: Nombrar al Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, como Secretario de Escuela I, para la Escuela Superior de Arte en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021"**.
5. En Providencia DAJ No. 242-2021, del 02 de agosto de 2021, esta Dirección solicitó al Director de la Escuela Superior de Arte, adjuntara: los requisitos establecidos en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, subinciso 6.5.2, del Acta 6-2019 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de febrero de 2019 y en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de febrero de 2021.
6. En Ref. Dirección. E.S.Arte-104-2021, del 05 de agosto de 2021, dan respuesta a la Providencia DAJ-No. 242-2021, del 02 de agosto de 2021, trasladando lo requerido.
7. En PROVIDENCIA No. 978-07-2021, del 26 de julio de 2021, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remitió a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, el expediente, para que se emita el dictamen correspondiente.

### II. CONSIDERACIONES LEGALES

#### **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

Artículo 11 "... literal t) todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

#### **REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

Artículo 58 "El Secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el

Director que lo propuso, asimismo, en las deliberaciones correspondientes tendrá voz, pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades:

- a. Ser guatemalteco natural;





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

- b. Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- c. Ser colegiado activo; y
- d. Estar en el goce de sus derechos”.

### III. CONSIDERACIONES GENERALES.

*El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, conoce la terna de profesionales propuestos por el Director de dicha Escuela, conformada por el Ing. Luis Pedro Ortiz de León; Arquitecta Anna Ruth Morales Huergo y Arquitecto Mauricio Valencia Arriola, para cumplir con el artículo 58 literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ofreció el puesto de Secretario de Escuela a diferentes profesionales egresados de la Escuela Superior de Arte, que por la responsabilidad y carga de tiempo que conlleva, no se aceptó por parte de los otros profesionales ...”, Además consta en el expediente certificación en la que se hace constar que en la Escuela Superior de Arte, no se cuenta con Profesores Titulares; certificación emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director de dicha escuela en la que certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021, de la plaza No. 3, Secretario de Escuela I, por lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte solicita al Consejo Superior Universitario, se otorgue una dispensa para la aplicación del artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar al Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, para ocupar el cargo de Secretario de Escuela I, en la Escuela Superior de Arte, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021.*

*De conformidad a lo anteriormente expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el artículo 11, literal t, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede conceder si lo considera conveniente la Dispensa del artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, para contratar al Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, en el puesto de Secretario de Escuela I, en la Escuela Superior de Arte durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021.*

### IV. DICTAMEN

*De conformidad a las consideraciones legales y generales la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el artículo 11, literal t, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala puede conceder si lo considera conveniente la Dispensa del artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, para contratar al Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, en el puesto de Secretario de Escuela I, en la Escuela Superior de Arte durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conceder la dispensa del Artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, para contratar al Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, en el puesto de Secretario de Escuela I, en la Escuela Superior de Arte durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, con base en el Artículo 11, literal t, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Nota: Transcripción Inmediata.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Se procede a votar a las 17:42 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

Quorum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

13. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.

**4.4.5**                    **DICTAMEN DAJ No. 015-2021 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de Dispensa del Artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombrar al Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se conoce el presente punto a las 17:44 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 015-2021 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de Dispensa del Artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombrar al Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 985-07-2021, del 27 de julio de 2021, que se refiere al asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el dictamen solicitado, en los siguientes términos: -----

### I. ANTECEDENTES

1. En Punto SEPTIMO, Inciso 7.1, del Acta No. 06-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, del 09 de julio de 2021, acordó "... c) Aprobar que el Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría realice las funciones de secretario de Consejo Directivo CUNBAV a partir de la segunda sesión del segundo semestre del año dos mil veintiuno. d) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario una Dispensa para que el Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría, docente interino, pueda realizar las funciones de Secretario de Consejo Directivo -CUNBAV-, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, correspondiente al segundo semestre del año 2021, debido a que en esta Unidad Académica aún no se cuenta con Profesores Titulares, y se debe conformar el Consejo Directivo tal como lo establece el artículo 58 del Reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala..."
2. En OF.DIRE/CUNBAV.No.072-2021 cygm, REF.WJBM, del 09 de agosto de 2021, enviada por el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, informa que: "...en este Centro Universitario no se cuenta con esa plaza, consideramos necesario que se nombre a un profesor interino como Secretario de Consejo Directivo, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, haciendo la salvedad que se están haciendo las gestiones y procesos administrativos para realizar elecciones de representantes estudiantiles y de egresados para conformar el Consejo Directivo propio de nuestro Centro".
3. Carta con firma legalizada del 11 de agosto de 2021, en la que el Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría, docente interino del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, acepta ejercer las funciones de Secretario del Consejo Directivo de dicho Centro, para el segundo semestre de 2021.
4. En PROVIDENCIA No. 985-07-2021, del 27 de julio de 2021, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remitió a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, el expediente, para que se emita el dictamen correspondiente.

### II. CONSIDERACIONES LEGALES

#### ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Artículo 11"... literal t) todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

#### REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Artículo 58" El Secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, asimismo, en las deliberaciones correspondientes tendrá voz, pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades:

- e. Ser guatemalteco natural;
- f. Ser egresado de la unidad académica a nivel de Licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- g. Ser colegiado activo; y,
- h. Estar en el goce de sus derechos.

### III. CONSIDERACIONES GENERALES.

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, solicita al Consejo Superior Universitario, una Dispensa para que el Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría, docente interino, pueda realizar las funciones de Secretario del Consejo Directivo de dicho Centro, por el periodo del 01



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*de julio al 31 de diciembre del año 2021, correspondiente al segundo semestre del año 2021, justificando la solicitud de Dispensa del artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que en esa Unidad Académica aún no se cuenta con esa plaza y se debe conformar el Consejo Directivo tal como lo establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se incluye también en el expediente carta con firma legalizada, en la que el Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría, docente interino, acepta ejercer las funciones de Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, para el segundo semestre de 2021; de conformidad a lo anteriormente expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el artículo 11, literal t, del Estatuto de la de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede conceder si lo considera conveniente la Dispensa del artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, para que el docente interino Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría, egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realice las funciones de Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, correspondiente al segundo semestre del año 2021, consta en el expediente carta de anuencia del Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría para ejercer funciones de Secretario del Consejo Directivo y además dichas funciones no deben de interferir en el desarrollo de las atribuciones contenidas en su contrato; al mismo tiempo este Máximo Órgano de Dirección puede instruir al Consejo Directivo de dicho Centro para que de inmediato se realicen las gestiones administrativas, presupuestarias y financieras que permitan la creación de la plaza en dicho Centro Universitario, siempre y cuando cuenten con el presupuesto.*

#### **IV. DICTAMEN**

- 1. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario.*
- 2. De conformidad a las consideraciones legales y generales, la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario como Órgano Máximo de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, con base en el artículo 11, literal t, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Opinión de la Dirección General Financiera, puede conceder si lo considera conveniente la Dispensa del artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, para que el docente interino Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría, egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realice las funciones de Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV- durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, correspondiente al segundo semestre del año 2021, consta en el expediente carta de anuencia del Ingeniero Elmer Ronaldo Juárez Chavarría para ejercer funciones de Secretario del Consejo Directivo y además dichas funciones no deben de interferir en el desarrollo de las atribuciones contenidas en su contrato; al mismo tiempo este Máximo Órgano de Dirección puede instruir al Consejo Directivo de dicho Centro para que de inmediato se realicen las gestiones administrativas, presupuestarias y financieras que permitan la creación de la plaza en dicho Centro Universitario, siempre y cuando cuenten con el presupuesto.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Conceder la dispensa del Artículo 58, literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-, para que el docente interino Ingeniero Elmer Rolando Juárez Chavarría, egresado de otra unidad académica de la**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**Universidad de San Carlos de Guatemala, realice las funciones de Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Baja Verapaz durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, correspondiente al segundo semestre del año referido. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo de dicho Centro Universitario para que de inmediato se realicen las gestiones administrativas, presupuestarias y financieras que permitan la creación de la plaza siempre y cuando cuenten con el presupuesto.**

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 17:53 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	25

Quorum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

10. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

#### 4.4.6

**Ref. EPFO 147-2021 de la Facultad de Odontología, mediante el cual solicita dispensa para contratar y fungir como coordinadores de las diferentes maestrías y del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, para el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2021.**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Se conoce el presente punto a las 17:56 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. EPFO 147-2021** de la Facultad de Odontología, mediante el cual solicita dispensa para contratar y fungir como coordinadores de las diferentes maestrías y del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, para el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2021. Al respecto, la Facultad de Odontología, presenta lo siguiente: -----

*“Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. Por este medio solicito respetuosamente, sea elevada ante Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la solicitud de dispensa para ser contratados y fungir como coordinadores para el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2021, los profesionales: Doctor Leopoldo Raúl Vesco Leiva, como coordinador de la Maestría de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial; Doctor Marco Vinicio Ortíz Flores, como coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial; Doctora Lorena Jannet Teos Recinos, como coordinadora de la Maestría en Endodoncia; Doctor José Luis Campos De León, como coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral; y Doctor Bienvenido Argueta Hernández, como Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado.*

*Dicha solicitud, en virtud que, considero son las personas idóneas académicamente y administrativamente para coordinar las diferentes maestrías y unidades de la Escuela de Estudios de Postgrado.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar la solicitud efectuada por el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, referente a otorgar dispensa al Artículo 67 del Reglamento de Sistemas de Estudio de Postgrado, para contratar Coordinadores de los distintos Programas de Maestrías y Unidades de la referida Escuela, para el período del 16 de julio al 31 de diciembre de 2021, siendo los siguientes:**

No	Profesional	Cargo
1	Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva	Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial.
2	Dr. Marco Vinicio Ortíz Flores	Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial.
3	Dra. Lorena Jannet Teos Recinos	Coordinadora de la Maestría en Endodoncia.
4	Dr. José Luis Campos De León	Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral.
5	Dr. Bienvenido Argueta Hernández	Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 17:58 horas.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	22

Quorum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

15. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, no votó en el punto que antecede.

#### **4.5 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2020 CON PRESUPUESTO 2021.**

##### **4.5.1 OFICIO DGF No. 775A-2021 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 022-2021 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud para pago extraordinario de la empresa CIANCODERS, S.A., servicios contratados del servidor web del mes de diciembre del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-.**

Se conoce el presente punto a las 18:01 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 775A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud para pago extraordinario de la empresa CIANCODERS, S.A., servicios contratados del servidor web del mes de diciembre. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

*“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el numeral Segundo del Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 08-2021, de fecha 10 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente:*

1. **Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, indica variaciones en cálculo del IVA que el Sistema Informático de Gestión -SIGES- no dio como válidos, lo cual ya ha sido solventado.)**
2. **Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (Cumple, adjunta Certificación Presupuestal)**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

3. **Monto exacto para liquidar y razón de los gastos. (Cumple, indica Q. 1,950.00, para cobertura de alojamiento de Hosting en Cloud Server del mes de Diciembre 2020)**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado, por lo que el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, si así lo considera razonable y conveniente y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, relacionada con el pago y liquidación de un mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q.1,950.00), por los servicios de alojamiento de Hosting en Cloud Server (Servidor Web), correspondiente a Diciembre 2020, con cargo al ejercicio fiscal 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad de las Autoridades Administrativas del Centro Universitario en mención.

No obstante, que el Consejo Superior Universitario en el numeral Segundo del Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 08-2021, estableció el 15 de Junio del año en curso, como fecha máxima para el traslado de todas aquellas solicitudes de pago del 2020 con cargo al 2021; para ser conocidas en la Segunda Sesión Ordinaria del referido mes, la Dirección General Financiera en cumplimiento a lo solicitado en la Providencia de Secretaria General, emite la Opinión Correspondiente, para conocimiento, análisis y resolución del Máximo Órgano de Dirección Universitaria.”

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 022-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a la autorización para realizar el pago extraordinario de la empresa CIANCODERS, Sociedad Anónima si de acuerdo a las disposiciones presupuestarias que regulen el ejercicio fiscal 2021 es posible pagar el mes de diciembre de 2020. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia 975-07-2021, de fecha 23 de julio de 2021, recibida en esta Dirección el 27 de julio de 2021, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión: -----

**“DE LA SOLICITUD:**

En la Providencia No. 975-07-2021 se indica lo siguiente:

**“Asunto:** opinión en relación a solicitud presentada por el CUSAM para el pago de servicios contratados del servidor web del mes de diciembre 2020. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen.”.

**ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN:**

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para autorizar el pago extraordinario de la empresa CIANCODERS, Sociedad Anónima si de acuerdo a las disposiciones presupuestarias que regulen el ejercicio fiscal 2021 es posible pagar el mes de diciembre de 2020 con cargo al presupuesto de gastos 2021.

Para evacuar la solicitud planteada se tiene a la vista, la Referencia Transc. CDCUSAM-0433-2021, del 22 de junio de 2021, dirigida al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrita por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual se acordó en el Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.33 del Acta 19-2021, de sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2021 lo siguiente:

**“Solicitar al Consejo Superior Universitario se sirva autorizar el pago extemporáneo de la empresa CIANCODERS Sociedad Anónima, si de acuerdo a los (sic) disposiciones**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*presupuestarias que regulen el ejercicio fiscal 2021 en posible pagar el mes de diciembre 2020.”.*

*En Oficio DGF No. 775A-2021 del 13 de julio de 2021, dirigida al Secretario General, suscrito por la Directora General Financiero, se emite la OPINIÓN siguiente:*

*“(…) **OPINA** que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado, por lo que el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, si así lo considera razonable y conveniente y con base al Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, relacionada con el pago y liquidación de un mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q.1,950.00), por los servicios de alojamiento de Hosting en Cloud Server (Servidor Web), correspondiente a diciembre 2020, con cargo al ejercicio fiscal 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad de las Autoridades Administrativas del Centro Universitario en mención.*

*No obstante, que el Consejo Superior Universitario en el numeral Segundo del Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No, 08-2021, estableció el 15 de Junio del año en curso, como fecha máxima para el traslado de todas aquellas solicitudes de pago del 2020 con cargo al 2021; para ser conocidas en la Segunda Sesión Ordinaria del referido mes, la Dirección General Financiera en cumplimiento a lo solicitado en la Providencia de Secretaria General, emite la Opinión correspondiente, para conocimiento, análisis y resolución del Máximo Órgano Dirección Universitaria .”.*

*Aunado a lo anterior, en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se Acuerda: (...)*

*“SEGUNDO: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.”.*

*La Norma 9, (Liquidación del Presupuesto), Inciso 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos preceptúa que:*

*“Se mantiene el principio de independencia entre ejercicios presupuestales a efecto de hacer factible la liquidación definitiva del presupuesto al término del ejercicio contable (...) los Agentes de Tesorería quedan encargados de presentar la liquidación final de sus gastos a más tardar el 31 de enero del siguiente año. El Jefe de la Unidad Ejecutora queda encargado de velar que el Agente de Tesorería cumpla con este requisito; de lo contrario, los gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente”.*

*La normativa universitaria antes citada guarda relación con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto el cual estipula que:*

*“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

*“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.*

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

*“...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”.*

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

*“a) La dirección y administración de la Universidad”*

*t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”*

Asimismo, el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece:

*“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”*

El Artículo 76 del mismo cuerpo legal establece:

*“Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado.”*

De las normas transcritas se desprende que la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el cual se acordó en el Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.33 del Acta 19-2021, de sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2021: *“Solicitar al Consejo Superior Universitario se sirva autorizar el pago extemporáneo de la empresa CIANCODERS Sociedad Anónima, si de acuerdo a los (sic) disposiciones presupuestaria que regulen el ejercicio fiscal 2021 en posible pagar el mes de diciembre 2020.”.*

Es importante mencionar que el Consejo Superior Universitario estableció el lunes 15 de junio de 2021, como último día para ser conocidas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2021 y el requerimiento de autorización del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala fue planteado el 22 de junio de 2021, es decir, **FUERA** de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021.

### **OPINIÓN**

Por lo que, con base al análisis vertido, haciendo la observación que el requerimiento de autorización del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala fue planteado el 22 de junio de 2021, es decir, **FUERA** de la vigencia del plazo otorgado mediante Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021; no obstante la Dirección General Financiera calificó el expediente y determinó que cumplía con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario y emitió la Opinión correspondiente, para conocimiento, análisis y resolución del Máximo Órgano Dirección Universitaria, según consta en el Oficio DGF No. 775A-2021



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

del 13 de julio de 2021, y que con base en el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto se reconocerán los servicios prestados, esta Dirección estima que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de pagar y liquidar no se transfiera a ejercicios fiscales posteriores, el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente con fundamento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, puede avalar la solicitud de pago extemporáneo de la empresa CIANCODERS Sociedad Anónima, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la efectiva prestación de los servicios y bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de San Carlos de Guatemala, instruyéndolos al cumplimiento **OPORTUNO** de las disposiciones del Consejo Superior Universitario aplicables al caso, asimismo, el Consejo Superior Universitario puede instruir a la autoridad nominadora, para que en caso de ser procedente, imponga los procedimientos disciplinarios correspondientes de conformidad con la normativa universitaria.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa al Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, con base en el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto. SEGUNDO: Avalar, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos - CUSAM-, relacionada con el pago y liquidación de un mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 1,950.00), por los servicios de alojamiento de Hosting en Cloud Server (Servidor Web), correspondiente a diciembre 2020, con cargo al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a efecto que la cuenta pendiente de pagar y liquidar no se transfiera a ejercicios fiscales posteriores, bajo la total y absoluta responsabilidad de las Autoridades Administrativas del Centro Universitario referido.**

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 18:11 horas.

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	20

Quorum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**4.5.2** OFICIO DGF No. 693A-2021 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 024-2021 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud para el pago y liquidación por concepto de gastos pendientes de liquidar de los años 2019 y 2020 de la Facultad de Agronomía, para ser pagado y liquidado en el ejercicio fiscal 2021

Se conoce el presente punto a las 18:13 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 693A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud para el pago y liquidación por concepto de gastos pendientes de liquidar de los años 2019 y 2020 de la Facultad de Agronomía, para ser pagado y liquidado en el ejercicio fiscal 2021. ----- Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

*“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo superior Universitario en el numeral Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 08-2021, de fecha 10 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismo, con el resultado siguiente:*

01. **Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, en el caso de la Compañía Internacional de Productos y Servicios, S.A, falta de tiempo para liquidar, por un total de Q. 168.93. La Factura de Editorial Arazandieta por Q. 6,964.29, falta de entrega de material para que la empresa Tikalia terminara de imprimir la revista, documento de estación de Servicio Villa San José, por Q. 200.00, recibido en el 2021, los expedientes de exámenes Públicos por Q. 8,500.00 fueron completados este año, los gastos de MSPAFFEC, transportes Shadai por Q.22,500.00, Casa Cultural QANIL por Q. 12,600.00 Capacitación Noj Nor Oriente por Q. 24,500.00, no contaban con los Códigos de Organismo, correlativo y Fuente de Financiamiento en SICOIN, lo cual demoró el trámite para efectuar los pagos en el 2020.**
02. **Indicar si se cuenta con asignación presupuestario en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (Cumple, indica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria respectiva tanto del Régimen Ordinario como Régimen Especial).**
03. **Monto exacto para liquidar y razón de los gastos. (Cumple, Régimen Ordinario Q. 7,333.22 y Régimen Especial Q. 67,800.00 totalizan Q. 75,133.22).**

### OPINIÓN

*De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera OPINA que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado, por lo que el Máximo Órgano de Dirección Universitario, si así lo considera razonable y conveniente y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales Tesorero III, de la Facultad de Agronomía, relacionada con el pago y liquidación de gastos del año 2020, dichos pagos que ascienden a la suma de Q. 75,133.22, con cargo al Ejercicio Fiscal 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad del Tesorero de dicha Facultad.”*

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 024-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización de la Facultad de Agronomía para el pago y liquidación de gastos pendientes de liquidar de los años 2019 y 2020, que hacen un total de setenta y cinco mil ciento treinta y tres quetzales con veintidós centavos (Q. 75,133.22), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021. ----- La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 919-06-2021 del 30 de junio de 2021, recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 12 de julio





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

del presente año, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

### "DE LA SOLICITUD:

*En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:*

**Asunto:** *"...Fac. de Agronomía, solicitud para autorizar DISPENSA para pago de años anteriores pendientes de liquidar. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen".*

### ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN

*El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización de la Facultad de Agronomía para el pago y liquidación de gastos de los años 2019 y 2020, que ascienden a la cantidad de setenta y cinco mil ciento treinta y tres quetzales con veintidós centavos (Q. 75,133.22) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la responsabilidad de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:*

*Oficio de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, dirigido al Consejo Superior Universitario, en el cual se transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.3 del Acta 11-2021 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 29 de abril de 2021, que se refiere a la solicitud realizada por el licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales, Tesorero de la Facultad de Agronomía, con el Visto Bueno del Ingeniero Agrónomo Miguel Estiven Mansilla del Cid, Secretario Adjunto de dicha Facultad, en el cual se informa acerca de los expedientes de años anteriores que están pendientes de pago y solicita autorización de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía para ser cancelados y liquidados en el año 2021.*

*En el referido Punto, la Junta Directiva acordó: "a) Elevar el presente acuerdo al Honorable Consejo Superior Universitario, solicitando conceda dispensa para realizar los pagos contenidos en el presente expediente."*

*Se tiene a la vista el Oficio No 122-2021 de fecha 14 de Julio de 2021, suscrito por el Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales, Tesorero III de la Facultad de Agronomía, con el Visto Bueno del Ingeniero Agrónomo Miguel Estiven Mansilla del Cid, Secretario Adjunto de dicha Facultad, en el cual indica lo siguiente:*

*"... "Se aclara que todos los pagos son del año 2020 tanto del presupuesto Ordinario como especial a excepción del proyecto MSPAFFEC que son gastos del año 2019."*

*En dicho oficio se justifica lo siguiente:*

*"En el caso de la Compañía Internacional de Productos y Servicios, S.A. por Q. 168.93 es excedente del mes de Noviembre 2020 (por lo que no se pudo liquidar por estar fuera de tiempo para realizarlo".*

*"En el caso de la Factura de Editora Arizandieta (Ericka Magali Arizandieta) por Q.6,964.29 es un pago que quedo pendiente del 2020 debido a que no se terminó de entregar el material para que la empresa terminara de imprimir la revista Tikalia".(por tal motivo no se tenía la solvencia para pagar dicho gasto.*

*"En el caso de la Factura de Estación de Servicio Villa San José por combustible del Señor Decano, fue entregada a esta Tesorería en el mes de Enero 2021. (Fuera de Tiempo para pago y liquidación.*

*"En el caso de Exámenes Públicos, la Jefe de Control Académico de la Facultad de Agronomía entregó el día 19 de marzo del año en curso los expedientes ya que por la pandemia le fue muy difícil completar los expedientes de los estudiantes para ser presentados a esta Unidad para pago.*

*Y por último solicito la autorización para pago de facturas del Programa Autofinanciable MSPAFFEC, financiado por la Unión Europea, facturas que no fueron canceladas en el 2020*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*por no contar con códigos de organismo, correlativo y fuente de financiamiento. Que era necesario para liquidarlos en SICOIN.”.*

*En dicho oficio se indica que se cuenta con asignación presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, señalando que la Facultad de Agronomía cuenta con recursos para cubrir los gastos tanto de régimen ordinario como especial. Asimismo, se manifiesta que el total de gastos del presupuesto ordinario es de siete mil trescientos treinta y tres quetzales con veintidós centavos (Q. 7,333.22) y el total de gastos del presupuesto especial es de sesenta y siete mil ochocientos quetzales con cero centavos (Q. 67,800.00), lo que hace un total de setenta y cinco mil ciento treinta y tres quetzales con veintidós centavos (Q. 75,133.22).*

*También se tiene a la vista el oficio No. 137-2021 del 23 de Julio del 2021, suscrito por el Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales, Tesorero III de la Facultad de Agronomía, en el cual se indica lo siguiente:*

*“Dichos pagos pendientes de realizar corresponden al año 2020 a excepción de los gastos de Proyecto Autofinanciable MSPAFFEC financiado por la Unión Europea que corresponden al año 2019; estos pagos del 2019 no fue posible pagarlos y liquidarlos en el ejercicio 2020 debido a la incorporación del Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN a la Universidad de San Carlos de Guatemala se suscito que en el mes de Octubre 2020 la Dirección de Gasto Público proporcionara a la Universidad de San Carlos Facultad de Agronomía el código de Organismo, Correlativo y Fuente de Financiamiento para el programa antes mencionado.”.*

*En OFICIO DGF No. 693A-2021 del 24 de junio de 2021, dirigido a Secretaría General, suscrito por el Director General Financiero se emite la opinión siguiente:*

*“De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado, por lo que el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, si así lo considera razonable y conveniente y con base en el Artículo 11 Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales Tesorero III, de la Facultad de Agronomía, relacionada con el pago y liquidación de gastos del año 2020, dichos pagos que ascienden a la suma de Q75,133.22, con cargo al Ejercicio Fiscal 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad del Tesorero de dicha Facultad.”.*

*Aunado a lo anterior en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se Acuerda:*

***“SEGUNDO: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste Órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.”.***

*El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:*

*“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*universitaria estatal...". (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...".*

*El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:*

*"...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario..."*

*El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

*"a) La dirección y administración de la Universidad."*

*t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas."*

*El Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala estipula que:*

*"Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse **al ejercicio siguiente** imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora." El subrayado y negrilla es propio.*

*La Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala regula lo siguiente:*

*"Se mantiene el principio de independencia entre ejercicios presupuestales a efecto de hacer factible la liquidación definitiva del presupuesto al término del ejercicio contable, la cual deberá presentarse por parte de la Dirección General Financiera al Consejo Superior Universitario, a más tardar el 1 de marzo del siguiente año. En consecuencia, quedan los Agentes de Tesorería encargados de presentar la liquidación final de sus gastos a más tardar el 31 de enero del siguiente año. El Jefe de la Unidad Ejecutora queda encargado de velar que el Agente de Tesorería cumpla con este requisito; de lo contrario, los gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente."*

*De las normas transcritas se desprende que, en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de febrero de 2021 así como en la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, se contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021, los gastos comprometidos de un año anterior, es decir **2020**, sin embargo, en el caso concreto, la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita autorización para el pago y liquidación de los años **2019** y **2020**. No obstante a lo anterior, la Dirección General Financiera emitió opinión favorable al respecto en OFICIO DGF No. 693A-2021 del 24 de junio de 2021. Oportuno es indicar que, en el ejercicio fiscal 2020, también el Consejo Superior Universitario otorgó autorización para realizar pago y liquidación de gastos pendientes del año 2019.*

*No obstante a lo anterior, el pago y liquidación de gastos del Proyecto MSPAFFEC correspondientes al año 2019, no fue realizado oportunamente. Por lo que, con base al análisis legal vertido, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que la solicitud planteada por la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo que respecta al pago y liquidación de gastos correspondientes al año 2019, no se apega a lo dispuesto expresamente en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de febrero de 2021, ni a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala puede **DENEGAR** el aval para el pago y liquidación de gastos del Proyecto MSPAFFEC del año **2019** de dicha Unidad Académica. Asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que, en lo que respecta a la solicitud de autorización para el pago y liquidación de los gastos del año 2020, de la Facultad de Agronomía de la*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Universidad de San Carlos de Guatemala, esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de pagar y liquidar no se transfiera a ejercicios fiscales posteriores, el Consejo Superior Universitario, si lo considera conveniente en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literales a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, **puede avalar la solicitud de pago y liquidación de gastos del año 2020 de la Facultad de Agronomía**, siempre y cuando se conformen los expedientes respectivos, con los documentos de soporte que evidencien la efectiva prestación de los servicios. Lo anterior bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, por el incumplimiento de los plazos establecidos, instruyéndolos al cumplimiento **OPORTUNO** de las disposiciones del Consejo Superior Universitario aplicables al caso, asimismo, el Consejo Superior Universitario puede instruir a la autoridad nominadora, para que en caso de ser procedente, imponga los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa universitaria.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la solicitud efectuada por el Licenciado Elvyn Orlando Gómez Morales, Tesorero III, de la Facultad de Agronomía, relacionada con el pago y liquidación de gastos del año 2020, mismos que ascienden a la cantidad de Q.8,889.20, con cargo al Ejercicio Fiscal 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad del Tesorero de la referida Facultad.**

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 18:26 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	20

Quorum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

- 4.6 **SOLICITUDES DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PRIVADOS Y PÚBLICOS Y TRIBUNALES DE HONOR, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2020.**
- 4.6.1 **OFICIO DGF No. 837A-2021 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 025-2021 (10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, para el pago y liquidación por concepto de honorarios por exámenes públicos de graduación para ser pagado y liquidado en el ejercicio fiscal 2021.**

Se conoce el presente punto a las 18:28 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 837A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, para el pago y liquidación por concepto de honorarios por exámenes públicos de graduación para ser pagado y liquidado en el ejercicio fiscal 2021. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. **Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, indica que corresponde a los últimos meses del año 2020 y que los profesores no estaban activos en el Sistema del SIIF.USAC.edu.gt/nómina, lo cual ya ha sido solventado)**
2. **Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (Cumple, según Ref. TCUSAM-130-2021, del 30 de Junio 2021, firmada por el Tesorero del CUSAM)**
3. **Monto exacto para liquidar y razón de los gastos. (Cumple, el Monto asciende a Q. 33,725.00, los cuales están destinados para el pago y liquidación de honorarios por Exámenes Públicos de graduación)**

*De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado, por lo que el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, si así lo considera razonable y conveniente y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, relacionada con el pago de honorarios por exámenes públicos de graduación del Ejercicio Fiscal 2020 con cargo al 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario en mención.*

*No obstante que el Consejo Superior Universitario estableció como plazo el 15 de junio del año en curso, para que estos casos se presentaran y conocieran en su Segunda sesión Ordinaria del referido mes, en cumplimiento a la Opinión solicitada por Secretaria General y que el expediente cumple con los requisitos documentales establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, se traslada para su conocimiento, análisis y resolución correspondiente.”*

Asimismo, se conocer **OPINIÓN DAJ No. 025-2021 (10)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización del Centro Universitario de San Marcos para el pago y liquidación de gastos pendientes del año 2020, por concepto de honorarios por exámenes públicos de graduación por un total de treinta y tres mil setecientos veinticinco quetzales con cero centavos (Q.33,725.00) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021. -----



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a la Providencia No. 1001-08-2021 del 02 de agosto de 2021, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite la opinión solicitada en los términos siguientes: -----

### DE LA SOLICITUD:

En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:

**Asunto:** "atención a Prov.968-07 ingreso 3592 por OF.CD.CUSAM-0573-2021 el CSU puede AVALAR solicitud para pago de honorarios por exámenes públicos de graduación ejercicio 2020. (...) Para que se sirva: conocer y emitir dictamen".

### ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización del Centro Universitario de San Marcos para el pago y liquidación de gastos pendientes del año 2020, por concepto de honorarios por exámenes públicos de graduación, por un total de treinta y tres mil setecientos veinticinco quetzales con cero centavos (Q. 33,725.00) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la responsabilidad del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:

1. Oficio Transc.CDCUSAM,-0406-2021 de fecha 08 de junio de 2021, suscrito por el Licenciado Byron Lionel Orozco García, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos en el cual se transcribe el Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 17-2021 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario el 25 de mayo de 2021 en el cual se transcribe lo siguiente:

**"TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS 3.6 NOTA RELACIONADA A PAGOS PENDIENTES DE HONORARIOS DEL AÑO 2020, OF.COACUSAM-019-2021,** El Consejo Directivo conoció OF. COACUSAM-019-2021, de fecha mayo 04 de 2021, suscrita por MsC. Eugenia Elizabet Makepeace Alfato, Coordinadora Académica, en relación a que en el año 2020 quedo pendiente de pago por concepto de honorarios por exámenes públicos de graduación, la cantidad de Q33,725.00 (treinta y tres mil, setecientos veinticinco quetzales). Los cuales no fueron pagados en su oportunidad, debido a que los profesores no aparecieron activos en el sistema [sijf.usac.edu.gt/nomina](http://sijf.usac.edu.gt/nomina), por lo que solicito a ustedes hacer el trámite correspondiente, ante el Consejo Superior Universitario, para que se apruebe el pago pendiente. Al respecto el Consejo Directivo, **ACUERDA:** Trasladar la solicitud presentada por parte de la Coordinación Académica, al Tesorero P.C. René de León Angel del Centro Universitario de San Marcos, con la instrucción de responder si de acuerdo a las disposiciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2021, es factible pagar lo solicitado."

2. Oficio identificado como Transcr.CDCUSAM-0573-2021 de fecha 14 de julio de 2021, dirigido al Consejo Superior Universitario, suscrito por la Licenciada Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en el cual se transcribe el Punto Tercero, Inciso 3.12 del Acta No. 22-2021 de sesión extraordinaria celebrada por dicho Órgano de Dirección el 13 de julio de 2021, en el cual se transcribe lo siguiente:

**"TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.12 NOTA RELACIONADA A CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** El Consejo Directivo conoció Of. TCUSAM-130-2021, de fecha junio 30 de 2021, suscrito por P.C. René Marco Tulio de León Ángel, en la que en atención a la Transc.CDCUSAM-0406-2021, de fecha junio 08, 2021, donde se conoció Of. COACUSAM-019-2021, de fecha 04 de mayo de 2021, relacionada con Pagos Pendientes de Honorarios del año 2020. Al respecto me permito informarles que se adjunta Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, donde se hace constar que si es factible pagar lo solicitado. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación del pago



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*pendiente por concepto de honorarios por exámenes públicos de graduación, la cantidad de Q. 33,725.00 de conformidad con la certificación de disponibilidad de fecha 30 de junio de 2021, extendida por el Tesorero del Centro Universitario de San Marcos y planilla de liquidación de documento pendiente de fecha nueve de abril de 2021.”.*

*En el OFICIO DGF No. 837A-2021 del 28 de julio de 2021, dirigido a Secretaría General, suscrito por la Directora General Financiera se emite la opinión siguiente:*

*“De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado, por lo que el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, si así lo considera razonable y conveniente, y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, relacionada con el pago de honorarios por exámenes públicos de graduación del Ejercicio Fiscal 2020 con cargo al 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario en mención.*

*No obstante que el Consejo Superior Universitario, estableció como plazo el 15 de junio del año en curso, para que estos casos se presentaran y se conocieran en su segunda sesión Ordinaria del referido mes, en cumplimiento a la Opinión solicitada por Secretaria General y que el expediente cumple con los requisitos documentales establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, se traslada para su conocimiento, análisis y resolución correspondiente.”.*

*Aunado a lo anterior en Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, se Acuerda:*

***“SEGUNDO: Autorizar a las Unidades Ejecutoras para que, a través de sus tesoreros con el Visto Bueno de la Autoridad Competente, presenten para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2020, ante éste Consejo Superior Universitario, a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, hasta el 15 de junio como último día, para ser conocidas en la segunda sesión ordinaria de éste Órgano, del mes de junio del año en curso. La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1) Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. 2) Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales 3) Monto exacto a liquidar y razón de los gastos.”.***

*El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:*

*“...La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal...”. (...). Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”.*

*El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:*

*“...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”*

*El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

*“a) La dirección y administración de la Universidad.”.*

*t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

El Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala estipula que:

*“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse **al ejercicio siguiente** imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”. El subrayado y negrilla es propio.*

*De las normas transcritas se desprende que, por disposición constitucional al Consejo Superior Universitario, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, le corresponde dictar las políticas, reglas y lineamientos financieros y presupuestarios que rigen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por ello, el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2021, contempló la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2021, los gastos pendientes al 31 de diciembre de 2020 con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es el caso del Centro Universitario de San Marcos con relación al pago y liquidación de gastos en concepto de honorarios por exámenes públicos de graduación por un total de treinta y tres mil setecientos veinticinco quetzales con cero centavos (Q. 33,725.00), para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, quedando bajo la responsabilidad del Tesorero y del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, según la transcripción contenida en el Oficio identificado como Transcr.CDCUSAM-0573-2021 de fecha 14 de julio de 2021, suscrito por la Licenciada Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, conforme la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, se hace constar que si es factible pagar lo solicitado.*

*En cuanto al pago relacionado, el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que no se reconocerá servicios que no se hayan prestado, de lo cual se deduce que, si el servicio fue prestado, debe ser pagado.*

*No obstante, se considera que el requerimiento de autorización del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue planteado **FUERA** de la vigencia del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, sin embargo, se cuenta con opinión de la Dirección General Financiera contenida en OFICIO DGF No. 837A-2021 de fecha 28 de julio de 2021, en la que se indica que el expediente referido cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto relacionado. Además, tomando en cuenta que de conformidad con el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto todo servicio prestado debe ser reconocido; esta Dirección recomienda que con el objeto de regularizar el presupuesto así como la ejecución presupuestaria de esta Universidad y a efecto que la cuenta pendiente de liquidar no se transfiera a ejercicios posteriores, el Consejo Superior Universitario, luego de considerar que la solicitud fue planteada fuera de la vigencia del Punto referido, si lo considera conveniente con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal a) y t), del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, puede avalar la solicitud extemporánea efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, relacionada con el pago de honorarios por concepto de exámenes públicos de graduación por un total de treinta y tres mil setecientos veinticinco quetzales con cero centavos (Q. 33,725.00) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, siempre y cuando se conformen los expedientes respectivos, con los documentos de soporte que evidencien la efectiva prestación de los servicios. Lo anterior bajo estricta responsabilidad del Tesorero y del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, con imputación al ejercicio presupuestario vigente,*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora, instruyéndolos al cumplimiento **OPORTUNO** de las disposiciones emitidas por el Consejo Superior Universitario para el pago y liquidación de gastos.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa al Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 08-2021, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2021, con base en el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto. SEGUNDO: Avalar, con base en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 11, literal a) y t) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, relacionada con el pago de honorarios por exámenes públicos de graduación del Ejercicio Fiscal 2020, por un total de treinta y tres mil setecientos veinticinco quetzales con cero centavos (Q.33,725.00) para ser pagado y liquidado en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario referido.**

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 18:31 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	21

Quorum: 21 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.6.2

**OFICIO DGF No. 536A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de pago y liquidación a juntas examinadoras correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

Se conoce el presente punto a las 18:33 horas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 536A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de pago y liquidación a juntas examinadoras correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

*“En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el numeral Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta No. 08-2021, de fecha 10 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente:*

1. *Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron los gastos. (Cumple, indica que no fue posible finalizar el trámite de pago y liquidación de los recibos de pago a Juntas Examinadoras No. 001 al 031-2021 debido a que por la pandemia en el año 2020, trabajaron a distancia lo que dificultó la recolección de firmas de los participantes de los exámenes públicos virtuales y por ello no se logró completar a tiempo los expedientes para realizar el pago, por la suma de Q. 5,950.00.*
2. *Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. (Cumple, indica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria respectiva.)*
3. *Monto exacto para liquidar y razón de los gastos. (Cumple, los pagos a Juntas Examinadoras asciende a Q. 5,950.00.)*

### OPINIÓN

*De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Punto de Acta citado, por lo que el Máximo Órgano de Decisión Universitaria, si así lo considera razonable y conveniente y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Decano de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia, relacionada con el pago y liquidación a juntas examinadoras, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 que ascienden a la suma de Q.5,950.00 con cargo al Ejercicio Fiscal 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad del Decano de la Facultad de Medicina, Veterinaria y Zootecnia.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la solicitud de dispensa efectuada por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, relacionada con el pago y liquidación a juntas examinadoras, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 que ascienden a la suma de Q.5,950.00 con cargo al Ejercicio Fiscal 2021, bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades competentes de la Facultad referida.**

Nota: Transcripción Inmediata.

Se procede a votar a las 18:41 horas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	21

Quorum: 21 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

15. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

#### 4.7 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES:

##### 4.7.1 DICTAMEN DGF No. 28A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de aprobación de cuota mensual para el programa de Maestría en Comunicación y Marketing Digitales a impartirse en la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

Se conoce el presente punto a las 18:42 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 28A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de aprobación de cuota mensual para el programa de Maestría en Comunicación y Marketing Digitales a impartirse en la Escuela de Ciencias de la Comunicación. -----  
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

#### **"ANTECEDENTES**

1. *El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece en el Capítulo III Maestría, Artículo 16, Autorización. Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.*
2. *El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación a través del punto QUINTO, Inciso 5.10 del Acta No.16-2021 celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación el día 14 de junio de 2021, ACUERDA: "a) Dar acuse de recibido al Ph.D. Carlos Augusto Velásquez Rodríguez, secretario del Consejo Académico de Posgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, del oficio 103-2021, por medio del cual informa del rediseño curricular de la Maestría en Comunicación Virtual, en cuyo contenido refleja el cambio de nombre del programa a Maestría en comunicación y marketing digitales, así como los cambios realizados al objetivo general, los objetivos específicos, los perfiles de ingreso y de egreso, plan de estudios, contenido mínimo por curso, áreas de formación, malla curricular, pensum de estudios,*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

- metodología, evaluación e investigación. Dichos cambios surgieron como resultado del proceso de autoevaluación enviado a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado (CG-SEP), donde se determinó que el nombre y contenidos de la maestría deben reflejar la esencia y orientación hacia la comunicación y marketing digitales. En tal sentido, este órgano de Dirección Autoriza el cambio de nombre del programa Maestría en comunicación virtual. por el de Maestría en comunicación y marketing digitales, así como su estructura técnica, curricular y régimen de sostenibilidad financiera; b) Informar a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Posgrado (CG-SEP) que este órgano de Dirección autoriza el cambio de nombre del programa Maestría en comunicación virtual, por el de Maestría en comunicación y marketing digitales, así como su estructura técnica, curricular y régimen de sostenibilidad financiera, aprobado por el Consejo Académico de Posgrado en los incisos 2.1, 2.2 y 2.3, del PUNTO SEGUNDO, del acta número 05- 2021, de sesión celebrada a través de la aplicación Google Meet el 11 de junio de 2021, resolución que le traslada para su análisis y aprobación correspondientes"
3. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, por medio del punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No.10-2021 de reunión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2021, ACUERDA: 6.3.1 Informar al Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de Maestría en Comunicación y Marketing Digitales. 6.3.2 Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto, con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva. 6.3.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

### CONSIDERACIONES

El Departamento de Estudios Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, dentro del estudio financiero para el programa de Maestría en Comunicación y Marketing Digitales, contempla los egresos e ingresos proyectados de dicho programa, que originan una diferencia positiva; asimismo incluye el costo por estudiante, como se describe a continuación:

#### Flujo de Caja proyectado para una cohorte de dos años de la Maestría en Comunicación y Marketing Digitales Monto en Quetzales

CONCEPTO	PROPEDEUTICO	1ER. AÑO	2DO. AÑO	TOTAL
INGRESOS	33,600.00	280,000.00	220,000.00	533,600.00
EGRESOS	32,804.68	254,123.38	213,323.38	500,251.44
DIFERENCIA	795.32	25,876.62	6,676.62	33,348.56

Fuente: SEP Postgrado Escuela de Ciencias de la Comunicación.

#### Costo Proyectado por estudiante de la Maestría en Comunicación y Marketing Digitales Monto en Quetzales

ESTUDIANTE	1ER. AÑO	2DO. AÑO	TOTAL
Costo	24,913.00	24,913.00	49,826.00
Cantidad	28	22	
Costo Individual	889.75	1,132.41	2,022.16

Fuente: SEP Postgrado Escuela de Ciencias de la Comunicación.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Con base a la información anterior, se establece que el Programa de Postgrado es viable y sostenible considerando la proyección para una-cohorte, el cual es responsabilidad del Departamento de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP para una cohorte tiempo de dos años, cuya proyección es de 28 y 22 estudiantes para primer y segundo año respectivamente y estimando la posible deserción de estudiantes, se requiere un presupuesto de Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Quetzales Exactos (Q.533,600.00); el cual será cubierto con los ingresos de una cuota mensual (10 cuotas por año) que pagarán los estudiantes a razón de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00), sin incluir el monto de la matrícula anual, ni los demás gastos de graduación.*

### DICTAMEN

*Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera OPINA: Que de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01- 2012 del Consejo Superior Universitario; y tomando en cuenta la proyección de ingresos y egresos del Programa de Maestría en Comunicación y Marketing Digitales, es factible; la Dirección General Financiera, es razonable la propuesta de cuota de Q.1,000.00 mensuales (10 cuotas por año), durante dos años por cada estudiante, para el programa de la Maestría en Comunicación y Marketing Digitales, monto que cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera realizada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, mismo que obra en el expediente respectivo. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, puede aprobar dicha cuota, con base en lo establecido en el Artículo 11 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La presente opinión se circunscribe única y exclusivamente respecto al estudio financiero del programa en referencia; en cuanto a la parte académica de dicho Maestría, es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado.*

*En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que, si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota de Q.1,000.00 mensuales (10 cuotas por año), durante dos años por cada estudiante, para el programa de la Maestría en Comunicación y Marketing Digitales, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con base en el Artículo 11 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. atendiendo a que el monto cubre la totalidad de sus costos. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, de cancelar los programas que después de dos años de ser aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; asimismo velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado.**

Se procede a votar a las 18:44 horas.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	20

Quorum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

14. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

**4.7.2**                    **DICTAMEN DGF No. 29A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de aprobación de cuota mensual para el proyecto académico del Doctorado en Derecho Constitucional, a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-.**

Se conoce el presente punto a las 18:45 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DGF No. 29A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico del **DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL**, a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

**"ANTECEDENTES**

1. En Punto SEPTIMO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 7.2 del Acta 05-2021, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 05 de marzo 2021, entre otros aspectos Acordó: **"Aprobar el Programa de Doctorado en Derecho Constitucional."** a impartirse en el referido Centro Universitario.
2. El Programa Académico fue cedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con Carta de Entendimiento No. 01-2020 del Catorce de Enero del dos mil veinte.
3. En Punto QUINTO, Inciso 5.1, subinciso 5.1.2.1 del Acta 06-2021 el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, **"Aprueba la Parte Académica de la propuesta de Doctorado en Derecho Constitucional."**
4. El Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado referente a la autorización establece: **"Los programas de doctorado serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo directivo del Sistema de Estudios de Postgrado."**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de Doctorado en Derecho Constitucional, a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable. Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del referido Centro Universitario, se presentan los ingresos, así como los gastos y salarios, que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado en quetzales para una cohorte de Tres años del referido Doctorado:

#### FLUJO DE CAJA (Cifras en Quetzales)

Descripción	Primer año	Segundo Año	Tercer Año	Total
INGRESOS	448,000.00	400,000.00	400,000.00	1,248,000.00
EGRESOS	293,452.22	293,452.22	212,101.66	799,006.10
SALDO	154,547.78	106,547.78	187,898.34	448,993.90

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-

#### COSTO POR ESTUDIANTE PARA LA UNIVERSIDAD Y PARA EL ESTUDIANTE (Cifras en Quetzales)

Descripción	Primer año	Segundo Año	Tercer Año	Totales
COSTO	293,452.22	293,452.22	212,101.66	799,006.10
No. De Estudiantes	28	25	25	
Costo por Estudiante	10,480.44	11,738.09	8,484.07	30,702.60

Fuente: Departamento de Estudios de Postgrado Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-

El costo del Doctorado en Derecho por estudiante; para la Universidad de San Carlos en los tres años que abarca una cohorte asciende a Q. 30,702.60 y el costo para el estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción asciende a Q. 58,264.00.

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad del Doctorado en Derecho Constitucional en una cohorte con la proyección de 28 estudiantes, se requiere un presupuesto de setecientos noventa y nueve mil seis quetzales 10/100 (Q 799,006.10); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q. 1,600.00 mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas y los gastos de graduación, tal como se muestra en el estudio financiero presentado; el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC- y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

### DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera emite **DICTAMEN** a la cuota de Q. 1,600.00 mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas y los gastos de graduación, del programa autofinanciable de **DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL**, presentado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa -



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

CUNZAC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que con dicha cuota cubre la totalidad de sus costos y gastos de acuerdo a la estimación presentada mediante el estudio financiero correspondiente. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Si el Consejo Superior Universitario; aprueba la cuota propuesta, se recomienda instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el Cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los Programas de Postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del reglamento citado.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota de Q.1,600.00 mensuales, sin incluir el monto de pago de matrículas y los gastos de graduación, del programa autofinanciable de Doctorado en Derecho Constitucional, a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que dicha cuota cubre la totalidad de sus costos y gastos. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, en cuanto a cancelar los programas que después de dos años de ser aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; asimismo velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado en el Artículo 49 literal k) del Reglamento citado.**

Se procede a votar a las 18:48 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	20

Quorum: 20 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

2. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**QUINTO**            **REFORMA UNIVERSITARIA:**

Sin documentos por conocer. -----

**SEXTO**            **ASUNTOS ACADEMICOS:**

Documentos se conocerán en próxima sesión. -----

**SÉPTIMO**        **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

**7.1**                **Plan de contingencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala por la emergencia en el país debido a la pandemia por el nuevo Coronavirus (COVID-19).**

**7.1.1**            **ASUNTOS EXTERNOS.**

**7.1.1.1**        **Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presenta el reporte Estadístico de casos positivos de COVID-19 en el país.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el reporte estadístico de casos positivos de (COVID-19) en el país, presentado por el Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Al respecto, presentan: -----

***“Informe de casos positivos de COVID-19 del 27 de julio al 23 de agosto de 2021***

*Federico Nave*

*Unidad de Biometría, Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas,  
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, USAC*

*Datos: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Tablero COVID-19  
Resumen de casos positivos del 27 de julio al 23 de agosto de 2021 (28 días)*

<i>Día</i>	<i>Casos positivos</i>	<i>Pruebas realizadas</i>	<i>% de positividad</i>	<i>Fallecidos</i>
<i>jul-27</i>	<i>3575</i>	<i>14231</i>	<i>25.12</i>	<i>25</i>
<i>jul-28</i>	<i>3336</i>	<i>14883</i>	<i>22.41</i>	<i>35</i>
<i>jul-29</i>	<i>3394</i>	<i>14532</i>	<i>23.36</i>	<i>48</i>
<i>jul-30</i>	<i>2956</i>	<i>12807</i>	<i>23.08</i>	<i>23</i>
<i>jul-31</i>	<i>1142</i>	<i>6521</i>	<i>17.51</i>	<i>46</i>
<i>ago-1</i>	<i>632</i>	<i>4649</i>	<i>13.59</i>	<i>32</i>
<i>ago-2</i>	<i>2789</i>	<i>13173</i>	<i>21.17</i>	<i>36</i>
<i>ago-3</i>	<i>4399</i>	<i>14111</i>	<i>31.17</i>	<i>40</i>
<i>ago-4</i>	<i>4068</i>	<i>12755</i>	<i>31.89</i>	<i>37</i>
<i>ago-5</i>	<i>3998</i>	<i>11869</i>	<i>33.68</i>	<i>29</i>
<i>ago-6</i>	<i>3998</i>	<i>12225</i>	<i>32.70</i>	<i>51</i>
<i>ago-7</i>	<i>1004</i>	<i>4127</i>	<i>24.33</i>	<i>31</i>
<i>ago-8</i>	<i>604</i>	<i>2273</i>	<i>26.57</i>	<i>40</i>
<i>ago-9</i>	<i>3254</i>	<i>11560</i>	<i>28.15</i>	<i>39</i>
<i>ago-10</i>	<i>4618</i>	<i>13383</i>	<i>34.51</i>	<i>36</i>



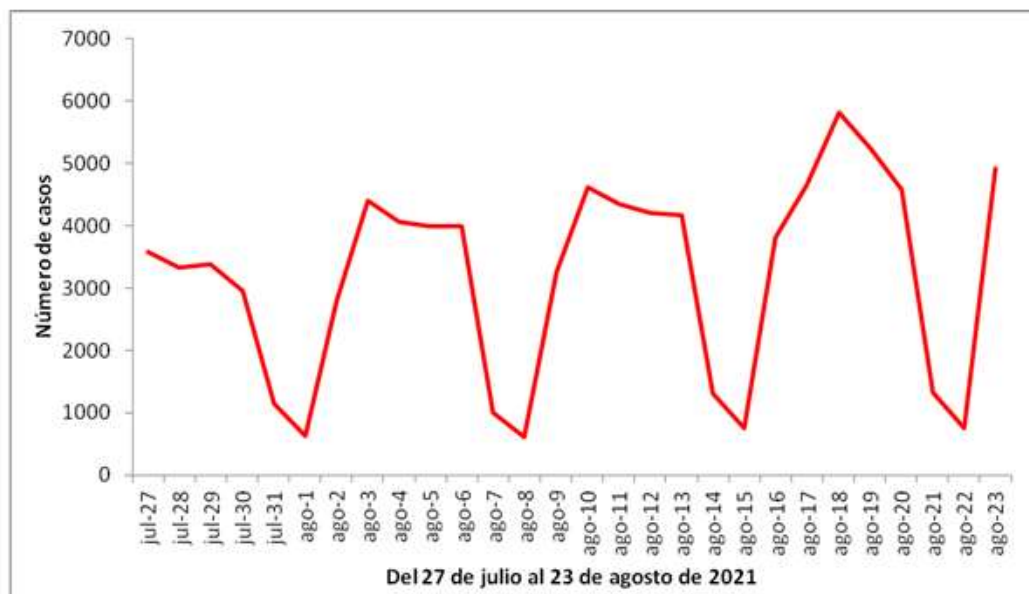
# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

### Sesión Ordinaria 25 de agosto de 2021

ago-11	4358	12352	35.28	40
ago-12	4216	11881	35.49	42
ago-13	4167	12196	34.17	35
ago-14	1309	4021	32.55	40
ago-15	757	2316	32.69	32
ago-16	3823	11272	33.92	45
ago-17	4650	12556	37.03	34
ago-18	5826	15254	38.19	38
ago-19	5243	15581	33.65	35
ago-20	4580	13488	33.96	32
ago-21	1334	4853	27.49	15
ago-22	754	2550	29.57	22
ago-23	4917	14230	34.55	1

El período analizado cierra con un acumulado de 89,701 casos; se hicieron 295,649 pruebas, y se tuvo una positividad de 30.34 % (5.86 % más que el último reporte); se registraron 959 fallecidos, lo que representa un incremento del 61.8 % de mortalidad respecto al reporte anterior. En 18 de los 28 días hubo más de 3,000 casos, dándose la mayor cifra en lo que va de la pandemia el 18 de agosto, con 5,826 casos; si se excluyen los días sábado y domingo, el 90 % de los días se tuvo más de 3,000 casos. El total de casos acumulados a nivel nacional a la fecha, es de 444,924.



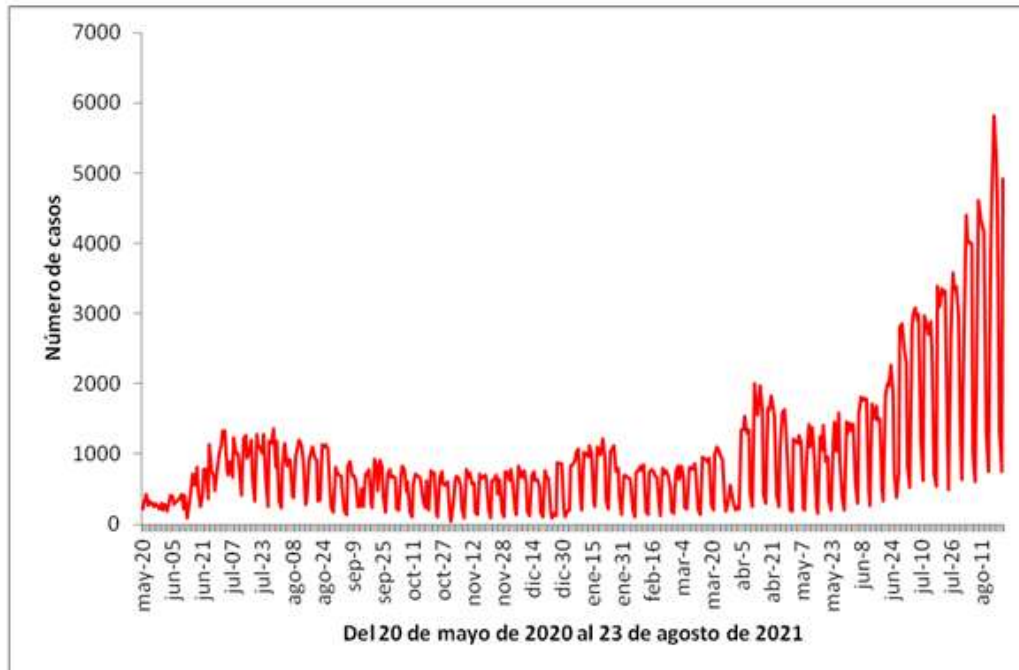
Si se comparan los datos desde mayo de 2020, la cantidad de casos en el último mes, no solo no han parado de aumentar sino que son los datos más altos registrados hasta la fecha.



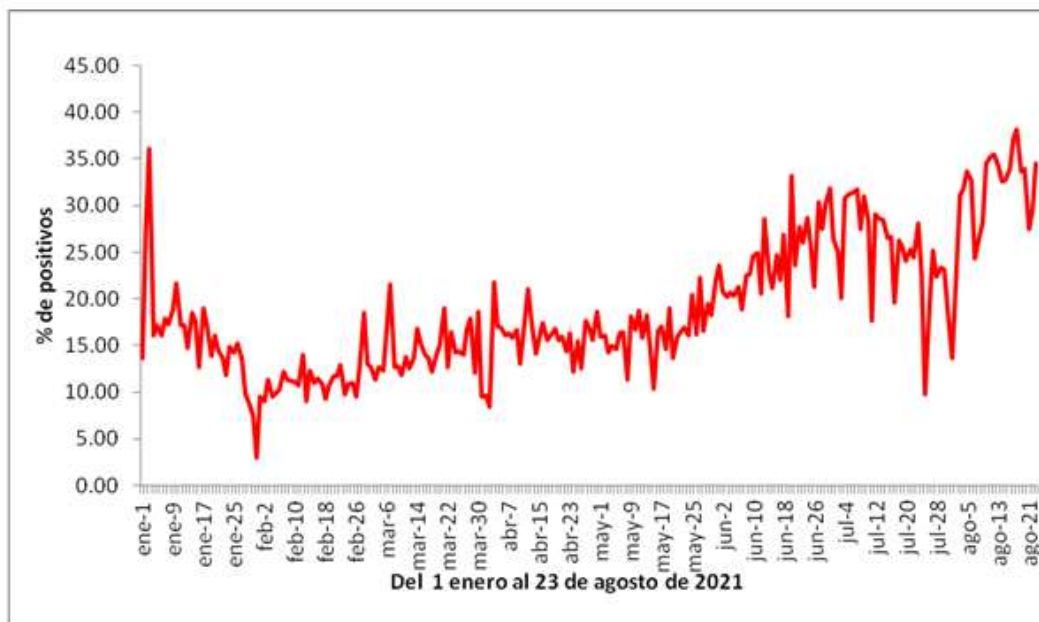
# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021



El porcentaje de positividad muestra en las últimas semanas nuevamente muestra una tendencia a aumentar a cifras por arriba del 30 % al día.



La tasa de casos al día mantiene la tendencia a incrementarse, la cual ha sido constante desde el 4 de mayo, pero con un notable incremento en el último mes; el porcentaje de positividad, que había mostrado una disminución a finales de julio, nuevamente se ha incrementado a una tasa entre 30 y 34 %/día, las más altas en lo que va del año.

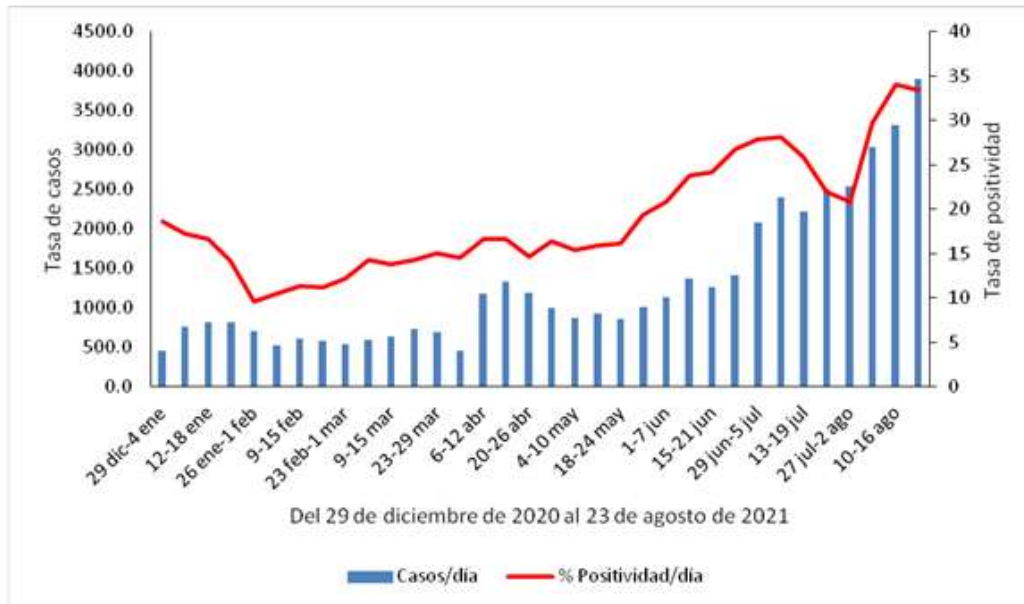




# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021



En conclusión, los indicadores muestran que se mantiene un aumento alarmante de casos, con cifras no antes vistas y con aumento también del porcentaje de positividad, lo que como se ha indicado en otras oportunidades, refleja un mayor riesgo de contagios.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Agradecer al Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por los reportes estadísticos presentados de casos positivos de COVID-19 en el país.**

**7.2 Revisión del Punto SÉPTIMO, del Acta No. 33-98, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de octubre de 1998, relacionado con las transcripciones de las resoluciones de este Organismo.**

Se conoce el presente punto a las 09:41 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de Revisión del Punto SÉPTIMO del Acta No. 33-98 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de octubre de 1998, relacionado con las transcripciones de las resoluciones de este organismo. Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la **OPINIÓN DAJ No. 028-2021 (03)**, mediante la cual el Secretario General, M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, solicita opinión respecto a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, contenido en el Punto Séptimo del Acta No. 33-98 del 28 de octubre del 1998, con relación a la transcripción de los puntos de las sesiones de ese Máximo Órgano de Dirección. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la REF.SG-2195-07-2021, en la que solicita a esta Dirección emitir opinión respecto a lo indicado en el acápite, y para ello, se hace el pronunciamiento siguiente: -----

“El contenido del Punto Séptimo del Acta No 33-98 del Consejo Superior Universitario del 28 de octubre de 1998, en el cual acordó:

“autorizar la transcripción de todos los puntos excepto los que explícitamente indique el Consejo Superior Universitario que no deben ser transcritos inmediatamente.”,



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Al tenor de lo acordado y tomando en cuenta lo regulado en artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial, en el que se indica que, "Las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras, a su contexto..."; en ese sentido, lo acordado se puede deducir que se realizarán las transcripciones de "todos" los puntos de las actas, sin excepción alguna por parte de ese Órgano de Dirección, al encontrarse firme estas, lo que sucede cuando se le da lectura al acta y es aprobada por los Consejeros del Consejo Superior Universitario, tal como lo regula el artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario.*

*En cuanto a lo acordado: "excepto los que explícitamente indique el Consejo Superior Universitario que no deben ser transcritos inmediatamente", en dicha expresión se hace una excepción en la que el Consejo Superior Universitario, aprueba qué puntos no deben ser transcritos en forma inmediata; circunstancia que causa ambigüedad al momento de transcribir los puntos de las actas.*

### OPINIÓN:

*Esta Dirección considera necesario que los Miembros del Consejo Superior Universitario, entren a conocer en revisión el Punto Séptimo del Acta No 33-98 del Consejo Superior Universitario del 28 de octubre de 1998, para aclarar el sentido de lo acordado, tomando en consideración que, en cada sesión, dejan plasmada la decisión de cada uno de sus miembros y en la siguiente sesión, además de dar lectura, ratifican y/o modifican lo resuelto en aspectos de forma y no de fondo. Debe tomarse en cuenta que algunos puntos deben ser notificados a la brevedad posible por cumplimiento del plazo o por el grado de urgencia por la importancia de los mismos, siendo apremiante el tiempo para notificarlos y que no pueden esperar a la siguiente reunión del Consejo Superior Universitario; en ese sentido, los puntos que consideren necesario y de acuerdo a su importancia y/o trascendencia, deben ser transcritos a más tardar al día siguiente de la sesión celebrada y, los demás puntos, deben ser transcritos en un tiempo prudencial después de la sesión celebrada.*

*De lo acotado, se recomienda que la Secretaría General, elabore una propuesta para modificar y/o ampliar el Punto relacionado, adecuándolo a las funciones y al quehacer de esa Secretaría, presentándolo ante los Miembros del Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación."*

Se realiza la votación correspondiente para la aprobación de la revisión del Punto SÉPTIMO del Acta No. 33-98 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de octubre de 1998, obteniéndose los siguientes resultados:

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	27

Quorum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

21. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
27. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar en el punto que antecede.

Luego de la aprobación, revisión y discusión sobre el Punto de las transcripciones de las resoluciones del Consejo Superior Universitario, este Máximo Órgano de Dirección, **ACUERDA: PRIMERO: Dejar sin efecto lo acordado en el Punto SÉPTIMO del Acta No. 33-98, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de octubre de 1998. SEGUNDO: Aprobar la modificación de la manera siguiente: Según el Artículo 21 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, las sesiones principiarán con la lectura del acta anterior. En ese sentido, el propósito de la lectura es confirmar o bien hacer las aclaraciones, ampliar de forma pertinente o modificar en aspectos de forma y no de fondo algún punto del acta anterior; previo a la transcripción en forma definitiva. Por lo tanto, si se transcriben en forma inmediata, se pierde la posibilidad de modificar en aspectos de forma y no de fondo, aclarar o ampliar los puntos en el acta anterior y su lectura perdería sentido. Por lo anterior es necesario modificar el punto séptimo del acta No. 33-98 de fecha 28-10-1998. En tal sentido, se pueden priorizar puntos que por su carácter urgente deben ser transcritos inmediatamente; en cuyo caso los miembros del consejo podrán aprobarlo o improbarlo y solicitar su transcripción inmediata.**

Se procede a votar a las 10:08 horas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	29

Quorum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

14. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
26. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
27. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.

### 7.3 CONVENIOS.

#### 7.3.1 PROVIDENCIA CGC No. 102-08-2021 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionado con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica, Cultural y Tecnológica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Santiago de Compostela, España.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Se conoce el presente punto a las 10:11 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **PROVIDENCIA CGC No. 102-08-2021** de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, relacionado con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica, Cultural y Tecnológica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Santiago de Compostela, España. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, considerando que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica Cultural y Tecnológica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Santiago de Compostela, España. SEGUNDO: Facultar al Señor Rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, para que suscriba dicho convenio.**

Se procede a votar a las 10:19 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	27
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	27

Quorum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, n vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

27. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.

**7.4 REFERENCIA A-649-2021/J de Auditoría Interna, relacionada con solicitud de autorización para modificación del Plan Anual de Auditoría (PAA) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 debido a los atrasos causados por la situación actual de COVID-19.**

Se conoce el presente punto a las 10:23 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REFERENCIA A-649-2021/J** de Auditoría Interna, relacionada con solicitud de autorización para modificación del Plan Anual de Auditoría (PAA) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 debido a los atrasos causados por la situación actual de COVID-19. -----

*“Con base en la propuesta de mejoramiento del control de calidad en las auditorías a realizar en el Área de Campo de Auditoría Interna y debido a la emergencia provocada por la enfermedad denominada COVID-19 y disposiciones del Consejo Superior Universitario relacionadas con disminuir la presencialidad a las labores, aplicando días no continuos y horarios escalonados en las instancias administrativas y labores virtuales en caso de las instancias docentes; las auditorías de campo se han realizado en un alto porcentaje bajo la modalidad de trabajo remoto o desde casa; lo cual, ha ocasionado atraso en su ejecución; por lo tanto, respetuosamente solicito autorización de modificación del Plan Anual de Auditoría (PAA), período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los casos siguientes:*

1. *Modificar el período programado y auditores designados en las auditorías de cumplimiento en las Unidades Académicas siguientes:*

<b>Unidad Académica</b>	<b>Período Programado</b>	<b>Período Reprogramado</b>	<b>Código Único de Auditoría (CUA)</b>
Centro Universitario de Santa Rosa	Del 15 de junio al 30 de julio de 2021	Del 19 de julio al 24 de septiembre de 2021	106899
Centro Universitario de Petén	Del 15 de junio al 30 de julio de 2021	Del 19 de julio al 24 de septiembre de 2021	106900
Centro Universitario de Sacatepéquez	Del 15 de junio al 30 de julio de 2021	Del 19 de julio al 24 de septiembre de 2021	106901

2. *Anular la ejecución de las auditorías programadas en las Unidades Académicas siguientes:*

<b>Unidad Académica</b>	<b>Período Programado</b>	<b>Período Reprogramado</b>	<b>Código Único de Auditoría (CUA)</b>
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Pendiente	Pendiente	106902
Facultad de Ingeniería	Pendiente	Pendiente	106903
Escuela de Ciencias de la Comunicación	Pendiente	Pendiente	106905

*Estas auditorías se reprogramarán, de acuerdo a las circunstancias, en el momento que se considere oportuno.*

*Lo anterior, con el objeto de no incurrir en incumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2021.”*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Anual de Auditoría (PAA), período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los aspectos siguientes: Modificación del período programado y auditores designados en las auditorías de cumplimiento en las Unidades Académicas siguientes:**

Unidad Académica	Período Programado	Período Reprogramado	Código Único de Auditoría (CUA)
Centro Universitario de Santa Rosa	Del 15 de junio al 30 de julio de 2021	Del 19 de julio al 24 de septiembre de 2021	106899
Centro Universitario de Petén	Del 15 de junio al 30 de julio de 2021	Del 19 de julio al 24 de septiembre de 2021	106900
Centro Universitario de Sacatepéquez	Del 15 de junio al 30 de julio de 2021	Del 19 de julio al 24 de septiembre de 2021	106901

**Anular la ejecución de las auditorías programadas en las Unidades Académicas siguientes:**

Unidad Académica	Período Programado	Período Reprogramado	Código Único de Auditoría (CUA)
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Pendiente	Pendiente	106902
Facultad de Ingeniería	Pendiente	Pendiente	106903
Escuela de Ciencias de la Comunicación	Pendiente	Pendiente	106905

**SEGUNDO: Instruir al Departamento de Auditoría General completar la programación aprobada en el presente punto.**

Se procede a votar a las 10:27 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	27

Quorum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

20. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
27. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, no votó en el punto que antecede.

**7.5**                    **OF. REF. CGP No. 346-08-2021 de la Coordinadora General de Planificación, relacionado con solicitud de autorización y/o gestiones subsiguientes del Instructivo para la Formulación del Plan Operativo Anual 2022 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se conoce el presente punto a las 10:29 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **OF. REF. CGP No. 346-08-2021** de la Coordinadora General de Planificación, relacionado con solicitud de autorización y/o gestiones subsiguientes del Instructivo para la Formulación del Plan Operativo Anual 2022 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Coordinadora General de Planificación presenta lo siguiente: -----

***“PRESENTACIÓN***

*La formulación de la Programación Operativa Anual -POA-, debe fortalecer la gestión administrativa y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales; adicionalmente optimiza el uso de los recursos de cada una de las unidades académicas y de la administración central de la Universidad, para ello, el POA se hace de manera coordinada con el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.*

*La Coordinadora General de Planificación –CGP- cuenta con una herramienta elaborada en el programa Excel para la formulación del Plan Operativo Anual 2022. La Programación Operativa se hace con base a las líneas estratégicas del plan de largo plazo y líneas ordinarias, las cuales se vinculan con las políticas universitarias vigentes, con lo que se facilitará el seguimiento y evaluación del avance de ejecución del plan de largo plazo.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Esta herramienta le proporcionará la programación completa de la unidad ejecutora que deberá ser aprobado por la autoridad de la unidad conforme a los lineamientos de la Planificación Universitaria. Por lo que la Coordinadora General de Planificación, pone a disposición de los responsables de planificación el presente instructivo.*

### I. BASE LEGAL

1. **Constitución Política de la República de Guatemala**, artículo 237 en cuanto que la unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática.
2. **Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto**, Artículo 3 Unidades de Planificación las Unidades de Planificación son las responsables de asesorar a las máximas autoridades en materia de Políticas, Planes, Programas y Proyectos en el contexto de la Planificación.
3. **Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 22 Objetivos**, son objetivos de la Coordinadora General de Planificación: Inciso b. Coordinar, organizar y dirigir la planificación universitaria a través del diseño e implementación de planes estratégicos, programas y proyectos destinados a la optimización de la inversión de los recursos provenientes del aporte constitucional y de la gestión de cooperación nacional e internacional, así como, de otros ingresos ordinarios, extraordinarios y de capital que se obtengan. Inciso d. Coadyuvar a elevar la calidad del gasto, a mejorar la rendición de cuentas y a fortalecer la transparencia en el uso de los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros, destinados al cumplimiento de las funciones básicas de la Universidad. **Artículo 23 Funciones, inciso c.** Proporcionar a las Coordinadoras de Planificación, los lineamientos para llevar a cabo la formulación de planes estratégicos en las distintas temporalidades que exige la gestión universitaria.

### II. OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO

1. Proporcionar al Planificador de la unidad ejecutora, quién debe ser nombrado por la autoridad, los lineamientos para el uso adecuado de la herramienta.
2. Instruir para la formulación de metas en cada una de las unidades ejecutoras, para que sean congruentes con las Áreas y Ejes del Plan Estratégico 2030, así como las actividades cotidianas registradas en líneas ordinarias no ligadas directamente al PE USAC 2030.
3. Da directrices para vincular el POA con las políticas vigentes y los subprogramas presupuestarios correspondientes.
4. Facilitar a las unidades ejecutoras la herramienta para la formulación del POA, que será consolidado por la CGP y entregado a Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación.

### III. MARCO CONCEPTUAL

*El planificador debe conocer las Políticas Universitarias vigentes, el Plan Estratégico USAC 2030 y el Plan Estratégico de su unidad, la estructura del presupuesto, y los subprogramas presupuestarios de su unidad; además tener una estrecha comunicación con su autoridad, tesorero y los designados por su autoridad para el cumplimiento de metas de la unidad ejecutora.*

*Se recomienda que esté familiarizado con los conceptos manejados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.*

#### **Plan Operativo Anual -POA-**

*Es un programa concreto de acción de corto plazo, que emerge del plan de largo plazo, y contiene los elementos (línea estrategia, meta y sus vinculaciones con las políticas, y los programas presupuestarios) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de la programación anual.*

*Una vez aprobada por el Consejo Superior Universitario, se constituye en un documento legal de gestión que refleja las líneas estratégicas que las dependencias de la institución tienen programado*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

trabajar durante el año, y facilita el seguimiento de los procesos necesarios para lograr las metas, las cuales se vinculan con los sub programas presupuestarios.

#### IV. NORMAS DE CUMPLIMIENTO

1. La Coordinadora General de Planificación, coordinará la formulación de los Planes Operativos Anuales de todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala e indicará oportunamente los tiempos para la formulación.
2. El usuario responsable del ingreso de la información a la herramienta para la formulación del Plan Operativo Anual de cada una de las Unidades Ejecutoras, denominado planificador, es la persona designada por la autoridad nominadora de su unidad (Rector, Secretario General, Directores Generales, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur y autoridades de otras unidades ejecutoras). Dicha designación deberá ser oficializada a la Coordinadora General de Planificación por medio de oficio de la dependencia correspondiente.
3. El responsable de la aprobación del POA de las unidades debe ser la autoridad nominadora, (Rector, Secretario General, Directores Generales, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur y autoridades de otras unidades ejecutoras), quienes están obligados a velar por la existencia y calidad del Plan Operativo Anual de su unidad.
4. La sustitución de cualquiera de los usuarios definidos en los incisos anteriores solo se hará efectiva mediante solicitud oficial dirigida a la Coordinadora General de Planificación, que se encargará de deshabilitar al usuario existente para dar lugar a la creación y habilitación del nuevo usuario. Para ello debe enviar los siguientes datos:
  - a) Nombre completo
  - b) Número de registro de personal
  - c) Código único de identificación CUI/DPI
  - d) Número de identificación tributaria NIT
  - e) Número de teléfono
  - f) Dirección de correo electrónico
  - g) Cargo
  - h) Nombre y dirección de la dependencia
  - i) Nombre del jefe inmediato superior
5. Los Asesores Planificadores de la Coordinadora General de Planificación, designados para conducir los procesos de formulación del POA, darán acompañamiento, asesoría y apoyo a los usuarios.
6. El usuario responsable del ingreso de la información a la herramienta del Plan Operativo Anual, (Planificador), debe seguir lo indicado en el presente instructivo y cualquier otra indicación que provenga de la Coordinadora General de Planificación, asegurándose que se complete el proceso de planificación en la herramienta mencionada.
7. El usuario planificador deberá:
  - a) Consolidar la información de su unidad.
  - b) Completar el llenado de toda la información solicitada en la herramienta.
  - c) Verificar que todo subprograma con asignación presupuestaria cuenta con al menos una meta.
  - d) Verificar con su autoridad y el responsable del presupuesto (tesorero) lo correspondiente a la asignación presupuestaria.
  - e) Imprimir la hoja de autorización para aprobación por parte de la autoridad.
  - f) Escanear la autorización (firmada y sellada).



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

- g) *Enviar a la Coordinadora General de Planificación el POA de su unidad ejecutora incluyendo la autorización a la dirección de correo electrónico proporcionado por la CGP en el plazo previsto.*
8. *La autoridad (Rector, Secretario General, Directores Generales, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur y autoridades de otras unidades ejecutoras) deberá:*
- a) *Indicar al planificador quienes son las personas responsables de enviar mediante oficio la información para la formulación del POA, conforme a la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora.*
  - b) *Trabajar en equipo con el planificador y el (los) tesorero(s) de la Unidad Ejecutora.*
  - c) *Revisar e indicar al Planificador cualquier modificación del Plan Operativo Anual de su unidad.*
  - d) *Aprobar mediante firmar y sello de la hoja de autorización, proporcionada por la CGP en la herramienta.*
9. *Los Asesores Planificadores de la Coordinadora General de Planificación deberán:*
- a) *Enviar a todas las unidades ejecutoras la herramienta para la formulación.*
  - b) *Apoyar y asesorar a los Planificadores de las unidades ejecutoras en el proceso de formulación.*
  - c) *Verificar que en la formulación de metas cada una de ellas esté asociada, al menos, a una política y a un sub programa presupuestario.*
  - d) *Verificar que la formulación del POA esté autorizada (firmado y sellado) por la autoridad nominadora, según hoja proporcionada en la herramienta.*
  - e) *Consolidar la información de cada unidad ejecutora para ser presentada a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario.*
10. *Se faculta a la Coordinadora General de Planificación para exigir que el POA de cada unidad ejecutora, esté ingresado en la herramienta y entregado a la CGP en la fecha que se indique.*
11. *La Coordinadora General de Planificación deberá velar porque los procesos planificación se lleven a cabo con el correcto uso de las herramientas mediante su asesoría.*
12. *Las autoridades de cada unidad ejecutora son las responsables del contenido de la formulación del respectivo POA; la CGP se exime de responsabilidad del contenido del mismo y se circunscribe a la asesoría y acompañamiento.*
13. *La Coordinadora General de Planificación es la responsable de integrar el documento final de la formulación del Plan Operativo Anual, el cual estará constituido por los Planes Operativos Anuales de las Unidades ejecutoras que hayan concluido la formulación según el presente instructivo y en las fechas indicadas por la CGP.*
14. *La Coordinadora General de Planificación es la responsable de presentar al Consejo Superior Universitario el documento final de la formulación del Plan Operativo Anual para su conocimiento y aprobación, una vez aprobado se envía copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Coordinadora de Información Pública de la USAC.*

### V. PROCESO DE FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

#### **Formulación en la Herramienta POA/USAC**

*La Coordinadora General de Planificación proporcionará una herramienta en Excel, la cual consta de un libro con cuatro hojas, las cuales son: Identificación (de la unidad y del Planificador), Marco Estratégico, Programación Operativa y Autorización.*

#### **1) Hoja de Identificación:**

- a. *Identificación del Planificador: debe de escribir nombre completo, número de registro de personal, número de Documento Personal de Identificación -DPI-,*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*dirección de correo electrónico y número de teléfono celular.*

*b. Selecciona el nombre de la unidad ejecutora a su cargo.*

**2) Marco Estratégico:**

*a. Identifica la unidad ejecutora.*

*b. Ingresa el perfil de la Unidad, el cual debe contener: nombre de la Unidad Ejecutora, fecha de fundación y fecha inicio de labores y base legal. Si es unidad académica las carreras que imparte. Si es Unidad de la Administración Central, las dependencias que la conforman. Ubicación geográfica y algún dato adicional que consideren que es relevante para su unidad.*

*c. Ingresa la Misión de la Unidad Ejecutora.*

*d. Ingresa la Visión de la Unidad Ejecutora.*

**3) Programación Operativa:**

*a. Identifica la unidad ejecutora.*

*b. Para poder realizar su programación operativa anual debe completar las siguientes columnas:*

- *Unidad Ejecutora*
- *Línea Estratégica/Ordinaria, según su unidad.*
- *Código meta/Línea*
- *Variables de metas a seleccionar*
- *Código Política/Línea*
- *Políticas según línea*
- *Subprograma asignado a la meta*
- *Meta (cantidad)*
- *Observaciones*

**Nota:** Al concluir el llenado de las tres primeras hojas del libro de Excel deberá trasladarlo a la autoridad nominadora para su revisión, antes de proceder a llenar la hoja cuatro.

**4) Autorización:**

*a) La Autoridad nominadora deberá completar los siguientes datos: nombre completo, número de registro de personal, número de Documento Personal de Identificación -DPI-, dirección de correo electrónico y número de teléfono celular.*

*b) Selecciona el nombre de la Unidad Ejecutora.*

*c) Imprimir la hoja, firmarla, sellarla y entregársela al Planificador.*

**VI. ENVÍO / RECEPCIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**

1. El Planificador debe enviar a la Coordinadora General de Planificación los siguientes archivos:

- i. Libro de Excel de la herramienta debidamente completado en formato editable.*
- ii. Documento en PDF del libro de Excel de la herramienta debidamente completado.*
- iii. Autorización firmada y sellada por parte de la Autoridad nominadora. (Formato PDF)*

2. El Asesor Planificador revisará los documentos enviados por la unidad ejecutora, si cumple con los requisitos establecidos en este instructivo se le enviará un correo de recibido por parte de la CGP. De tener alguna falencia los documentos serán devueltos con observaciones para su corrección.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el Instructivo para la Formulación del Plan Operativo Anual 2022 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desarrollado por la Coordinadora General de Planificación, con el interés de dar los lineamientos para la formulación, basado nuevamente en el Sistema Integrado de Información Financiera de la Universidad -SIIF-.**





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Se procede a votar a las 10:36 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

Quorum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, n vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

14. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
27. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

7.6

**REF. OF. CGP 189-06-2021 de la Coordinadora General de Planificación, relacionado con conocimiento y aprobación del CSU al Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2022 hacia el 2030.**

Se conoce el presente punto a las 10:38 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF. OF. CGP 189-06-2021** de la Coordinadora General de Planificación, relacionado con conocimiento y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

aprobación del CSU al Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2022 hacia el 2030. -----

Al respecto, la Coordinadora General de Planificación presenta lo siguiente: -----

### **“PLAN ESTRATÉGICO USAC 2030**

#### **Presentación**

*Como primer Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el PE USAC-2022, se caracteriza por la inclusión del pensamiento de todos los sectores universitarios y todas las disciplinas del saber, de manera propositiva, para que la formación profesional responda a las exigencias del mundo altamente competitivo y cambiante teniendo siempre la vocación de servicio a la población guatemalteca.*

*Este Plan Estratégico, fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en su sesión celebrada el 26 de noviembre del 2003, Punto Cuarto, del Acta No. 28-2003, el cual se ha constituido en una herramienta que permite a las unidades ejecutoras orientar su quehacer diario en beneficio de la Universidad y de la sociedad guatemalteca. Generó comunicación entre los integrantes de la comunidad universitaria, en especial entre aquellos sectores que trabajaban de manera aislada en las unidades y que ahora comparten la visión hacia el año 2022, habiendo construido paradigmas de largo plazo y abrió la posibilidad de instituir el Sistema de Planificación Universitario, que articula a todas las unidades ejecutoras, que guiadas por la Coordinadora General de Planificación, trabajan con visión institucional en sus respectivos planes estratégicos y la programación operativa anual, sumando y potencializando los esfuerzos.*

*A solamente dos años para alcanzar el 2022, la Coordinadora General de Planificación, después de un análisis de factores que provocan incertidumbre en el rumbo de la educación superior del Estado y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, plantea como la opción más adecuada aprobar la versión actualizada el PE USAC 2022 hacia el 2030. Entre los factores analizados están: el proceso de Reforma Universitaria, el cual una vez realizado el Congreso de Reforma Universitaria podría conducir a cambios significativos en el gobierno universitario; a lo anterior se suman los efectos de la pandemia del COVID-19, que sin duda, traerán cambios en la educación presencial versus la educación a distancia, educación virtual o cualquiera de sus híbridos y abre la posibilidad a que también en la administración central se combine el trabajo presencial con el tele trabajo.*

*Tomando en consideración lo antes expuesto, se optó por la actualización y prórroga del plazo de vigencia hacia el año 2030, habiendo incorporado las nuevas políticas universitarias aprobadas por el Consejo Superior Universitario, tales como: la de Ambiente, Atención a la Población con Discapacidad, Educación a Distancia en Entornos Virtuales, Crédito Académico y Calidad Educativa; así como temas prioritarios en el mundo actual, la inclusión, que abarca: género, personas con discapacidad, interculturalidad, vulnerabilidad socioeconómica, en la educación universitaria estatal y la aplicación de nuevas tecnologías de la información.*

*Se consideró hacer la proyección al año 2030, dado que Naciones Unidas en el año 2015, realizó la reunión de Alto Nivel con la declaración de Transformar Nuestro Mundo y aprobar 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS- 2030; para darle seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM-. Dichos objetivos proponen una hoja de ruta para enfrentar desafíos mundiales y lograr un progreso sostenible, y la Universidad ha priorizado a través de sus distintos programas, apoyar al país en el cumplimiento de dichos objetivos.*

*La actualización de este Plan ha estado a cargo de la Coordinadora General de Planificación, que analizó y actualizó los fundamentos del Plan, los escenarios, los compromisos de la Universidad con los Acuerdos de Paz y la incorporación de los compromisos de la Universidad con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, además de un exhaustivo análisis de cada línea estratégica. Se contó con el valioso aporte del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades, la Dirección General de Docencia –DIGED- y el Instituto de*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Problemas Nacionales–IPNUSAC-, quienes actualizaron los marcos: Filosófico, Académico y, Realidad y Necesidades de la Sociedad Guatemalteca, respectivamente.*

*Exhorto a todas las Unidades Ejecutoras de la USAC, para que continúen haciendo esfuerzos utilizando los lineamientos estratégicos del Plan y que los objetivos desde su propio ámbito, contribuyan al logro de los objetivos institucionales de largo plazo, trabajando en equipo y con identidad Sancarlista, a fin de construir el futuro deseado.*

**“Id y enseñad a todos”**

### Introducción

*Para fundamentar el Plan Estratégico 2030 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se revisó la misión, visión, enfoques y principios de la Universidad, aprobados por el Consejo Superior Universitario en el año 2003, se actualizaron los marcos: filosófico, académico y de realidad y necesidades de la sociedad guatemalteca. Así como, se tomaron en cuenta los compromisos de la USAC ante los Acuerdos de Paz y se incluyeron como una nueva temática a considerar, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, -ODS-.*

*Se construyó el escenario futurible como representación de las condiciones de entorno y de la propia Universidad que se prevé que son deseables y posibles de alcanzar en el futuro próximo al año 2030, tomando en consideración que se harán realidad solo si se cumplen determinadas condiciones, que dada la crisis generalizada provocada por la pandemia COVID-19, impone altos márgenes de incertidumbre.*

*Se procedió a analizar cada una de las líneas estratégicas, agregándole elementos que se consideraron de relevancia para el desarrollo universitario y en las nuevas políticas universitarias.*

### **I. Fundamentos del Plan Estratégico 2030**

#### **1.1. Misión y Visión**

##### **Misión**

*En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como, la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.<sup>1</sup>*

*Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.<sup>2</sup>*

*Contribuirá a la realización de la unión de Centro América y para tal fin, procurará el intercambio de académicos, estudiantes y todo cuanto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos del istmo.<sup>3</sup>*

##### **Visión**

*La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoque inclusivo, multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental <sup>4</sup> con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos, responsabilidad en la sostenibilidad ambiental y excelencia académica.*

##### **Visión de Gobierno Universitario**

<sup>1</sup> Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

<sup>2</sup> Artículo 2, Ley Orgánica de la USAC

<sup>3</sup> Artículo 3, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

<sup>4</sup> Punto Séptimo inciso 7.1, acta número 22-2013 de sesión celebrada el 27 de noviembre de 2013



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Como institución autónoma, la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuenta con personalidad jurídica, así como con un gobierno electo, democrático y representativo, su gestión es transparente, eficiente, eficaz y productiva, orientada al desarrollo y al cumplimiento de los principios, fines y objetivos institucionales, en beneficio de la sociedad guatemalteca.*

### **1.2 Marcos Generales**

#### **Marco Filosófico<sup>5</sup>**

*Constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única Universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promueve con seriedad científica, tecnológica y humanista, la investigación en todas las esferas del saber humano y coopera desde su rol académico, en la solución de problemas nacionales buscando el desarrollo humano y el bien común. Para este efecto, se sirve como institución académica de su patrimonio tangible e intangible.*

*La Universidad asume permanentemente su compromiso con la excelencia académica en la formación integral de estudiantes, humanistas, científicos, técnicos con sólidos valores éticos, sensibilidad humana y compromiso social, para iluminar desde un análisis académico-universitario, las posibles vías de solución de los problemas nacionales.*

*La educación superior, debe además proyectarse a la sociedad guatemalteca, tomando en cuenta su carácter pluricultural, multilingüe y multiétnico. De tal manera, la Universidad patentizará su dimensión extramuros, es decir fortalecerá su legitimidad, identidad y memoria histórica, desde una praxis académica democrática, participativa, innovadora, flexible y creativa. Su deber ser no es sólo para sí, sino para otros. Por lo tanto, debe incidir efectiva y permanentemente en la reforma del modelo educativo nacional, en la creación e impulso de políticas de educación, salud, vivienda, trabajo y demás que conlleven a mejorar el nivel de vida de toda la población guatemalteca.*

*Para los efectos de una planificación consistente y ampliada en las unidades académicas, los tópicos del Marco Filosófico son referencia para las estrategias y políticas de desarrollo universitario.*

#### **Marco Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala<sup>6</sup>**

*Este Marco establece los principios en que se fundamentan las políticas de docencia, investigación y extensión de acuerdo a la filosofía, fines y objetivos de la Universidad.*

*En tal sentido, la USAC fomenta la excelencia académica mediante el impulso del pensamiento crítico en todas sus unidades académicas, sus direcciones generales, así como en su estudiantado. Siendo el pensamiento crítico el conjunto de habilidades que garantizan la capacidad de análisis, de síntesis, de llegar a conclusiones y propuestas de transformación del objeto de estudio que se trate. Esto lo realiza teniendo siempre como referente último la realidad social concreta; en el quehacer universitario se desenvuelve buscando las estrategias apropiadas para cada unidad académica, de manera que, en función de la disciplina a abordar, el pensamiento crítico siempre sea adecuadamente impulsado, a fin de asegurar profesionales idóneos para la solución de los problemas de la realidad del país.*

*Por lo anterior, la USAC está plenamente consciente que propicia la excelencia académica en una sociedad multiétnica, pluricultural y multilingüe. Sus actividades las desarrolla en un sistema nacional que produce inequidades en lo económico, lo social y lo cultural. En este sistema nacional se presentan prácticas discriminativas, no sólo en el aspecto etnocultural, sino también en lo referente a las oportunidades para las mujeres y las personas con discapacidad. Es por ello, que la Universidad*

<sup>5</sup> Aprobado en el Punto Cuarto, Acta No. 15-98 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de junio de 1998. Revisado y analizado por el Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; según consta en Acta No. 14-2020 de Junta Directiva de

la Facultad de Humanidades.

<sup>6</sup> El texto de este "Marco Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala" se basa en la aprobación del Consejo Superior Universitario, en el Punto Segundo, Acta 20-98 de sesión celebrada el 5/8/98, el cual ha sido revisado y actualizado por la Dirección General de Docencia en junio 2020. Of. Número



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*impulsa dicha excelencia académica dentro de un marco de libertad, pluralismo ideológico, valores humanos remitidos al derecho de toda la ciudadanía y sólidos principios cívicos, todo lo cual, le permite a esta casa de estudios desempeñar su función en la sociedad en forma eficaz y eficiente, tomando en consideración los desarrollos coyunturales y de largo plazo del contexto nacional e internacional.*

*Como parte de este esfuerzo, la Universidad también eleva el nivel científico, tecnológico, humanístico y ético de profesores y estudiantes como sujetos generadores de un desarrollo eficiente e integrador de la docencia, la investigación y la extensión, siempre al servicio del pueblo, al que la Universidad debe su existencia y funcionamiento.*

*Por medio de las funciones propias de la docencia, la investigación y la extensión, utiliza todas las estrategias y recursos educativos apropiados acordes a los tiempos que se viven. La Universidad, crea, cultiva, transmite y difunde conocimiento científico, tecnológico, histórico, social, humanístico y antropológico en todas las áreas del saber, siempre con pensamiento crítico como método orientador.*

*A través de la política de calidad educativa, evalúa y actualiza periódicamente los currículos para mantener la pertinencia de la docencia con la realidad, desarrollar la sensibilidad social, tomando en cuenta los valores de: verdad, libertad, justicia, respeto, tolerancia y solidaridad; establece carreras prioritarias de acuerdo a las necesidades de desarrollo del país dentro del contexto regional e internacional, de manera ágil y oportuna considerando los intereses vocacionales de la población estudiantil y de las demandas de formación del mercado laboral.*

*En este sentido, la Universidad se asegura de poseer la suficiente flexibilidad pedagógica y tecnológica que le permita combinar la enseñanza presencial, la virtual y a distancia, así como recurrir a todas las formas híbridas posibles de educación superior para adaptarse a las necesidades de un mundo complejo y cambiante.*

*La academia constituye el instrumento ideal y más fuerte para hacer realidad la expectativa que la nación tiene para con ella, confiando en que siempre encontrará la forma de garantizar que los profesionales sean ciudadanos conscientes del papel que tienen que desempeñar para propiciar e impulsar el desarrollo del país en todas sus dimensiones.*

*La investigación como metodología necesaria para la calidad de la docencia y la extensión parte del contacto directo con la realidad; registra, documenta e incorpora los conocimientos de las culturas nacionales; teoriza, profundiza e integra el conocimiento, la ciencia y la técnica para el desarrollo individual y colectivo. El conocimiento científico y crítico de la realidad nacional e internacional, le permite a la Universidad de San Carlos de Guatemala generar conocimiento, tecnología y soluciones que contribuyan al desarrollo científico, económico, social, político, tecnológico y plantea propuestas de solución a los problemas nacionales de corto, mediano y largo plazo.*

*La extensión aplica el conocimiento científico, tecnológico y humanístico hacia la solución de los problemas de la sociedad guatemalteca y entrega a ésta productos y servicios en atención a sus demandas. Fortalece el arte y el deporte; conserva, desarrolla y difunde la cultura en todas sus manifestaciones, procurando el desarrollo material y espiritual de todos los guatemaltecos, vinculando el conocimiento y los saberes populares a los procesos de investigación y docencia, todo ello con carácter inclusivo.*

### **Marco Realidad y Necesidades de la Sociedad Guatemalteca<sup>7</sup>**

*La sociedad mundial se enfrenta constantemente a cambios sociales, económicos, políticos, científicos, tecnológicos, socioambientales y culturales; en la realidad guatemalteca debe profundizar los cambios en los procesos productivos del país para la construcción de un nuevo modelo social inclusivo que sea sostenible en una democracia participativa.*

<sup>7</sup> Marco Realidad y Necesidades de la Sociedad Guatemalteca, revisado y actualizado por el Instituto de Problemas Nacionales IPNUSAC-junio 2020. Oficio IPNUSAC 058-2020.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Al implementar políticas públicas para el desarrollo de sus habitantes, o poner en práctica aquellas políticas ya aprobadas, que por diferentes circunstancias de orden político no están dentro de las prioridades de los gobiernos, repercuten en las cifras sobre la realidad nacional hasta el día de hoy, las cuales se están agravando debido a la pandemia del COVID-19 que, según todos los escenarios de organismos nacionales e internacionales, provocará una recesión económica mundial que en el caso de los países pobres impactará mayormente, como a Guatemala en donde las tasas de pobreza, pobreza extrema, desempleo, desnutrición, han sido extremadamente altas, particularmente en las áreas rurales.*

*Por otra parte, el entorno de recesión económica, tanto a nivel local, como regional y mundial, tiene algunas similitudes con la crisis de los años 2008-2009, aun cuando se aprecian una serie de diferencias claves, como la presencia de un sector financiero estable, interna e internacionalmente, y la presencia de un aumento significativo del gasto público, derivado de las acciones que se llevan a cabo ante la pandemia en el año 2020. El COVID-19 amenaza con terminar de socavar la limitada capacidad del Sistema Nacional de Salud; alterar la estabilidad financiera y macroeconómica del país y seguir profundizando los problemas económicos, laborales, sociales, educativos y de salud, que enfrenta la población guatemalteca. En este sentido, la pandemia puede hacer más profundas las brechas sociales existentes o significarla oportunidad que necesitábamos para redefinir una nueva ruta que no se limite a llevarnos a la mal llamada "normalidad", sino que a un nuevo comienzo.*

*Por primera vez en mucho tiempo, se espera una tasa negativa de crecimiento del país y una reducción considerable en las remesas familiares, ante esta situación tiene mayor importancia la búsqueda de mecanismos alternativos del crecimiento, tales como los propuestos en la Agenda Estratégica Nacional de la Universidad: una vuelta a repensar el aparato productivo interno, la revisión de los acuerdos comerciales, el impulso al agro y la economía familiar campesina, así como a la agroindustria y la implementación de procesos productivos de la cuarta generación industrial así como el impulso al turismo, la logística y los servicios.*

*En el ámbito socio-ambiental, el incremento de la degradación ambiental en los elementos que lo forman: agua, suelo, aire y biodiversidad han aumentado la vulnerabilidad del país con efectos nocivos a la población y sectores productivos, son situaciones que deberán mitigarse con esfuerzos de todos los sectores.*

*La realidad del país se refleja en un bajo Índice de Desarrollo Humano; el acceso de la población a una vivienda digna y los servicios de salud, agua potable, saneamiento ambiental, vías de comunicación, etc., es limitado y se acentúa en el área rural. El Censo de Población y Vivienda de 2018, reveló que solamente 59% de los hogares cuentan con agua entubada dentro de su vivienda y 14.8% tienen acceso a agua entubada fuera de la vivienda; en cuanto a servicios sanitarios, se reporta que el 52.3% de los hogares tienen conexión a una red de distribución, el 32.3% usan letrina o pozo ciego, el 10% utilizan fosa séptica y el 4.8% no tiene servicio sanitario. En el área rural el 54.7% de los hogares usan letrina y pozo ciego, solamente 14.3% tienen inodoro conectado a una red de drenajes, 12.5% tienen fosa séptica y 8.4% no tienen servicio sanitario. Guatemala ocupa el puesto 126 de 189 países en el Índice de Desarrollo Humano, lo que lo ubica en el rango medio de desarrollo. Al contrario de los países de la región, los niveles de pobreza y pobreza extrema han aumentado, lo que profundiza la desigualdad en ingresos, educación, salud y el acceso al poder. Esta desigualdad se profundiza por aspectos étnicos, de género y territorial. La población indígena, las mujeres y los que viven en el área rural son los más excluidos.*

*La problemática descrita con anterioridad ha generado un deterioro de las condiciones económicas y sociales de la población, que conduce a un proceso de pérdida de valores y descomposición social, expresado en un incremento de la delincuencia común, crimen organizado y corrupción, problemática que cada día se vuelve más compleja e incontrolable. Esta situación redundará en la polarización de la sociedad guatemalteca.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Referente al Sistema de Justicia, el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, son los instrumentos que los Acuerdos de Paz establecieron para lograr cambios sustanciales en este sector. Con el propósito de darles seguimiento a dichos Acuerdos y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el Estado de Guatemala y las Naciones Unidas, firmaron el acuerdo de creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala –CICIG-, el 12 de diciembre de 2006.*

*En un trabajo articulado con el Ministerio Público, se llevó a enfrentar la justicia a altos personajes de la política tradicional, militar, económica y social del país, identificados de ser los que mantenían el control del sistema de justicia, el statu quo y la impunidad. Ello generó una estrategia de desinformación y desprestigio en contra de la CICIG por estos grupos de poder, causando su salida del país en septiembre de 2019.*

*La finalización del trabajo de la Comisión provocó el debilitamiento en la lucha contra la impunidad. Según la calificación del Índice de Percepción de la Corrupción –IPC- de Transparencia Internacional, Guatemala tuvo una mejoría de siete puntos porcentuales desde 2012 en la lucha contra la corrupción, pero identifica tres variables que impactan en el debilitamiento del sistema de justicia: “una débil fiscalía y una fuerza de policía nacional civil desmantelada... Las leyes a favor de la impunidad y los casos importantes, como “La Línea”, están llenos de desafíos dado que los jueces están bajo ataque.” En cuanto a la administración de justicia, sigue habiendo deficiencia y retraso en el país desde antes de la pandemia de COVID-19. Los procesos judiciales, por mandato y garantías constitucionales, no pueden detenerse, sino garantizarse. En ese sentido, el Organismo Judicial ha implementado tecnología y realizado algunas audiencias a través de videoconferencias, basándose en el Reglamento para el Desarrollo de las Declaraciones por Videoconferencia (Acuerdo 31-2009 CSJ) y el Reglamento de Vídeo Declaraciones y Juicio Virtual de las Personas Procesadas Penalmente que se Encuentran Privadas de Libertad en Forma Preventiva (Acuerdo 24-2010 CSJ).*

### **Compromisos de la USAC con los Acuerdos de Paz**

*A partir de la firma de los Acuerdos de Paz, el 29 de diciembre de 1996, nacieron expectativas en la población por alcanzar un mejor nivel de vida. De esta cuenta, surgen nuevos actores, quienes se constituyen en protagonistas de movimientos sociales y políticos que plantearon la necesidad de construir un nuevo proyecto de Estado Nación, en el que se reconozcan los derechos de todos los habitantes del país y que el pluralismo cultural sea la base para la construcción de una sociedad democrática, sin exclusiones y respetuosa de los derechos humanos, así como también la preeminencia de la participación de la sociedad civil en las decisiones económicas, políticas y sociales del país.*

*Los aspectos clave de los Acuerdos de Paz están dirigidos hacia el fortalecimiento del poder civil y la desmilitarización del Estado y la sociedad; la reforma del sistema de partidos políticos; la concreción de la democracia participativa; la identidad y derechos de los pueblos indígenas; el desarrollo económico y social, así como el respeto a los derechos humanos.*

*En el acuerdo sobre aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, Capítulo de Desarrollo Social, y específicamente, en el acápite relativo a la educación y capacitación, se afirma que la educación superior del Estado, cuya dirección, organización y desarrollo corresponde con exclusividad a la Universidad de San Carlos de Guatemala, es un factor clave para alcanzar el desarrollo económico, la equidad social, la difusión de la cultura y el incremento del acervo tecnológico de la Nación.<sup>8</sup>*

*Sobre esta base, en los Acuerdos de Paz, se le reitera al Gobierno de la República el asumir el compromiso para que a la Universidad de San Carlos de Guatemala se le otorgue una asignación privativa constitucional, la cual corresponde al menos al cinco por ciento de los ingresos ordinarios, más un incremento por el número de estudiantes y mejoras en la calidad educativa; lo cual se ha*

<sup>8</sup> Congreso de la República-MINUGUA, “La construcción de la Paz en Guatemala”





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*reducido al cinco por ciento de los ingresos tributarios, por lo que la Universidad ha gestionado en diferentes ocasiones la asignación correspondiente ante el gobierno, para poder atender sus necesidades financieras. Esta Casa de Estudios ha favorecido todas las iniciativas que han incrementado su aporte al desarrollo del país y a la consolidación de la paz.*

*Para cumplir con este mandato, se valora altamente el papel que juega el desarrollo de los centros universitarios de la USAC y los programas del Ejercicio Profesional Supervisado, en su gran mayoría con énfasis en las áreas geográficas de mayor pobreza del país.*

*Finalmente, los Acuerdos de Paz exhortan también a los sectores empresariales a que se dediquen crecientes esfuerzos a la investigación tecnológica aplicada y a la formación de recursos humanos, estrechando para el efecto sus vínculos de intercambio con la USAC.<sup>9</sup>*

*Todas las indicaciones de los Acuerdos de Paz para la Universidad de San Carlos de Guatemala, son coherentes con los mandatos que la Constitución Política de la República de Guatemala le asignan a esta universidad estatal, en el sentido que debe cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales por medio de la investigación, la docencia y la extensión, para lo cual esta institución de educación superior debe plantearse la necesidad de alcanzar la excelencia académica en función del desarrollo sostenible.*

*Todo ello, se recoge en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala,<sup>10</sup> la cual en su contenido establece que su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico<sup>11</sup>. Contribuirá a la realización de la unión de Centro América y para tal fin, procurará el intercambio de académicos y estudiantes y todo cuanto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos del Istmo.<sup>12</sup> Asimismo, la Constitución Política de la República de Guatemala le otorga el derecho de iniciativa de Ley.<sup>13</sup>*

*La Universidad de San Carlos de Guatemala ha incorporado el contenido de los Acuerdos de Paz en diferentes pensa de estudios; se ha vinculado con instituciones de gobierno, tal es el caso de la Secretaría de la Paz –SEPAZ- y otros, para desarrollar acciones conjuntas y fortalecer la ejecución de los Acuerdos de Paz, los cuales según informaciones oficiales y de centros de investigación tienen rezago en el cumplimiento de las metas.*

*Asimismo, la Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con una Política Ambiental y ha desarrollado acciones en temas relacionados hacia la protección ambiental, adecuando sus contenidos es, desarrollando proyectos ambientalmente sostenibles, promoción de planes de ordenamiento territorial y conservando las reservas naturales cuya protección le fue asignada, respetando la biodiversidad del país.*

*Estado es la presencia de la Universidad en el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural-CONADUR-, los Consejos Departamentales y Regionales de Desarrollo -CODEDE; - COREDUR- y a través del Ejercicio Profesional Supervisado, especialmente el Ejercicio Profesional Multidisciplinario – EPSUM- en el área rural, atendiendo problemas sentidos por la sociedad.*

*Desde el año 2018, la USAC buscó la vinculación de los ODS y las prioridades de desarrollo de Guatemala, enmarcadas en los ODS, con los instrumentos universitarios; en el año 2020, el Consejo Superior Universitario estableció mesas de trabajo para la operativización de la contribución de la Universidad para el logro de las Prioridades Nacionales del Desarrollo, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-, de acuerdo al objeto de estudio de las unidades académicas, contribuyendo a erradicar la pobreza, hacer frente al cambio climático, ordenamiento del territorio,*

<sup>9</sup> Compendio de Acuerdos de paz. 1997, página 252. Loc. Cit.

<sup>10</sup> Universidad de San Carlos de Guatemala, Recopilación de Leyes y Reglamentos de la USAC, Dirección de Asuntos Jurídicos. Editorial Universitaria. 2002. Página 1.

<sup>11</sup> Artículo 2, Título 1, “Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala”

<sup>12</sup> Artículo 3. Título 1, “Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala”

<sup>13</sup> Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la Republica 31 de mayo de 1985, artículo 174. Editorial Alero. Página 73.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*erradicar el hambre, lograr trabajo decente, buscar el crecimiento económico, reducir las desigualdades, alcanzar la paz y la justicia con instituciones sólidas en la que no deje a nadie atrás.*

### **1.3 Enfoque y principios del Plan Estratégico 2030**

*La vinculación entre la Universidad y la sociedad constituye el marco general a considerar para el desarrollo e implementación de este Plan Estratégico, por lo que sus objetivos y acciones están dirigidos a orientar la educación superior del Estado para dar respuesta a las necesidades de la sociedad guatemalteca con pertinencia y equidad. Por tanto, la planificación estratégica es un proceso permanentemente orientado a dicho propósito. Este marco general es la referencia para el desglose analítico de las áreas estratégicas, los programas y funciones sustantivas, a los cuales responden los objetivos estratégicos planteados en las líneas de acción.*

*A partir de ello, se definen los siguientes enfoques y principios como ejes transversales del plan estratégico:*

#### **Enfoques**

- *Multicultural e intercultural*
- *Género*
- *Inclusión*
- *Ambiental*

#### **Principios**

- *Ética*
- *Equidad*
- *Eficiencia*
- *Eficacia*
- *Sostenibilidad*
- *Participación*
- *Transparencia*
- *Pertinencia*

### **1.4 Escenario futurible**

#### **ESCENARIO FUTURIBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA AL AÑO 2030**

*Para el año 2030, se visualiza un entorno mundial caracterizado por la crisis de la globalización tal como la vivimos hoy, por una conformación de la llamada sociedad de la información y el conocimiento, así como por el debate acerca del uso más adecuado de los avances de la ciencia y la tecnología; esto para potencializar el desarrollo de las regiones y los pueblos. El mundo se debate ante las transformaciones aceleradas y los cambios en el mercado y el consumo, los cuales evolucionan hacia formas más ligadas a la interconexión virtual, con lo que se configura una sociedad distinta y con nuevos problemas relativos a las relaciones sociales, la cultura y la educación, a lo cual se agrega una significativa brecha tecnológica entre países y regiones. Esto le exige a la Universidad carreras técnicas con contenido social, analítico y crítico dentro de una política de excelencia educativa, innovadora, investigadora, emprendedora y formuladora de soluciones a los problemas del país.*

*El planeta se encuentra en un proceso de cambio climático que altera la sostenibilidad del mismo, con daños que se consideran irreversibles. Ante lo cual, hay acuerdos a nivel mundial que buscan que para el 2030, se ponga fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. En este orden de ideas, la comunidad a nivel mundial, acordó reducir la huella de carbono y mejorar las condiciones de vida del planeta, sin embargo, hay metas difíciles de alcanzar.*

*Ante este contexto mundial, la ejecución del Plan Estratégico de la Universidad, apoya el alcanzar las Prioridades Nacionales de Desarrollo, en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-. Por lo que, es importante en nuestra realidad nacional tener presente la problemática ambiental desde una óptica que priorice las necesidades de los pueblos originarios. Estas iniciativas deben tomar en consideración el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

–OIT- “Convenio sobre pueblos indígenas y tribales”, suscrito por el Estado de Guatemala. En términos generales respeto a las comunidades ancestrales, sus entornos y la biodiversidad, tomando en consideración la opinión de éstas.

La Universidad de San Carlos de Guatemala: Contribuye, desde la academia, a operativizar los acuerdos nacionales, regionales e internacionales, en función de la solución de los problemas, con una activa participación en las instancias y organismos con propuestas científico-tecnológicas viables y pertinentes.

Está vinculada con los sectores económico, social y político, lo que propicia mayor dinámica de participación universitaria en la sociedad, en el ejercicio de la plena ciudadanía en beneficio del país, en colaboración intersectorial, basado en un modelo de desarrollo participativo con propuestas de solución a los problemas sociales en forma efectiva, eficiente, sustentable y resiliente, como una responsabilidad de la Universidad para con la sociedad, siendo aquella un motor de cambio obligado para el desarrollo humano y el crecimiento del país, con lo cual contribuye a reducir las brechas sociales y la desigualdad.

Responde ante la sociedad superando el enfoque de la proyección social y, por el contrario, la adopta como parte de su función central de formación estudiantil y producción de conocimientos, para poder asumir la exigencia de la verdadera responsabilidad universitaria con la perspectiva social como principio ético de investigación, docencia y extensión. Plantea posturas alternativas, construcciones propias de análisis, de comprensión, de ideas y pensamientos que promueven un estar en la realidad de manera propia. De esa cuenta para la población, la Universidad se constituye en analista de lo que está pasando para ubicarse en el contexto y responder a la altura de los tiempos, fortaleciendo así su credibilidad ante la sociedad guatemalteca para volver a ser la reserva moral ante los abusos del ejercicio del poder en el país.

Realiza sistemáticamente análisis de la política regional y mundial; especialmente dedica esfuerzos al monitoreo y evaluación de leyes, políticas públicas nacionales y el fortalecimiento de las instituciones políticas; la conservación del patrimonio natural, cultural y documental dentro de un Estado pluricultural, plurilingüe y multiétnico; así mismo ejerce su capacidad de iniciativa de ley.

Tiene una función predominante en la promoción, gestión y evaluación de los procesos del desarrollo sostenible con enfoque de inclusión, diferencial e interseccional para el cumplimiento y defensa de los derechos humanos, con equidad de género, respeto a la multiculturalidad e interculturalidad, con accesibilidad universal para las personas con discapacidad y donde prevalece la cultura de paz, como base de su quehacer, sin discriminación alguna.

Se encamina a ser una universidad verde, convirtiéndose en un modelo de responsabilidad con la sostenibilidad ambiental, en donde se reduce la huella de carbono en todo su quehacer, institucionalizando el enfoque ambiental en los programas de estudios y en su cultura.

Cuenta con un código deontológico para todos los sectores universitarios, que impulsa los valores y el comportamiento ético en todas las acciones, velando por el efectivo ejercicio de los mismos y los principios contenidos en el presente plan, como parte de la auténtica identidad universitaria, con conductas que apoyan el bienestar general de la población guatemalteca.

Se distingue por la defensa de su autonomía, su autogobierno y el ejercicio del derecho de adoptar el modelo educativo humanista y crítico, para utilizar su potencial de trabajo y crear los instrumentos de política pública de educación superior. Reconoce que la autonomía no es un fin en sí misma, sino que está al servicio de un bien mayor, es decir, la Universidad cumple con su función social y se distingue como institución, según lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala. La consolidación de la paz, los procesos participativos y democráticos de la sociedad guatemalteca, contribuyen al cumplimiento de su misión y visión.

Ha generado capacidad propia de producción científica y tecnológica, impulsa su capacidad de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e), de manera crítica sin distinguos de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*nacionalidad, religión, ideologías, razas o culturas; y promueve talentos profesionales de alta calidad. Tiene presencia en redes mundiales con conexión digital para la transferencia y aprovechamiento de conocimientos y tecnología.*

*Gestiona la información mediante el uso de sistemas para acceder, resguardar y procesar información, que genere conocimiento y lo transfiere para tener impacto en la sociedad, cuenta con la infraestructura de telecomunicaciones adecuada, seguridad informática, facilidad para el acceso a servicios en línea y de educación a distancia en entornos virtuales.*

*Tiene una transformación curricular efectiva y permanente que hace posible la flexibilidad en el diseño y rediseño curricular, en la cual el pensamiento crítico es el eje de los programas educativos, a fin de que los profesionales incidan como ciudadanos en el desarrollo de las comunidades. Lo anterior, le permite a la USAC tener una amplia oferta académica con estándares de calidad internacional, pertinente con la realidad nacional y la misión institucional. Participa activamente a nivel nacional en los procesos de mejora de la educación en todos sus niveles.*

*Ofrece educación abierta, a distancia con modelo instruccional, virtual y en línea, como modalidades en las metodologías de enseñanza aprendizaje, en adición a la educación tradicional, institucionaliza los sistemas semipresencial y no presencial, con políticas, normativas y reglamentos, los cuales garantizan la calidad de los procesos académicos y administrativos, manteniéndose siempre a la vanguardia para facilitar el acceso a la educación pública superior desde cualquier lugar con nuevas ofertas educativas. Los modelos son inclusivos, accesibles, equitativos y pertinentes, hacen uso de los espacios físicos equipados con infraestructuras tecnológicas, facilitan el aprendizaje en un ambiente virtual y para ello se desarrollan programas que reducen las desigualdades tecnológicas y de acceso al internet.*

*Basada en estudios profesiográficos, imparte carreras técnicas de pregrado en las disciplinas que así lo requieran por medio de sus unidades académicas. La Universidad permite completar el nivel de licenciatura, pudiendo proseguir estudios de postgrado a nivel de especialidad, especialización, actualización, maestría, doctorado y postdoctorado; promoviendo así opciones de formación a amplios sectores poblacionales en áreas que el desarrollo socioeconómico y cultural del país demandan.*

*Forma profesionales que tienen demanda a nivel nacional, regional e internacional, por su alta calidad académica, pertinencia, productividad y competitividad, por su formación integral con conocimientos, habilidades, destrezas y valores con una formación social-humanista, que incluye: a) identidad cultural, b) compromiso social, c) sólidos valores éticos y d) responsabilidad ambiental. Las bases con las cuales se ha logrado este nivel son: a) la adecuada infraestructura, b) la alta calificación del personal académico, c) los recursos materiales, d) el sistema de ubicación y nivelación, para el ingreso del estudiante a la Universidad, que permite el fomento, seguimiento, fortalecimiento y mejor aprovechamiento de sus competencias físicas, emocionales y vocacionales durante el proceso de formación profesional, e) el sistema de evaluación y promoción del rendimiento estudiantil, f) la avanzada formación científica tecnológica, y g) la evaluación y promoción del personal académico, alcanzando los objetivos de la Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Cuenta con personal académico altamente calificado, reconocido por su formación científica, tecnológica y humanista, así como por su capacidad de transmitir conocimientos, que actualiza y fortalece permanentemente, en un ambiente democrático, participativo, de creatividad e iniciativa, que redundan en la superación profesional, lo cual se refleja en su nivel de contratación y remuneración. Este personal académico, propicia la excelencia educativa innovadora, crítica y emprendedora, motiva la realización de investigación pertinente en alianza con los usuarios de los resultados, facilita la transferencia de tecnología, aprovecha los conocimientos populares para incorporarlos al desarrollo nacional, es vanguardista en la implementación de tecnología apropiada a fin de dar soluciones a*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*problemas sociales de manera efectiva, eficiente, sustentable y resiliente para el mejoramiento de la sociedad guatemalteca.*

*Tiene un sólido programa de intercambio de personal académico, administrativo y de estudiantes con las universidades de la región y del resto del mundo, como un factor clave para la posición estratégica de la educación superior en la sociedad contemporánea y la promoción del trabajo interdisciplinario basado en una cultura de emprendimiento tecnológico e innovación.*

*Se caracteriza por su administración financiera que permite una programación eficiente de largo plazo, entre las asignaciones al funcionamiento y a la inversión, destinadas al cumplimiento de sus funciones básicas, utilizando sistemas de administración financiera que mejoran la calidad del gasto y fortalecen la transparencia.*

*Se encuentra en un proceso de desconcentración en función de las necesidades de educación superior pública del país, procurando la estandarización de las condiciones físicas y tecnológicas en todas sus sedes, la cual es progresiva y regulada, siendo más eficiente y eficaz para cumplir con la misión de la institución y los objetivos de la academia en las funciones básicas de investigación, docencia y extensión; sin descuidar la calidad, equidad, pertinencia y diversificación de la educación superior, que promueva el desarrollo local y regional.*

*Por medio del personal administrativo, presta servicios conforme a las innovaciones en la administración, basada en la transparencia, participación y colaboración de todos los entes que componen la Universidad. Cuenta con programas permanentes de capacitación del personal administrativo para mantener los altos estándares de conocimientos en apoyo a la academia.*

*Toma decisiones institucionales sustentadas en la planificación universitaria, en el diseño e implementación de proyectos destinados a la optimización de la inversión de los recursos y facilita la sistematización técnica que integra de manera orgánica, efectiva y eficiente las políticas, planes y programas universitarios para el logro de los fines institucionales, enmarcados en el escenario futurible del quehacer universitario y su proyección social, para apoyar y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.*

## **II. PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA**

### **2.1 Definiciones**

#### **2.1.1 Ejes Estratégicos**

##### **Eje de Investigación<sup>14</sup>**

*Es la actividad sistemática y creadora, tendiente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y/o evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, con el fin de producir conocimiento, establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del ser humano y la sociedad.*

##### **Eje de Docencia**

*Es toda actividad desarrollada en la Universidad de San Carlos de Guatemala orientada hacia la búsqueda, comprensión, interpretación, aplicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico, a través de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación del proceso educativo.*

##### **Eje de Extensión**

*Es la actividad orientada a la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la solución de los problemas y satisfacción de las necesidades de la sociedad guatemalteca. Incluye la vinculación social, la conservación y difusión de la cultura, la conservación del ambiente y la promoción de la salud física y mental, así como el desarrollo de la comunicación social.*

<sup>14</sup> Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, Acta 27-2005, Punto Noveno, CSU. Capítulo I, Definiciones, Artículo 5.11.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### 2.1.2 Áreas Estratégicas

#### Área Académica

Integra la Investigación, Docencia y Extensión, constituye el fin primordial de la Universidad; comprende la formación universitaria en los niveles de pre-grado, grado y postgrado, así como la generación y transmisión de conocimiento técnico, científico y humanístico a través de la prestación de servicios para el desarrollo social y económico del país.

#### Área Liderazgo Institucional

Comprende la posición académico-política, propositiva, vinculante y socialmente comprometida, para contribuir a la solución de la problemática nacional, en concordancia con su Misión y su Visión, sus leyes y reglamentos. Bajo este marco, se hará dentro de esta área de manera especial, el análisis, evaluación y propuesta de leyes y políticas públicas.

#### Área Sistema de Gobierno Universitario y Administración

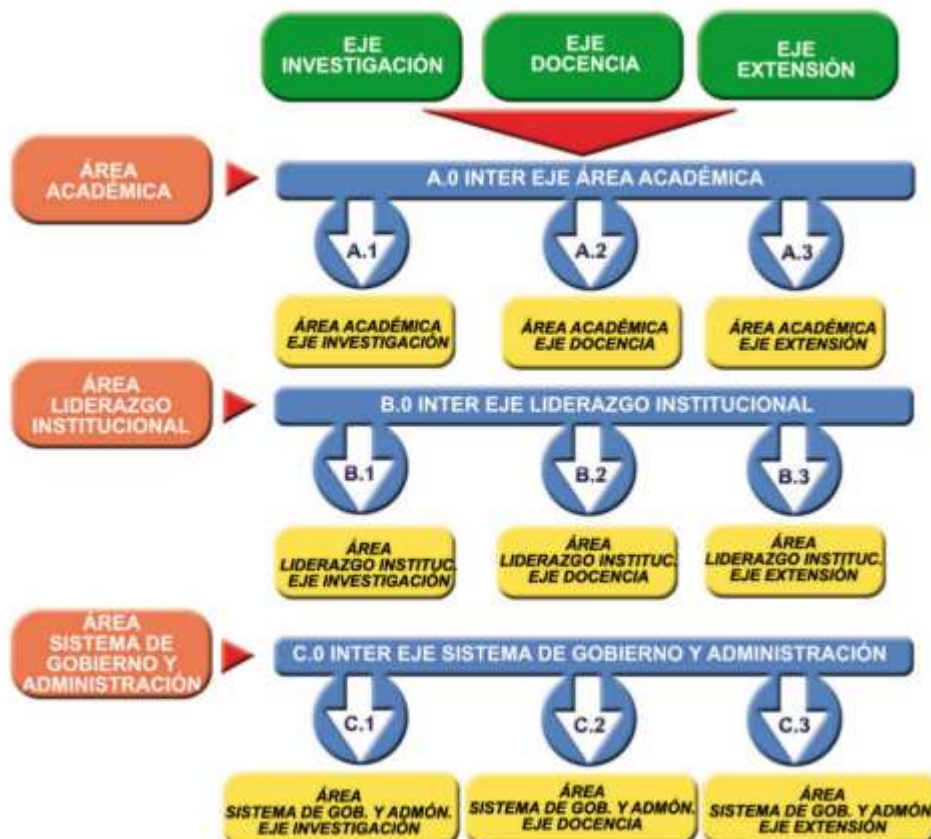
Se refiere al sistema de gobierno universitario, sus relaciones internas y externas en el marco jurídico-institucional, así como la estructura organizativa, sistemas y procesos administrativos orientados a la generación y uso eficiente y eficaz de los recursos para promover el desarrollo institucional y social con tendencia sostenible.

Para el desglose analítico de las áreas estratégicas, se toman en cuenta:

- Formas de relación entre el Estado guatemalteco y la Universidad.
- Demandas de la sociedad civil a la Universidad.
- Rol de la USAC ante la problemática nacional e internacional y las dinámicas mundiales.
- Relación de la USAC con el sistema productivo.
- Relación entre mercado laboral y formación universitaria.

### 2.1.3 Matriz Básica para la Identificación de Líneas Estratégicas

Con los conceptos de áreas y ejes arriba descritos, se estructuró la matriz básica para el ordenamiento de las líneas estratégicas tal como se presenta a continuación.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### 2.2 Líneas Estratégicas

#### 0. Inter-Área-Eje General

##### Línea estratégica: 0.1

Análisis del Marco Filosófico de la USAC.

##### Descripción:

Cada unidad ejecutora deberá hacer suyo el Marco Filosófico de la USAC y tomarlo como referencia para desarrollar sus actividades y así elaborar su propio Marco Filosófico.

##### Línea estratégica: 0.2

Enriquecimiento y vinculación con la Misión, Visión y Escenario Futurible de la USAC.

##### Descripción:

Cada unidad ejecutora deberá analizar la Misión, Visión y Escenario Futurible de la USAC y tomarlos como referencia para derivar su propia Misión, Visión y Escenario Futurible.

#### A. Área académica

##### A.0 Inter Eje del Área Académica

##### Línea estratégica: A.0.1

Análisis del Marco Académico de la USAC.

##### Descripción:

Cada unidad académica deberá analizar el Marco Académico de la USAC y tomarlo como referencia para desarrollar su actividad.

##### Línea estratégica: A.0.2

Estudios de mercado para los programas académicos y productos universitarios.

##### Descripción:

Cada unidad académica deberá emprender la realización de estudios de pertinencia de toda su oferta de productos universitarios que incluye: programas académicos, egresados, investigaciones, trabajos de extensión y servicios universitarios. Así también de la demanda de productos universitarios que requiere la sociedad guatemalteca y que la USAC no los ofrece, poniendo énfasis en la inclusión de personas con discapacidad. Esta actividad podrá realizarse en conjunto con el Colegio Profesional respectivo y otras instancias pertinentes de los sectores económico, social y político, y considerar los distintos ámbitos de la sociedad para la inserción laboral.

Como producto de esta actividad, se deberá obtener conocimiento básico sobre la pertinencia de la formación profesional universitaria que ofrece la USAC a través de la unidad académica, así como estudios de seguimiento de graduados para su constante actualización profesional.

##### Línea estratégica: A.0.3

Fortalecimiento de la calidad educativa, del proceso de acreditación, certificación de la USAC y sus programas académicos.

##### Descripción:

La administración central de la USAC, las unidades administrativas y unidades académicas, deberán hacer una programación sobre la ruta a seguir para el proceso de acreditación y certificación de la Universidad y de los programas académicos.

Bajo la conducción de la Coordinadora General de Planificación, las unidades académicas deberán realizar anualmente la evaluación interna de la calidad educativa, en conjunto con la DIGED en lo que respecta a acreditación e impulsar un sistema institucional de autoevaluación con fines de mejora o de acreditación de carreras.

La DIGED deberá promover la sistematización del control y registro de los indicadores de eficiencia y calidad en las unidades académicas, para generar insumos de autoevaluación. Esto incluye la creación y actualización de los bancos de información sobre eficiencia terminal, dar seguimiento a los graduados, vinculación con empleadores y la aplicación de las medidas correctivas orientadas a elevar la eficiencia terminal y la calidad de los graduados.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**Línea estratégica: A.0.4**

*Vinculación de la investigación, docencia y extensión, en las unidades académicas de la USAC.*

**Descripción:**

*Bajo la conducción del señor Rector y los Directores Generales de la administración central, se generarán las políticas y programas que tiendan a fomentar la vinculación de la investigación, docencia y extensión.*

*Asimismo, los Decanos y Directores de Escuelas no Facultativas y de Centros Universitarios, deberán promover dicha vinculación al interior de sus respectivas unidades.*

**Línea estratégica: A.0.5**

*Reorganización de la División de Bienestar Estudiantil Universitario.*

**Descripción:**

*Los estudiantes podrán acceder a una información y asesoramiento de calidad acerca de las oportunidades de aprendizaje, condiciones de salud física y mental, oportunidades de becas y otros servicios de atención al estudiante. La División de Bienestar Estudiantil Universitario deberá procurar la inclusión, que abarca: género, personas con discapacidad, interculturalidad, vulnerabilidad socioeconómica y equidad en la atención de las necesidades de la población guatemalteca, teniendo una finalidad preventiva y de desarrollo aplicada en el área académica profesional y personal.*

**A.1. AREA ACADÉMICA – EJE INVESTIGACIÓN**

**Línea estratégica: A.1.1**

*Encauzamiento de la investigación dentro de los programas universitarios de investigación existentes aprobados por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la USAC-CONCIUSAC-*

**Descripción:**

*Los institutos y centros de investigación que funcionan en las diferentes unidades académicas deben estar representados en el CONCIUSAC, así como los que después de un proceso de verificación sean aceptados por el mismo, de tal manera que participen en la construcción de la temática a ser abordada en cada área del conocimiento. De esta cuenta, deberán elaborar sus líneas de investigación en concordancia con los lineamientos del ente rector de la investigación en la USAC, en cumplimiento de las políticas institucionales.*

**Línea estratégica A.1.2**

*Desarrollo de investigación sobre política nacional e internacional y de los tratados de integración que inciden sobre el desarrollo económico y social de Guatemala y la región.*

**Descripción:**

*Tal y como lo establece la Constitución Política de la República, la actividad de investigación debe cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales. Dentro de la política exterior del país se encuentra la suscripción de diversos tratados con otros países que evidencian oportunidades y riesgos para el país, los cuales deben ser estudiados científica y sistemáticamente por la USAC.*

**Línea estratégica A.1.3**

*Estudio de los problemas nacionales desde la perspectiva y objeto de estudio de cada unidad académica.*

**Descripción:**

*La actividad de investigación de los diferentes centros e institutos estará en función de presentar propuestas de soluciones a la problemática nacional, tanto desde su propio objeto de estudio y área de influencia, preferentemente con carácter multidisciplinario e interdisciplinario.*

**Línea estratégica: A.1.4**

*Investigación multidisciplinaria hacia temas prioritarios.*

**Descripción:**

*Para dar cumplimiento a la Constitución Política de la República y los Acuerdos de Paz, el CONCIUSAC deberá prestar especial atención a los aspectos prioritarios siguientes: pobreza, inequidad y*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*exclusión; manejo ambiental y desarrollo humano sostenible; gestión del riesgo ante la vulnerabilidad del país y para la adaptación y mitigación del cambio climático; educación; desarrollo tecnológico; salud y seguridad social; seguridad alimentaria; discapacidad; análisis de coyuntura; sistema democrático, gobernanza y gobernabilidad; seguridad ciudadana; migraciones y asentamientos humanos; sistema financiero, producción y recursos naturales, derivado de la importancia que revisten para el desarrollo nacional.*

*Se deberá estimular el desarrollo del pensamiento interculturalista, que tome en cuenta las culturas de los pueblos indígenas y sus saberes ancestrales, desde una perspectiva histórica y crítica.*

**Línea estratégica: A.1.5**

*Promoción de la investigación educativa con fines de reestructura curricular.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Docencia a través de la División de Desarrollo Académico deberá llevar a cabo la investigación educativa para aportar fundamentos que promuevan la transformación curricular continua, de todos los programas académicos de las diferentes unidades de la USAC, de conformidad con las políticas universitarias; así como fundamentos para la transformación curricular necesaria para la ampliación y diversificación de la oferta académica, con el fin de la acreditación y certificación de las carreras.*

**Línea estratégica: A.1.6**

*Fortalecer científica y tecnológicamente los programas de formación y actualización de investigadores.*

**Descripción:**

*El fortalecimiento deberá hacer énfasis en estimular la creatividad iniciativa y superación profesional del investigador, así como su actualización continua en los avances de la tecnología.*

*Asimismo, la Dirección General de Investigación, coordinará con la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, la realización de programas continuos de formación y actualización del personal de investigación de la USAC, en aspectos teóricos y metodológicos para los distintos ámbitos del conocimiento y sobre las herramientas tecnológicas para realizar las actividades de investigación.*

**Línea estratégica: A.1.7**

*Fortalecer los programas de postgrado existentes en la USAC.*

**Descripción:**

*Fortalecer la oferta de postgrados, prestando especial atención a aquellos que se enfoquen en la investigación aplicada en las diferentes áreas del conocimiento, buscando la eficacia y el impacto para resolver la problemática universitaria y del país.*

**Línea estratégica: A.1.8**

*Estímulo constante del personal de investigación.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Investigación en conjunto con las unidades académicas, los centros e institutos de investigación y la División de Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, deberán promover por diversas formas, con base a un patrón definido de evaluación que valore: la participación de estudiantes y docentes con discapacidad en las investigaciones realizadas, el talento, mérito y competencia, entre otros; para el estímulo del personal de investigación, ya sea por medio de incentivos académicos como por otros de tipo salarial, por los aportes de la investigación al cumplimiento de la misión de la Universidad y los objetivos de este Plan Estratégico.*

**Línea estratégica: A.1.9**

*Formación y desarrollo constante del personal de investigación, que incluya un programa de intercambio con otras universidades.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**Descripción:**

La Dirección General de Investigación en conjunto con las unidades académicas, sus centros e institutos de investigación y la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, deberá elaborar un programa de formación y desarrollo del personal de investigación. El programa deberá incluir: acciones de formación, desarrollo, pasantías e intercambio de investigadores con otras universidades, con nuevas prácticas de desarrollo personal del investigador para responder a los desafíos de la sociedad del conocimiento del Siglo XXI, el manejo de la información y el desarrollo de la inventiva, el trabajo en equipos multi e interdisciplinarios, la inclusión, entre otros; de tal manera que se mejore el contenido e impacto de las investigaciones que se elaboran en la USAC.

**Línea estratégica: A.1.10**

Desarrollar centros de documentación en todas las unidades de investigación.

**Descripción:**

La Dirección General de Investigación y las unidades académicas, deberán organizar y mantener centros de documentación en los institutos y centros de investigación, los que permitan la consulta remota en formatos accesibles para hacer ágil el acceso a la información de las investigaciones realizadas por parte de los usuarios, garantizando el respeto a los derechos de autor de acuerdo a los convenios suscritos en la materia.

**A.2 ÁREA ACADÉMICA – EJE DE DOCENCIA**

**Línea estratégica: A.2.1**

Fortalecimiento permanente de los sistemas de estudios en todos sus niveles.

**Descripción:**

La Dirección General de Docencia en conjunto con las unidades académicas y la División de Administración de Recursos Humanos y la Coordinadora General de Sistema de Estudios de Postgrado, promoverán la evaluación, de los diferentes programas de pregrado, grado y postgrado de cada unidad académica, con el fin de determinar su problemática y de esta manera proponer los correctivos que sean pertinentes para mantener un alto nivel académico en los mismos, en el marco de las Políticas Universitarias.

**Línea estratégica: A.2.2**

Fortalecimiento del Sistema de Actualización Curricular Universitario.

**Descripción:**

La Dirección General de Docencia conjuntamente con las unidades académicas, promoverán la evaluación y formulación de diseños y rediseños curriculares en todas las unidades académicas de la Universidad, que estimule el desarrollo del pensamiento crítico incorporando en los programas de estudio, los ejes metodológicos de historicidad (que considera el objeto de estudio como un proceso de cambio en el tiempo y espacio), criticidad (que basa su quehacer en el análisis, la síntesis y las conclusiones relacionales) y radicalidad (que consiste en la capacidad de ir a la raíz causal de los problemas que se analizan). Además, se incluyan la formación social humanística y el desarrollo sostenible en todas las carreras.

Así también se deberá dar un impulso especial al desarrollo de las ciencias básicas (filosofía, matemáticas, química, física y biología) con prácticas estudiantiles con la comunidad y ejercicio profesional supervisado, para que los profesionales egresados tengan la capacidad social-humanística, responsabilidad en la sostenibilidad ambiental, de gestión de riesgo y adaptación y mitigación del cambio climático; científico-tecnológica, que exige el mundo contemporáneo y poder dar respuestas viables y pertinentes a las demandas de la sociedad. Todo ello, de manera inclusiva, que abarca: género, personas con discapacidad, interculturalidad, vulnerabilidad socioeconómica, facilitando el aprendizaje de estudiantes con discapacidad, así como su sistema de evaluación o indicador de logro de alcance de la competencia.

La División de Desarrollo Académico de la DIGED, deberá investigar la carga académica de los



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*estudiantes universitarios y de la inversión necesaria en términos de tiempo, para alcanzar los objetivos y competencias de cursos y asignaturas en las diferentes unidades académicas.*

*La DIGED, deberá asesorar a las unidades académicas a generalizar la asignación del Crédito Latinoamericano de Referencia -CLAR-, para facilitar la movilidad estudiantil intrauniversitaria e interuniversitaria.*

**Línea estratégica: A.2.3**

*Desarrollo de unidades académicas de acuerdo al potencial productivo, cultural y a condiciones geopolíticas del país.*

**Descripción:**

*Las unidades académicas elaborarán estudios que les permitan determinar las potencialidades productivas de su área de influencia, los aspectos antropológicos relevantes y las condiciones generales en dicho ámbito, con el fin de obtener elementos de juicio para influir positivamente sobre el aprovechamiento sostenible de los recursos, promoviendo opciones de formación a amplios sectores poblacionales en áreas que el desarrollo socioeconómico y cultural del país demandan. Para ello, los centros universitarios reforzarán sus programas académicos, incluyendo virtuales y a distancia, en función de las ventajas competitivas identificadas, para ofrecer profesionales capaces de atender de manera oportuna las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad.*

**Línea estratégica: A.2.4**

*Elaboración de diagnósticos para identificar necesidades de formación de recursos humanos.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Docencia exigirá como requisito indispensable para la aprobación de nuevos programas académicos en las diferentes unidades académicas, la presentación del estudio que demuestre la existencia de las necesidades que justifican la creación de dichos programas, así como el número de cohortes que se atenderán.*

**Línea estratégica: A.2.5**

*Formación y estímulo constante del personal docente.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Docencia, conjuntamente con las unidades académicas y la Dirección General de Administración, a través de la División de Administración de Recursos Humanos, mantendrá programas de estímulo para el personal docente, que incluya: la formación inductiva para docentes de primer ingreso, que contempla la formación psicopedagógica y para docentes en servicio, que incluye formación de mejora continua y correctiva para superar deficiencias detectadas en los procesos de evaluación docente, los cuales pueden ser a través de programas virtuales o a distancia; premios monetarios y no monetarios; reconocimientos y/o actividades motivacionales, de tal manera que incrementen efectivamente la calidad en las diferentes labores que se atienden en esta casa de estudios.*

**Línea estratégica: A.2.6**

*Modernización metodológica y tecnológica.*

**Descripción:**

*Con el propósito de lograr mayor efectividad en la actividad docente, todas las unidades académicas deberán incorporar a sus procesos de enseñanza-aprendizaje a través de recursos didácticos y pedagógicos (metodologías, técnicas y dinámicas en el aula, presencial o virtual, efectivas); además del sistema de evaluación o indicador de logro de alcance de la competencia y el buen manejo del uso de tecnologías de información y comunicación para los procesos de aprendizaje, procurando siempre la inclusión para dar cumplimiento a las funciones básicas de la USAC conforme a lo dictado en las políticas universitarias y las resoluciones del CSU.*

**Línea estratégica: A.2.7**

*Mejoramiento del sistema de ingreso de los estudiantes a la USAC.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**Descripción:**

La Dirección General de Docencia, fortalecerá los vínculos con el Ministerio de Educación, con el objeto de que en dicho Ministerio se definan políticas y programas para el mejoramiento académico constante de los niveles preuniversitarios, así mismo se den a conocer ampliamente los perfiles de ingreso que la USAC defina para cada unidad académica. Estos perfiles serán la base para la evaluación de los diferentes instrumentos de ingreso. Los instrumentos, criterios de evaluación y ubicación para los estudiantes que ingresan a la USAC, deben tener criterios de pertinencia y equidad considerando factores cognitivos y no cognitivos; los cuales deberán ser adaptados en diferentes lenguajes y en condiciones de accesibilidad para la admisión de estudiantes con discapacidad en todas las unidades académicas. Para alcanzar estos objetivos la Dirección General de Docencia podrá utilizar espacios virtuales.

**Línea estratégica: A.2.8**

Mejoramiento del sistema de permanencia de los estudiantes a la USAC.

**Descripción:**

La Dirección General de Docencia, en conjunto con las unidades académicas, definirán las políticas de permanencia (progreso y egreso) de los estudiantes, con base en las características y necesidades detectadas en los perfiles de ingreso. Para ello se deberán considerar como factores importantes, la evaluación de la calidad de la docencia, del sistema de enseñanza – aprendizaje, los recursos destinados al establecimiento de programas de tutorías en la educación superior estatal, así como opciones en espacios virtuales o a distancia.

**Línea Estratégica A.2.9**

Mejoramiento del sistema de egreso de los estudiantes de la USAC.

**Descripción:**

La Dirección General de Docencia, en conjunto con las unidades académicas, definirán las políticas de graduación de los estudiantes. Para ello, deberán considerar las experiencias de las Unidades Académicas que han implementado diversas modalidades de graduación, considerando como factores importantes la calidad y pertinencia de la formación académica de los nuevos profesionales, que incidan positivamente en el número de graduados.

**A.3 ÁREA ACADÉMICA – EJE EXTENSIÓN**

**Línea estratégica: A.3.1**

Integración de las actividades de extensión con las funciones de investigación y docencia de las unidades académicas de la Universidad.

**Descripción:**

Para el nivel macro de toda la USAC, los Directores Generales deberán fomentar la realización de actividades conjuntas que permitan el desarrollo de investigaciones en apoyo a la docencia y la extensión, la realización de actividades de extensión que realimenten la docencia y la investigación y actividades de docencia tomando en cuenta los aportes de la investigación y la extensión.

Para los niveles de cada unidad académica, los Decanos y Directores de Escuelas no Facultativas y de Centros Universitarios, deberán promover el mismo tipo de actividades integradoras al interior de sus respectivas unidades.

Todas las actividades deberán ser inclusivas, especialmente para personas con discapacidad.

**Línea estratégica: A.3.2**

Desarrollo de programas de educación no formal y extracurricular para los universitarios y la población en general.

**Descripción:**

La Dirección General de Extensión con las unidades académicas, mantendrá programas para promover actividades educativas en grupos poblacionales previamente identificados, entre los que se debe incluir a la tercera edad y personas con discapacidad, diseñadas y adaptadas a sus



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

potencialidades para ser atendidos por estudiantes y profesionales de las distintas áreas del conocimiento. Dichas actividades podrán coordinarse con grupos organizados de la sociedad civil e instituciones que atiendan grupos especiales.

### **Línea Estratégica A.3.3**

Fortalecimiento del Programa Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- y particularmente del Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional -EPSUM-, con la participación de todas las unidades académicas de la USAC.

#### **Descripción:**

Los programas EPS y EPSUM deberán fortalecerse para responder, entre otros, a las políticas de regionalización y descentralización promovidas por el Estado. Todas las unidades académicas deberán participar activamente en la consolidación de estos programas, a fin de que los estudiantes de la Universidad presten sus servicios de práctica profesional en diversas instituciones del Estado, organismos no gubernamentales, empresas privadas, la propia Universidad, entre otros. Estos programas deberán incluir actividades académicas, de servicio técnico profesional de investigación y docencia- aprendizaje, que faciliten a los estudiantes integrar el conocimiento, la ciencia y las habilidades técnicas para el desarrollo individual y colectivo, mientras prestan servicios a la población, manteniendo la auténtica identidad universitaria, con conductas que apoyan el bienestar general de la población guatemalteca.

### **Línea estratégica: A.3.4**

Formación y estímulo constante del personal de extensión.

#### **Descripción:**

La Dirección General de Extensión, conjuntamente con las unidades académicas y la División de Administración de Recursos Humanos, elaborarán un programa de estímulos para el personal de extensión, el cual deberá contener premios monetarios y no monetarios, reconocimientos y actividades motivacionales, de tal manera que incrementen efectivamente el rendimiento en las diferentes labores que se atienden en esta casa de estudios.

La formación y actualización del personal de extensión deberá realizarse constantemente.

### **Línea estratégica: A.3.5**

Fomentar la cultura, la recreación y el deporte en la sociedad guatemalteca.

#### **Descripción:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala debe promover acciones que tiendan a elevar el nivel espiritual de la población, en ese sentido la Dirección General de Extensión conjuntamente con las unidades académicas, elaborarán políticas y programas que fomenten la recreación entre la población, tal es el caso de festivales artísticos, concursos de pintura, canción, entre otros; así como torneos en diferentes disciplinas deportivas.

También deberá velar por la creación de programas inclusivos de extensión universitaria dirigidos a la población con discapacidad.

### **B. Área Liderazgo Institucional**

#### **B.0 Inter Eje del Área Liderazgo Institucional**

##### **Línea estratégica: B.0.1**

Vinculación de la USAC con los sectores económico, social y político.

#### **Descripción:**

La Dirección General de Extensión en conjunto con las unidades académicas, de acuerdo con la misión y visión de la USAC, deberán desarrollar los programas por medio de los cuales se logre la vinculación de la Universidad con todos los sectores económico, social y político, para aportar soluciones a la problemática nacional.

Adicionalmente las instancias de vinculación con los distintos sectores de la sociedad que sean creadas al interior de la USAC deberán realizar acciones para promover la pertinencia del producto



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

universitario.

### **B.1 ÁREA LIDERAZGO INSTITUCIONAL – EJE INVESTIGACIÓN**

#### **Línea estratégica: B.1.1**

*Realizar investigaciones para fundamentar propuestas de iniciativas de ley y políticas públicas en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y ambiental que demande el desarrollo del país y la región.*

#### **Descripción:**

*La Dirección General de Investigación, las unidades académicas y sus centros e institutos de investigación de la USAC, deberán realizar investigaciones que produzcan conocimiento para fundamentar, tanto iniciativas de ley como políticas públicas, que sean prioritarias para la búsqueda del desarrollo del país en todos los ámbitos de la vida social; en especial generar un proyecto de Plan de Nación tendiente a superar la pobreza, pobreza extrema, marginación del desarrollo y los problemas en los ámbitos de la salud, la educación, la discapacidad, seguridad, la producción, manejo ambiental, gestión del riesgo, adaptación y mitigación al cambio climático, distribución e intercambio de bienes y servicios; todo ello buscando el bien común y el bienestar de la población.*

*Es importante que todas las unidades académicas mantengan el estudio permanente de los problemas y políticas nacionales, con el propósito que vaya más allá de la simple producción de conocimiento, y trascienda a una utilidad social que den por resultado beneficios para el desarrollo del país.*

#### **Línea estratégica: B.1.2**

*Aportar conocimiento para que sea utilizado en el mejor desempeño de los representantes de la USAC en las distintas instancias de la sociedad, como parte del sistema de la institucionalización de dichas representaciones.*

#### **Descripción:**

*La Dirección General de Investigación y todos los centros e institutos de investigación de la USAC, deberán estar vinculados con los representantes y los designados que tiene la Universidad en diversas instancias, con el propósito de que la actividad de investigación, dentro de la especificidad de sus respectivos campos temáticos, pueda ser utilizada por el desempeño de los representantes ya mencionados. Con esta línea estratégica se buscará que la representación de la USAC en las distintas instancias de la sociedad y el Estado corresponda más a un esfuerzo institucional que a un esfuerzo individual.*

#### **Línea estratégica: B.1.3**

*Formulación de propuestas que fortalezcan el proceso educativo en los niveles preuniversitarios del país.*

#### **Descripción:**

*La Dirección General de Investigación y los centros de investigación que tengan como objeto de estudio el tema de la educación, deberán orientar su actividad a producir conocimiento para fundamentar iniciativas para el fortalecimiento del proceso del diseño y ejecución del Currículo Nacional Base del país, en el contexto multicultural y plurilingüe procurando la inclusión, la equidad y la calidad educativa, que mejore el nivel de ingreso a estudios superiores.*

### **B.2 ÁREA LIDERAZGO INSTITUCIONAL – EJE DOCENCIA**

#### **Línea estratégica: B.2.1**

*Orientación de los procesos de enseñanza aprendizaje hacia el conocimiento de la realidad nacional y sus relaciones internacionales.*

#### **Descripción:**

*Todas las unidades académicas deberán tener como lineamiento para la actividad académica, que dentro de la formación profesional se tengan considerados los contenidos de responsabilidad en la sostenibilidad ambiental, de gestión de riesgo ante la vulnerabilidad del país, adaptación y mitigación del cambio climático, derechos humanos, inclusión, construcción de la paz, seguridad social, el*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*enfoque de género y la atención a las personas con discapacidad, considerando todo ello dentro de un Estado pluricultural y multilingüe.*

**Línea estratégica: B.2.2**

*Promoción del liderazgo universitario.*

**Descripción:**

*Las unidades académicas deberán tener como lineamiento para la actividad académica, la inclusión dentro de la formación profesional, el abordaje de contenidos sobre comportamiento grupal y el desarrollo de habilidades de liderazgo en todas sus manifestaciones, para lograr que un egresado pueda cumplir roles efectivos de coordinación y catalizar la sinergia de las situaciones en las que se vea involucrado durante su desempeño profesional.*

**B.3 ÁREA LIDERAZGO INSTITUCIONAL – EJE EXTENSIÓN**

**Línea estratégica: B.3.1**

*Fortalecimiento de las relaciones USAC- Estado, para el cumplimiento de: a) la Constitución Política de la República; b) los Acuerdos de Paz; c) otros acuerdos nacionales y regionales; d) incidir en las políticas públicas.*

**Descripción:**

*El CSU debe continuar fortaleciendo las relaciones entre la USAC y las distintas instituciones del Estado con los propósitos que indica la línea estratégica. Este fortalecimiento debe darse inicialmente con la participación propositiva y socialmente comprometida de todos los representantes y designados que tiene la USAC en las distintas instancias. Adicionalmente, se deberá promover actividades académicas de todo tipo que permitan a la USAC un espacio de expresión para lograr el propósito indicado en la línea estratégica.*

**Línea estratégica: B.3.2**

*Incorporación de los programas de extensión de la USAC al proceso de regionalización y descentralización de las políticas públicas y desarrollo económico, social y político del país.*

**Descripción:**

*Con la conducción del Rector a través de los Decanos, Directores de Escuelas no Facultativas y Directores de Centros Universitarios, deberán buscar las modalidades por medio de las cuales puede ser posible organizar actividades de extensión en las unidades académicas de acuerdo a la regionalización y descentralización que se opera en el país.*

*Deberá promoverse la participación activa de la USAC en la estructura de Consejos de Desarrollo, con propuestas técnicamente factibles para el desarrollo territorial correspondiente.*

**Línea estratégica: B.3.3**

*Sistematización de la actuación institucionalizada de las representaciones de la USAC.*

**Descripción:**

*El CSU deberá crear el sistema de la actuación institucionalizada de las representaciones de la USAC, para lograr un incremento en el impacto que la USAC genera en beneficio de la sociedad guatemalteca.*

*El CSU deberá aprobar el Reglamento para optar a cada una de dichas representaciones que incluya formación académica, trayectoria profesional, honorabilidad e idoneidad, entre otros. Además, establecer el sistema de seguimiento al ejercicio de la representación, de tal manera que se haga dentro del marco institucional fijado por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Debe incluir también el carácter propositivo y comprometido de la representación y actuación frente a coyunturas y al plan de gobierno universitario.*

*El sistema de seguimiento debe considerar el rendimiento de informes al CSU sobre el desempeño de la representación que se realiza, incluyendo la posibilidad de llegar a la destitución, en los casos que se haga, una manipulación de la representación o se esté haciendo mal uso de la misma, o que no se esté llevando a cabo dentro del marco institucional de la USAC.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**Línea estratégica: B.3.4**

*Fortalecimiento de la vinculación entre la USAC y el Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–.*

**Descripción:**

*En apego al cumplimiento de la parte de la misión de la USAC que se refiere al mandato de contribuir a la integración de la región centroamericana, la USAC debe vincularse de manera efectiva al CSUCA, particularmente, a su Secretaría Permanente.*

**Línea estratégica: B.3.5**

*Utilización por parte del Consejo Superior Universitario de la iniciativa de ley que tiene la USAC para asuntos que conllevan a alcanzar su misión y visión.*

**Descripción:**

*El Consejo Superior Universitario, deberá promover el esfuerzo institucional en todos los ámbitos académicos de la USAC, para utilizar la iniciativa de ley en todas aquellas propuestas que planteen soluciones a problemas prioritarios nacionales y a su vez contribuyan al cumplimiento de la misión y visión universitaria.*

**C. Área Sistema de Gobierno y Administración**

**C.0. Inter-Eje del Área Sistema de Gobierno y Administración**

**Línea estratégica: C.0.1**

*Fortalecimiento del Sistema de Planificación para el Desarrollo Universitario.*

**Descripción:**

*El CSU deberá velar por el fortalecimiento de la Coordinadora General de Planificación -CGP- como dependencia de Rectoría que asesora y asiste técnicamente a todas las Unidades Ejecutoras para vincular las Políticas Universitarias, la planificación y programación, así como el monitoreo, seguimiento y evaluación de las mismas.*

*La Coordinadora General de Planificación será la responsable, de las siguientes acciones:*

- a) *Proponer todo el equipo de trabajo que le dé seguimiento, monitoreo, evaluación y revisión del Plan Estratégico de la Universidad.*
- b) *Realizar el diagnóstico institucional y propuesta para fortalecer las relaciones entre las funciones de Planificación, Programación y Ejecución Presupuestaria y Auditoría, que faciliten ejecutar las funciones de las políticas, planes y proyectos de la Universidad.*
- c) *Velar porque se lleve a cabo un proceso permanente de capacitación en Planificación Universitaria, dirigido a todos los miembros de los Consejos de Planificación Universitaria y demás personal, que se vea involucrado en actividades de ejecución del Plan Estratégico de la Universidad. Las coordinadoras de planificación de las unidades ejecutoras deberán estar integradas con personal profesional idóneo conforme a la estructura establecida en el Reglamento del Sistema de Planificación Universitario.*
- d) *Instaurar el Sistema de Información Universitario, en el cual se establezcan las relaciones y tipos de información que deben fluir hacia la Coordinadora General de Planificación por parte de cada Unidad Académica y Administrativa, manteniéndose como punto focal de información universitaria, con el cual deben comunicarse directamente todas las fuentes primarias de información, tales como: el Departamento de Registro y Estadística, la División de Servicios Generales, el Archivo General, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Sistema de Ubicación y Nivelación, la División de Bienestar Estudiantil de la Dirección General de Docencia y las coordinaciones académicas. El Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, deberá brindar el apoyo necesario para mantenimiento y operación del sistema. El Sistema de Información Geográfico deberá formar parte del mismo, debiendo cada administrador del territorio enviar a la CGP la información correspondiente.*





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*La Coordinadora General de Planificación actuará como regente del territorio universitario, debiendo establecer los lineamientos generales y brindando asesoría y acompañamiento para el ordenamiento territorial.*

- e) *Se deberá mantener el Banco Universitario de Proyectos de la USAC, en el cual se tengan identificadas, priorizadas y evaluadas todas las iniciativas de inversión para el desarrollo académico que demanda la Universidad.*

**Línea estratégica: C.0.2**

*Fortalecimiento de la gestión para la cooperación nacional e internacional.*

**Descripción**

*Las unidades ejecutoras, con la conducción de la Coordinadora General de Cooperación, deberán gestionar la cooperación nacional e internacional en apoyo al desarrollo académico que demanda la universidad.*

*Se deberán capacitar en gestión de la cooperación nacional e internacional a todas las unidades ejecutoras y desarrollar un vínculo estrecho entre la Coordinadora General de Planificación y la Coordinadora General de Cooperación, para verificar permanentemente la compatibilidad entre la oferta de cooperación y la demanda universitaria de cooperación.*

**Línea estratégica: C.0.3**

*Modernización de la estructura organizativa de la USAC.*

**Descripción:**

*La Administración Central de la USAC, con el acompañamiento de la División de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración, deberá desarrollar un diagnóstico institucional para iniciar un proceso de reorganización y reestructuración para la mejor utilización de sus recursos en concordancia con los fines y objetivos de la Universidad.*

*Cada Unidad Académica, con el acompañamiento de la División de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración, deberá incorporar modificaciones a su estructura organizativa para hacerla más funcional, ágil, flexible y efectiva en apoyo a las funciones básicas de investigación, docencia y extensión, en concordancia con el Plan Estratégico Universitario.*

**Línea estratégica: C.0.4**

*Fortalecimiento democrático del Sistema de Gobierno Universitario.*

**Descripción:**

*El Consejo Superior Universitario, y los diferentes órganos directivos de la USAC, deben promover permanentemente la participación de todos los sectores universitarios en la toma de decisiones y la definición de los perfiles para optar a los cargos de gobierno; además deberá promover la evaluación del sistema utilizado para los procesos electorarios. Para ello se debe analizar la factibilidad especialmente jurídica, que permitan a la Universidad mayor legitimidad y representatividad en su Sistema de Gobierno, que incluso puedan dar lugar a propuestas de un nuevo modelo de gobierno universitario. El Consejo Superior Universitario elaborará un cronograma para la realización de los estudios y su implementación, con el propósito de tener efectividad en el fortalecimiento democrático del Sistema de Gobierno Universitario.*

**Línea estratégica: C.0.5**

*Dirección y coordinación de las funciones académicas y administrativas.*

**Descripción:**

*El Consejo Superior Universitario, las Juntas Directivas o Consejos Directivos, como máximas autoridades de las unidades ejecutoras de la USAC, deben fomentar y promover la integración de las funciones académicas y administrativas para el logro de la eficiencia y efectividad de las actividades en beneficio de la comunidad universitaria y la población en general.*

*Bajo la conducción del Rector, los Directores Generales y la Coordinadora General de Planificación, deberán velar por el funcionamiento permanente de los Consejos Universitarios: Académico, de*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Extensión, de Investigación y de Planificación, fomentando y promoviendo el manejo unificado de la información del quehacer universitario, con la finalidad de seguir una política homogénea e integradora en la planificación, ejecución de las funciones básicas de la Universidad y una moderna administración en apoyo a la academia.*

**Línea estratégica: C.0.6**

*Elaboración y aprobación del Marco Administrativo y Financiero de la USAC.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Administración y la Dirección General Financiera, deberán diseñar sendos marcos Administrativos y Financieros, buscando la profundización de la transparencia y la calidad del gasto en la gestión universitaria.*

*El Marco Administrativo deberá propiciar el funcionamiento ágil, flexible, eficiente y eficaz de la administración institucional para la sostenibilidad de las funciones básicas de la Universidad.*

*Por su parte el Marco Financiero, deberá proponer al Consejo Superior Universitario el marco financiero que incluya las políticas que permitan la programación financiera de corto, mediano y largo plazo, para el logro de la sostenibilidad de las funciones básicas de investigación, docencia y extensión. Dicho marco deberá incluir la gestión de presupuesto, control y registro de inventarios y la elaboración y presentación de estados financieros de la Universidad.*

*Así mismo, deberán conducirse las acciones pertinentes para velar por el cumplimiento del correcto cálculo y la asignación efectiva de los aportes constitucionales, incluyendo el incremento en función de la población estudiantil y la calidad educativa. Además, de la identificación de nuevas fuentes de ingresos para atender los programas universitarios.*

**Línea estratégica: C.0.7**

*Descentralización y desconcentración universitaria.*

**Descripción:**

*Identificar las necesidades de descentralización y desconcentración de las funciones académicas, administrativas y financieras de la USAC, así como elaborar las propuestas correspondientes aplicables a la Universidad.*

*Posteriormente, se deberán poner en práctica las modalidades aprobadas por el CSU, tales como: educación abierta, a distancia con modelo instruccional, virtual y en línea, para que la Universidad tenga mayor cobertura, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de su Misión.*

**Línea estratégica: C.0.8**

*Optimización en el uso de la infraestructura, maquinaria y equipo universitario.*

**Descripción:**

*La Coordinadora General de Planificación, deberá elaborar los estudios de pre-inversión con los cuales se logre el desarrollo de nueva infraestructura, maquinaria y equipo, conservación del patrimonio natural y cultural, así como la optimización de la existente en la Universidad, de acuerdo a la tecnología educativa que ofrezca una mayor cobertura en el acceso a la educación superior. Estos estudios deben fundamentarse en las perspectivas de desarrollo académico y físico, así como de bienestar y confort de la comunidad universitaria, que además de los espacios para uso académico incluyan los espacios para uso deportivo y cultural, con soluciones que optimicen el uso del suelo y del espacio urbano, tomando en cuenta las disposiciones universitarias y la normativa nacional.*

*La Rectoría deberá tener el inventario de los bienes universitarios, su situación legal y la condición de uso.*

*Adicionalmente, se deben promover los programas mediante los cuales se logre la gestión de riesgo ante la vulnerabilidad del país, para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos; buscando la resiliencia en todos los complejos universitarios, tanto para contingencias de sismos de gran intensidad, desastres naturales, otras inseguridades como la delincuencia común, problemas de tránsito vehicular, adecuada señalización, etcétera.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Las edificaciones y mobiliario urbano deberán estar acondicionados con una buena gestión ambiental y con el diseño universal para el adecuado uso por parte de las personas con discapacidad.*

*Todos estos estudios, deben ser la base con la cual la Dirección General de Administración lleve a cabo la ejecución correspondiente.*

**Línea estratégica: C.0.9**

*Creación y fortalecimiento de los sistemas deontológicos para todos los sectores universitarios.*

**Descripción:**

*El CSU deberá promover las instancias debidas para el fomento, difusión, aplicación y evaluación de los factores axiológicos, éticos y de transparencia que permitan crear el Código de Ética Universitaria y otros instrumentos e instancias complementarias, que permitan el cumplimiento y fortalecimiento de los valores universitarios y la creación de una auténtica identidad universitaria y de una nueva cultura organizacional.*

**Línea estratégica: C.0.10**

*Formación permanente del personal administrativo.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Administración a través de la División de Administración de Recursos Humanos y la División de Desarrollo Organizacional, conjuntamente con las unidades ejecutoras, deberán promover las políticas y programas de desarrollo del personal administrativo universitario que satisfaga las necesidades de formación, capacitación y superación permanente de los trabajadores, por medio de las cuales se logre el desarrollo de una cultura organizacional que promueva la eficiencia y la eficacia, ligada al Plan Estratégico Universitario.*

**Línea estratégica: C.0.11**

*Creación del sistema de evaluación del desempeño en el trabajo e incentivos para el personal administrativo.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Administración a través de la División de Administración de Recursos Humanos y la División de Desarrollo Organizacional, deberá proponer políticas y programas que promuevan la eficiencia y eficacia del sector administrativo, que se fundamenten en un proceso de evaluación constante del trabajo y su reconocimiento a través de un programa de incentivos al desempeño laboral.*

**Línea estratégica: C.0.12**

*Impulso al sistema de archivo y de biblioteca de la USAC.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Administración a través del Archivo General y las unidades académicas, deberán actualizarse metodológica y tecnológicamente y resguardar adecuadamente el patrimonio documental universitario, para que el mismo ofrezca un servicio accesible y efectivo para la sociedad. La Biblioteca Central y todas las bibliotecas pertenecientes al sistema bibliotecario de la Universidad, además de resguardar el patrimonio bibliográfico, deberán aplicar la tecnología disponible a fin de crear bibliotecas virtuales, con módulos especializados para la atención a usuarios con discapacidad.*

**Línea estratégica: C.0.13**

*Gestión de riesgo y resiliencia en la USAC.*

**Descripción:**

*Bajo la conducción del Rector, el Centro de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESUD-, como dependencia institucional de la USAC que participa en diferentes espacios de gestión del desarrollo seguro y de desastres, a nivel nacional e internacional, tal el caso en el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-; deberá facilitar, promover y coordinar con todas las unidades ejecutoras de la USAC la formación de recurso humano y la elaboración de planes y estudios en los temas de desarrollo seguro, gestión del riesgo y cambio climático; producción de conocimiento y*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*proyección académica a la sociedad a nivel nacional y regional. Además, deberá hacer análisis, evaluaciones y propuestas de mejora para una Universidad segura y resiliente.*

### **C.1 ÁREA DE SISTEMA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN – EJE DE INVESTIGACIÓN**

#### **Línea estratégica: C.1.1**

*Fortalecimiento del sistema de investigación.*

#### **Descripción:**

*La Dirección General de Investigación, deberá propiciar amplia participación de las unidades académicas, para la ejecución de las políticas de investigación correspondientes, especialmente en el área de investigación aplicada y desarrollo experimental.*

*La Dirección General de Investigación será la responsable de las actividades siguientes:*

- a) Deberá actualizar los programas universitarios de investigación tomando en cuenta los planteamientos presentados en las líneas de este Plan.*
- b) Realizar una propuesta para el Reglamento de la carrera del investigador dentro de la USAC.*
- c) Gestionar la ampliación de los recursos destinados a la investigación y publicación en la USAC.*
- d) Asumir un papel protagónico ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y otras instancias de investigación en las que la Universidad participe.*
- e) Elevar a la aprobación del CSU propuestas de políticas de propiedad intelectual y de emprendedurismo, así como velar por la correcta implementación, ejecución y evaluación de las mismas.*

#### **Línea estratégica: C.1.2**

*Formación del personal para investigación.*

#### **Descripción:**

*La Dirección General de Investigación conjuntamente con las unidades académicas y la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, serán las responsables de:*

- a) Velar porque se lleve a cabo la formación del personal de investigación de la USAC.*
- b) Promover la participación del personal de investigación en eventos académicos nacionales e internacionales.*
- c) Realizar intercambio de investigadores entre la USAC y otros centros de educación superior e institutos de investigación a nivel internacional.*

#### **Línea estratégica: C.1.3**

*Fomento de la cooperación para el desarrollo de la investigación universitaria.*

#### **Descripción:**

*La Dirección General de Investigación, en conjunto con la Coordinadora General de Cooperación Internacional de la USAC, deberán promover, facilitar, monitorear, divulgar y llevar a cabo convenios de cooperación entre la USAC, otros centros de educación superior y las entidades dedicadas al fomento de la investigación, por medio de los cuales se logre la captación de dicha cooperación en beneficio de la investigación en la Universidad.*

#### **Línea estratégica: C.1.4**

*Dotación de infraestructura y equipos necesarios para el desarrollo de la investigación universitaria.*

#### **Descripción:**

*La Dirección General de Investigación derivado de los planteamientos de este Plan, deberá elaborar una programación de largo plazo de las necesidades de infraestructura y equipo necesarios para el desarrollo de la investigación de todas las unidades académicas, considerando macro proyectos y proyectos compartidos por más de una unidad ejecutora, en el cual se incluya la actualización de la tecnología.*

#### **Línea estratégica: C.1.5**

*Divulgación y socialización del conocimiento técnico y científico.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**Descripción:**

La Dirección General de Investigación, los institutos y centros de investigación de las unidades académicas, deberán divulgar los resultados de la investigación utilizando los medios de comunicación masivos e inclusivos con los que cuenta la USAC, especialmente la radio y la televisión y otros medios de comunicación masiva a nivel nacional e internacional en ambientes web, con la debida protección y garantía de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

Se deberá impulsar la publicación en revistas indexadas, de alto nivel científico, para la divulgación de nuevos conocimientos producidos por investigadores de la USAC.

Así también, se deberá promover la organización, facilitación y realización de eventos académicos nacionales e internacionales, para divulgar e intercambiar los conocimientos producidos en la actividad de investigación universitaria, poniendo énfasis en la transferencia de los resultados de la investigación para tener mayor incidencia en el desarrollo nacional, especialmente de los sectores sociales del país.

**Línea estratégica: C.1.6**

Desarrollo de programas universitarios dentro de modalidades administrativas y financieras que ofrezcan sostenibilidad y crecimiento a la actividad de investigación.

**Descripción:**

La Dirección General de Investigación, los institutos y centros de investigación de las unidades académicas, en coordinación con la Dirección General Financiera, deberán promover la creación de proyectos de investigación autofinanciables, que permitan realimentar y hacer crecer la actividad de investigación; así como la identificación de nuevas fuentes de recursos para la investigación universitaria.

**C.2 ÁREA DE SISTEMA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN – EJE DOCENCIA**

**Línea estratégica: C.2.1**

Promoción de la docencia productiva.

**Descripción:**

Todas las unidades académicas deberán promover la creación de modalidades de docencia en las cuales, el proceso de enseñanza aprendizaje se lleve a cabo en un ambiente real y propio de un proceso productivo y que, además, dada su optimización y eficiencia, dicha docencia sea capaz de generar recursos adicionales al funcionamiento de la Universidad.

**Línea estratégica: C.2.2**

Establecimiento del sistema de gestión del personal universitario.

**Descripción:**

Con la conducción del Rector, la Dirección General de Administración, en conjunto con las demás Direcciones Generales, deberán establecer el sistema de gestión del personal universitario que incluya la actualización permanente del banco de datos del personal de la universidad, las políticas de desarrollo para dicho personal, nombramientos y promoción de acuerdo al desempeño. Deberá tomar en consideración las modalidades de trabajo presencial, así como el teletrabajo.

**Línea estratégica: C.2.3**

Modernización de la administración de la docencia.

**Descripción:**

La Dirección General de Docencia a través de la División de Desarrollo Académico, deberá elaborar un Sistema de Reclutamiento y Selección del Personal Académico con altos niveles de exigencia. Asimismo, deberá elaborar un Programa Permanente de Inducción y Desarrollo, en forma presencial y a distancia, congruente con una política de formación y capacitación del personal académico, en el uso de recursos didácticos, métodos pedagógicos y en sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicación Educativas -TICE-, en el marco de las políticas universitarias y el manejo del proceso de enseñanza-aprendizaje con preponderancia en la calidad y la inclusión.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**Línea estratégica: C.2.4**

*Modernización tecnológica en los procesos de enseñanza-aprendizaje.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Docencia y todas las unidades académicas, deberán de impulsar programas de capacitación y actualización tecnológica dirigido al personal académico, para atender con mayor agilidad e impacto las actividades docentes.*

*Con el propósito de lograr mayor eficiencia en la actividad docente, deberán aprovechar las potencialidades de los recursos tecnológicos actuales, especialmente de la informática para la educación en ambientes virtuales.*

**C.3 ÁREA DE SISTEMA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN – EJE EXTENSIÓN**

**Línea estratégica: C.3.1**

*Fortalecimiento del Sistema de Extensión Universitaria.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Extensión, consolidará el Consejo de Extensión y promoverá la creación y el funcionamiento de las coordinaciones de extensión en todas las unidades académicas. Como parte del sistema de extensión, se deberá generar de manera periódica, la información pertinente sobre todos los beneficios que representa para la sociedad guatemalteca la actividad de extensión universitaria de la USAC.*

*El Consejo de Extensión Universitaria deberá presentar al CSU, para su consideración, un proyecto de Reglamento que normalice su funcionamiento.*

**Línea estratégica: C.3.2**

*Desarrollo integral de la Extensión Universitaria.*

**Descripción:**

*La Universidad de San Carlos de Guatemala deberá vincularse con los diferentes sectores de la sociedad guatemalteca. La Dirección General de Extensión deberá fortalecer su capacidad de gestión, integración y desarrollo organizacional, con el propósito de cumplir de mejor manera y con mayor impacto sus funciones, en el marco del cumplimiento de las Políticas Universitarias.*

*Para ello, se deberá revisar y actualizar las políticas y acciones de la Extensión Universitaria. Asimismo, deberá elaborar una programación de largo plazo de las necesidades de infraestructura y equipo necesarios para el desarrollo del deporte, el arte, la comunicación social y las demás actividades de extensión universitaria.*

**Línea estratégica: C.3.3**

*Fortalecimiento y ampliación de la producción y oferta de bienes y servicios universitarios con base en las demandas sociales.*

**Descripción:**

*La Dirección General de Extensión y las unidades académicas deberán velar por la actualización, ampliación y mejoramiento de los recursos para la producción de bienes y prestación de servicios universitarios a la población en general.*

*Para tal efecto, deberá mantener y fortalecer una relación permanente y actualizada con los diferentes sectores sociales para atender sus requerimientos y necesidades.*

**“Id y enseñad a todos”**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y aprobar las modificaciones del Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2022 hacia 2030, para cumplir y estar en concordancia con lo establecido por este Órgano Máximo de Dirección en el Punto Primero del Acta No. 30-2021 de sesión del 19 de mayo de 2021.**

Se procede a votar a las 10:47 horas.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	26

Quorum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, n vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

14. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
27. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, no votó en el punto que antecede.

7.7

**DICTAMEN DAJ No. 003-2021 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con una denuncia presentada por la Sra. Jennifer Hercilia Cruz Concua, víctima de acoso laboral por parte del Jefe de Deportes.**

Se conoce el presente punto a las 10:49 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 003-2021 (12)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con una denuncia presentada por la Sra. Jennifer Hercilia Cruz Concua, víctima de acoso laboral por parte del Jefe de Deportes. -----





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 931-08-2020, de 26 de agosto de 2020, que se refiere al asunto resumido en el acápite, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite dictamen en los términos siguientes: -----

### **ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD:**

*En memorial dirigido al Consejo Superior Universitario, la señora Jennifer Hercilia Cruz Concuca, expone que ha sido víctima de acoso laboral por parte de la Jefa del Departamento de Deportes, que ha sido objeto de hostigamiento por su condición de que fue reinstalada en el Departamento de Deportes, en el mes de enero de 2020.*

*Por lo que solicita, al Consejo Superior Universitario lo siguiente:*

*“1.- Que se tenga por planteado y aceptado el memorial*

*2.- Que se me aperture un expediente donde se documente esta situación, y se analice de manera responsable y objetiva y apegada a derecho.*

*3.- Que se tenga por informado que existe acoso laboral y abuso de poder en el Departamento de Deportes.*

*4.- Que se brinde audiencia ante ese órgano para presentar mis pruebas cuando se me quiera despedir injustamente y se inicie proceso disciplinario por parte de esta Jefatura debido a las mentiras y falsas acusaciones que realiza en su contra solicitando mi despido a la Directora de Extensión Universitaria.*

*5.- Que se validen las evidencias ante esta situación de acoso laboral del año 2014 y nuevamente este año 2020.*

*6.- Que se me brinde si fuera necesario otro lugar de trabajo dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a represalias después de entregado este documento.*

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

#### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**Artículo 82. “Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** *La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

*Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la confrontación de los órganos de dirección el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes”.*

#### **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**Artículo 11. (Modificado por el Punto Noveno, del Acta 27-2005, del Consejo Superior Universitario, de 26/10/2005)** *“El Consejo Superior Universitario, tiene las siguientes atribuciones a) La dirección y administración de la Universidad; b) Reformar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración...i) Velar por la observancia de la Ley y de los presentes Estatutos...”*

### **ANÁLISIS DEL CASO**

*De la lectura y análisis del memorial de denuncia presentado por la trabajadora Jennifer Hercilia Cruz Concuca, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estima que legalmente deviene improcedente las peticiones que realiza toda vez que no adjunta a su escrito las pruebas fehacientes que demuestren que ha sido objeto de acoso laboral, hostigamiento, intimidación, amenazas en su trabajo por parte de la Jefe de Deportes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Razón por lo que el escrito presentado, puede archivar.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### DICTAMEN

I.- El presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución.

II.- Tomando en consideración que la denunciante no adjunta a su escrito las pruebas fehacientes en las que demuestre que efectivamente ha sido objeto de acoso laboral, hostigamiento, intimidaciones, por parte de la Jefe del Departamento de Deportes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dictamina que el Consejo Superior Universitario, puede ordenar el archivo del memorial que contiene denuncia presentada por la señora Jennifer Hercilia Cruz Concuá.

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a: A la señora Jennifer Hercilia Cruz Concuá.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el expediente del presente caso a la Comisión de Asuntos Laborales del Consejo Superior Universitario para dar el seguimiento correspondiente e informar a este Honorable Consejo lo que corresponda.**

Se procede a votar a las 11:05 horas.

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	29

Quorum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, n vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
26. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

27. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
28. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.

**7.8 REF.37-2021/07 de la Asamblea Permanente del Personal de CALUSAC, relacionada con preocupación por la falta de firmas en contratos del personal y solicitud de su agilización.**

Se conoce el presente punto a las 11:07 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF.37-2021/07** de la Asamblea Permanente del Personal de CALUSAC, relacionada con preocupación por la falta de firmas en contratos del personal y solicitud de su agilización. Por lo anterior la Asamblea Permanente del Personal de CALUSAC, presenta lo siguiente:

1. *Nuestra preocupación puesto que, hasta la presente fecha, ningún integrante del personal docente, administrativo y de servicios, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas –CALUSAC-, ha sido convocado para la firma de contratos del segundo semestre.*
2. *Que la Comisión Normalizadora solicitó la dispensa ante ese Honorable Consejo, para la firma de contratos del segundo bimestre (mayo-junio) de los profesores de CALUSAC, que ya impartieron los cursos y entregaron las actas correspondientes, y hasta la fecha no se ha aprobado dicha solicitud.*
3. *Que debido a los recientes resultados en las elecciones de las distintas Facultades y Escuelas No Facultades, varios integrantes de la Comisión Normalizadora finalizaron su período correspondiente como representantes del CSU en dicha comisión. Por consiguiente, es urgente que se nombren nuevos representantes para que la Comisión pueda continuar con las funciones que le fueron encomendadas, entre ellas, la firma de contratos y avalar el nombramiento de la Directora y de la persona que ocupará el cargo en la Secretaría Académica.*
4. *Que es de suma urgencia la entrega de certificaciones de cursos aprobados por los estudiantes sancarlistas y de población en general, que hasta la fecha no han sido firmadas por el anterior director, Licenciado José Samayoa Lara ni por la Coordinadora General de ese entonces, Maestra Elida Paola Perea, lo que afecta directamente la continuidad de los procesos de cierre, graduación y maestría de todos los estudiantes.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicitamos:*

1. *Se agilice la firma de contratos correspondientes al segundo semestre del 2021 de todo el personal Docente, Administrativo y de Servicios de la Escuela de CALUSAC.*
2. *Se conozca y apruebe la dispensa para firma de contratos del segundo bimestre (mayo-junio).*
3. *Se nombre lo antes posible, a los nuevos integrantes de la Comisión Normalizadora y que de acuerdo a lo solicitado en el oficio 12/2020-10 y en referencia al Acuerdo de Rectoría 446-2005, se incluya a dos representantes docentes de la Asamblea Permanente en esta Comisión, ya que es necesario para la operatividad tanto del programa de licenciatura como del CALUSAC.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

4. *Se instruya al Licenciado José Samayoa Lara y a la Maestra Elida Paola Perea, para que, en un máximo de 48 horas, sean firmadas las certificaciones atrasadas."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Trasladar el expediente del presente caso al Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Lingüísticas para dar el seguimiento administrativo y agilización correspondiente a la brevedad posible. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo Interino informar sobre lo resuelto a este Honorable Consejo en su momento oportuno.**

Se procede a votar a las 11:13 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	29

Quorum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, n vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

- Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
  13. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
  14. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
  15. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
  16. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
  17. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
  18. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
  19. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
  20. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota a favor en el punto que antecede.
  21. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
  22. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
  23. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
  24. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
  25. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
  26. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
  27. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
  28. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
  29. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

**7.9 Informe circunstanciado de la actividad Cápsulas Educativas sobre el día del Ejército, realizada en el Colegio Santo Tomás de Aquino, el día 30 de junio del presente año.**

Se conoce el presente punto a las 11:23 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe Circunstanciado de la actividad Cápsulas Educativas sobre el día del Ejército, realizada en el Colegio Santo Tomás de Aquino, el día 30 de junio del presente año. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

*“Sabido del desconocimiento que tienen muchas personas, del porqué del Día del Ejército, se pensó realizar una actividad con la única finalidad de hablar un poco de historia de la Reforma Liberal, presentando nueve diapositivas con un resumen de acontecimientos importantes que sucedieron producto de ese hecho histórico trascendental en Guatemala; la finalidad nunca fue hacerle un reconocimiento al ejército ni nada por el estilo, adjunto copia de las publicaciones que hice para confirmarlo. Dicha actividad fue autorizada previamente por la Dirección de Extensión y calendarizada en la Agenda mensual de Extensión Universitaria.*

*Lamentablemente algunas personas haciendo uso de las redes sociales distorsionaron el motivo de la actividad haciendo creer que estaba aplaudiendo el actuar del ejército lo cual es completamente falso, se puede confirmar al leer las diapositivas que adjunto, en las cuales en ningún momento celebro al ejército ni el actuar del mismo; no está de más hacerle ver que no comparto la ideología de ellos pues tengo amigos que han sido víctimas de represión y genocidio. Al ver el efecto que causó la invitación en los seguidores la retiré de la página de Facebook del Colegio Santo Tomás y aclaré el motivo de la publicación; aun así personas malintencionadas tomaron un foro y la circularon, y no conformes mal utilizaron una foto de una presentación literaria que tuve con anterioridad con un escritor guatemalteco haciendo creer que yo le había hecho un homenaje al ejército en las instalaciones del Colegio tratando de desprestigiar no solo mi trabajo, sino al Colegio Santo Tomás y a la Universidad de San Carlos.*

*Todas las actividades culturales que se realizan en el Colegio Santo Tomás, se calendarizan previa agenda con un mes anticipación, la cual después de autorizada por la jefatura de la Dirección se publica en la agenda mensual de Extensión Universitaria, misma que circula en las redes sociales, adjunto foto de la misma y esto se puede confirmar en la página de Facebook, de la Dirección de Extensión Universitaria.*

*Durante el tiempo que tengo de trabajar en el Colegio Santo Tomás siempre he tratado de dar lo mejor de mí lo cual se puede confirmar al apreciar las instalaciones del Colegio Santo Tomás y del Monumento a Rafael Landívar, que muestran cuidado y nitidez, se le ha dado espacio a artistas nacionales en todas las ramas del arte y la cultura para que hagan de este espacio su casa, quiero al Colegio y a la Universidad, jamás haría algo para perjudicarlos.*

*Someto a su análisis toda la información anterior, confiando en que no se cometa una injusticia en contra de mi persona.*

*Licda. Maritza Moreira Pereira*

*Colegio Mayor Santo Tomás de Aquino”.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Tomando en cuenta las diversas propuestas de varios miembros de este Máximo Órgano de Dirección, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Instruir a la Dirección General de Extensión Universitaria informar a la comunidad universitaria y población en general sobre el significado académico y cultural de los días conmemorativos del país, por medio de diversos métodos y recursos, incluyendo la correcta utilización de la conmemoración del 30 de junio. SEGUNDO: Instruir a todas las autoridades administrativas de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mantener la prudencia en sus actos públicos universitarios, con relación a las posturas ideológicas de la población guatemalteca, teniendo el debido cuidado de no afectar a ningún sector de dicha población.**

Se procede a votar a las 12:05 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	5
	Total	28

Quorum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
3. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, vota a favor en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

9. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, vota a favor en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota a favor en el punto que antecede.
16. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota a favor en el punto que antecede.
17. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota a favor en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota a favor en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota a favor en el punto que antecede.
21. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota a favor en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota a favor en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota a favor en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

27. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
29. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, no votó en el punto que antecede.
30. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, no votó en el punto que antecede.

**7.10 Informe del Director de Asuntos Jurídicos sobre el caso de la Designación de Magistrado (a) Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad período 2021-2026.**

Se conoce el presente punto a las 14:36 horas.

Expresa el Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos que el 13 de agosto del presente año fue recibida una notificación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que indica lo siguiente: "se suspende la misma contenida en el punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 34-2021 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2021. Dada la naturaleza del Proceso, se considera indispensable de no hacerlo cesaría efectos y daños irreparables a las partes".

La Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Organismo Judicial indica que no a la juramentación, en tanto se conozca todo el proceso de recurso contencioso de proceso administrativo, pero a la vez abre a prueba para que se pueda presentar algún recurso dentro de los siguientes 15 días.

Como Universidad de San Carlos de Guatemala y por instrucción del Sr. Rector en funciones, fueron elaborados 2 memoriales, 1 de los cuales fue presentado con fecha 16 de agosto en el cual se interpone recurso de reposición ante la misma sala. Dicho recurso tendría los efectos siguientes: enmendar el memorial que presentó el abogado Roberto Estuardo Morales Gómez en el sentido que se encontraron varios defectos a la demanda presentada por el referido abogado, ante lo cual, la sala aún no ha resuelto.

El segundo memorial fue presentado el 23 de agosto del presente año, por medio del cual también se interponen excepciones previas de demanda defectuosa debido a que en la relación de los hechos y las consideraciones de Derecho el recurrente no es claro, concreto, congruente, ni hace una adecuada fundamentación. Derivado de estos memoriales presentados, la Universidad está a la espera de la resolución que pueda emitir la Honorable Sala.

Referente a la Acción de Amparo interpuesta por la Fundación contra el Terrorismo en contra del Congreso de la República, se presentó un memorial debido a que se le corrió audiencia a la Universidad de San Carlos de Guatemala y también se hizo entrega de una certificación del expediente de mérito; dentro de las peticiones del memorial referido se solicitó que como Universidad se tuviera representada como tercera con interés dentro del presente amparo, sin embargo, aún no se ha recibido alguna notificación al respecto.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

El 17 de agosto del presente año, por medio escrito de Prensa Libre fue de conocimiento que la Honorable Corte de Constitucionalidad ya había resuelto el Amparo y había detenido la juramentación de la Magistrada Titular, notificándole únicamente al Congreso de la República. El 18 de agosto se presentó nuevamente un memorial como Universidad de San Carlos de Guatemala a la Corte de Constitucionalidad indicando que se admita al ente como tercero interesado para que le pueda ser notificado de la circunstancia del proceso en curso.

Al Respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado de la información brindada por el Director de Asuntos Jurídicos relacionados con el proceso de designación de magistrado (a) Titular ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, período 2021-2026.**

**OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY:**

**8.1 SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS.**

**8.1.1 DICTAMEN DAJ No. 007-2021 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de modificación al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentada por la Comisión de Donaciones.**

Se conoce el presente punto a las 12:09 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 007-2021 (02)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con solicitud de modificación al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentada por la Comisión de Donaciones. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 205-02-2021, en la que solicita a esta Dirección conocer y emitir dictamen acerca de lo indicado en el acápite, esta Dirección procede de la forma siguiente: -----

**"ANTECEDENTES:**

- *Con Oficio No. 001-2021, la Comisión de Donaciones nombrada en Acuerdo de Rectoría No. 728-2020 del 21 de agosto del 2020, solicita ante el Consejo Superior Universitario, la modificación de varios artículos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Esta Dirección emitió la Referencia DAJ No. 066-2021, para que se sirvan aclarar el contenido de 3 propuestas de modificación al mismo artículo (17, inciso q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual se presentó en la forma siguiente:*

<b>Artículo, inciso</b>	<b>Vigente</b>	<b>Propuesto</b>
Artículo 24, inciso q	De Q0.01 a Q200,000.00	De Q0.01 a Q250,000.00
Artículo 17, inciso q	De Q0.01 a Q200,000.00	De Q0.01 a Q250,000.00
Artículo 30, inciso o	De Q200,000.01 a Q500,000.00	De Q250,000.01 a Q700,000.00



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Artículo 17, inciso q	De Q200,000.00 a Q500,000.00	De Q250,000.01 a Q700,000.00
Artículo 17, inciso q	De Q200,000.00 a Q500,000.00	De Q700,000.01 a Q900,000.00
Artículo 11, inciso r		De Q900,000.01 en adelante

- Con oficio 002-2021 del 3 de marzo, 2021 la Comisión de Donaciones, aclara sobre los cuadros relacionados al Artículo 17, literal q), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y presenta adjunto el Anexo con la propuesta de redacción de los artículos a los que presentan las modificaciones correspondientes, recibida en esta Dirección el 9 de marzo del 2021.

### CONSIDERACIONES LEGALES:

- **La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:**

“Artículo 82. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difundir la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

- **La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

“Artículo 2. Su fin primordial es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.”

- **El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

...

b) Reformar total o parcialmente los Estatutos de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración...”

- **El Consejo Superior Universitario, en el Punto Primero del Acta No. 12-2005 del 5 de mayo del 2005, acordó aprobar el Reglamento del Sistema Regulator de la Jerarquía Normativa Universitaria, en el que estableció lo siguiente:**

“Artículo 1. Creación. Se crea el Sistema Regulator de la Jerarquía Normativa Universitaria que consiste en que el Consejo Superior Universitario aprobará el Estatuto y los Reglamentos que afecten materias fundamentales de observancia general del quehacer universitario **que no contravengan las leyes constitucionales;** [...] (el resaltado no pertenece al texto original).

...

Artículo 3. Materia del Estatuto y los Reglamentos. La materia, objeto del Estatuto, es la constitución de la Universidad. En cuanto a la materia de los reglamentos, en congruencia con la Ley Orgánica y con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **será sobre las cuestiones fundamentales siguientes, siempre que no implique reformas al Estatuto [...]** (el resaltado no pertenece al texto original).

“Artículo 4. Iniciativa para Estatuto. Tienen iniciativa para la proposición de reforma al Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, el Rector, las juntas directivas y consejos directivos, los



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*decanos, los directores de centros regionales universitarios y de escuelas no facultativas, los sectores estudiantil, docente y egresado por medio de sus representantes ante el Consejo Superior Universitario ú órgano de dirección.” (sic) (el resaltado no pertenece al texto original).*

### DE LA SOLICITUD:

En el Anexo Oficio Comisión Donaciones 2-2021, la Comisión de Donaciones nombrada para el efecto, presenta la propuesta de modificación de varios artículos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para homogenizarlos respecto al Reglamento General de Donaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual presenta de la forma siguiente:

1. El artículo 24, inciso q, literalmente dice:

*Aceptar o rehusar herencias, legados y donaciones que se instituyan a favor de la universidad o de cualquiera de sus dependencias y administrativas, cuando éstas correspondan al rango de Q0.01 hasta Q200,000.00 esta norma es aplicable a los Directores de Centros Regionales, Directores de Escuelas No Facultativas y Directores Generales de Administración Central.*

#### **Se propone:**

*Aceptar o rehusar herencias, legados y donaciones que se instituyan a favor de la universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas y administrativas, cuando éstas correspondan al rango de Q0.01 hasta Q250,000.00 esta norma es aplicable a los Directores de Centros Regionales, Directores de Escuelas No Facultativas y Directores Generales de Administración Central.*

2. El artículo 17, inciso q, literalmente dice:

*Aceptar o rehusar herencias, legados y donaciones que se instituyan a favor de la universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas o administrativas, cuando éstas correspondan a los rangos siguientes: de Q0.01 a Q200,000.00 cuando la donación esté destinada a dependencias de la Administración Central que no dependan de Direcciones Generales, de Q200,000.00 a Q500,000.00 cuando la donación esté destinada a dependencias de la Administración Central (Acta 6-98 punto 3.7)*

#### **Se propone:**

*Aceptar o rehusar herencias, legados y donaciones que se instituyan a favor de la universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas o administrativas, cuando éstas correspondan a los rangos siguientes: de Q0.01 a Q250,000.00 cuando la donación esté destinada a dependencias de la Administración Central que no dependan de Direcciones Generales, de Q250,000.01 a Q700,000.00 cuando la donación esté destinada a dependencias de la Administración Central (Acta 6-98 punto 3.7), de Q700,000.01 a Q900,000.00 cuando el monto de las erogaciones de la donación estén comprendidas dentro de este intervalo.*

3. El artículo 30 inciso o literalmente dice:

*Aceptar o rehusar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas y administrativas, cuando éstas correspondan al rango de Q200,000.00 a Q500,000.00. Esta norma es aplicable a los Consejos Directivos, Centros Regionales, Juntas Paritarias, Consejos de Administración o cualquier otro órgano de dirección equivalente (Punto 3.7 Acta 6-98). Las atribuciones y deberes de los Órganos de Dirección de otras unidades académicas, se regirán por sus respectivos Reglamentos.*

#### **Se propone:**

*Aceptar o rehusar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas y administrativas, cuando éstas correspondan al rango de Q250,000.01 a Q700,000.00. Esta norma es aplicable a los Consejos Directivos, Centros Regionales, Juntas Paritarias, Consejos de Administración o cualquier otro*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*órgano de dirección equivalente (Punto 3.7 Acta 6-98). Las atribuciones y deberes de los Órganos de Dirección de otras unidades académicas, se regirán por sus respectivos Reglamentos.*

4. El artículo 11 inciso r literalmente dice:

*Aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la universidad o cualesquiera de sus unidades académicas y administrativas, cuando éstas correspondan a un monto mayor de Q500,000.00.*

**Se propone:**

*Aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la universidad o cualesquiera de sus unidades académicas y administrativas, cuando éstas correspondan a un monto mayor de Q900,000.00.*

### ANÁLISIS:

*Del análisis de la propuesta presentada por la Comisión de Donaciones, en la que solicita modificación a varios artículos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (11, inciso r; 17, inciso q; 24, inciso q; y 30, inciso o, se determina que tiene por objeto tomar como referencia, los montos regulados en el Artículo 129 del cuerpo legal relacionado, homologándolos así con las donaciones.*

*De la solicitud, se desprende que la propuesta, deviene de la presentación del proyecto de Reglamento General de Donaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que fue presentado ante la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el Oficio No. 04-2020 el 25 de noviembre del 2020, por la Comisión de Donaciones relacionada, para que fuera sometido a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario; sin embargo, el mismo aún no ha sido conocido por el Máximo Órgano de Dirección y, de esa cuenta, se considera innecesaria la modificación de varios artículos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hasta que ese Máximo Órgano de Dirección, apruebe el mismo; y para ello, también debe tomarse en cuenta que aún hay aspectos que deben ser coordinados con el Ministerio de Finanzas Públicas en cuanto a las aprobaciones de las donaciones en esta Casa de Estudios Superiores.*

*En cuanto a la propuesta de modificación relacionada, es necesario señalar que la misma se justifica porque de esa forma se encuentran los montos regulados en el Artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; aclarando en este sentido que, distinto es aceptar o rehusar donaciones a lo interno de esta Casa de Estudios Superiores, a lo regulado en la norma citada, en virtud que su contenido se refiere a las erogaciones que esta Universidad realiza para la compra de bienes, suministros, obras o servicios de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

*También es importante indicar que, dentro de la normativa universitaria, no existe ninguna norma que limite la formulación de la propuesta presentada ya que, el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, le otorga a la Universidad la facultad de regirse por sus propias normas, mandato que se desarrolla en el Artículo 11, inciso b), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que lo faculta para aprobar o modificar su normativa; no obstante, debe observarse lo acordado por el propio Consejo Superior Universitario contenido en el Punto Primero del Acta No. 12-2005 del 5 de mayo del 2005, en el que aprobó el Reglamento del Sistema Regulator de la Jerarquía Normativa Universitaria y, en su Artículo 3 reguló lo relativo a la aprobación de los reglamentos, indicando que estos, deben estar en congruencia con la Ley Orgánica y con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, que además, **no impliquen reformas al Estatuto**; considerando que en el caso concreto, no es necesaria la modificación presentada, mientras tanto no exista una justificación sustentable para la reforma que se pretende y que haya sido aprobado el Reglamento General de Donaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y si al hacerlo, dicha modificación pudiera hacerse necesaria.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*Así mismo, se hace la observación que, de ser necesaria la propuesta de modificación planteada, el Consejo Superior Universitario, instruya a la Comisión de Donaciones, se sirva ampliar el contenido de la propuesta del Artículo 17, inciso q, en cuanto se indicó: "...de Q700,000.01 a Q900,000.00 cuando el monto de **las erogaciones** de la donación estén comprendidas dentro de este intervalo", (sic) en el sentido de indicar a qué Unidades les corresponde dicho monto y por qué se estableció "las erogaciones" cuando el Artículo que se pretende a modificar no es para erogaciones sino para aceptar o rehusar donaciones.*

### **DICTAMEN:**

*El presente dictamen constituye un análisis jurídico circunscrito a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con los razonamientos vertidos por la Corte de Constitucionalidad dentro de los expedientes acumulados números 4661-2014, 2662-2014 y 5073-2017, en cuanto a que la misma no obliga al órgano asesorado.*

*Del análisis realizado a la propuesta presentada por la Comisión de Donaciones para que el Consejo Superior Universitario, modifique los Artículos 11, inciso r; 17, inciso q; 24, inciso q; y 30, inciso o, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta Dirección en el aspecto legal, considera que la misma no es procedente en virtud que se estaría aprobando de forma anticipada, toda vez que la misma deviene de la propuesta del Reglamento General de Donaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, el cual no ha sido conocido y aprobado por ese Máximo Órgano de Dirección. Dicha modificación también la justifican con el argumento de equiparar los rangos de los montos para aceptar o rehusar donaciones por parte de varias autoridades de esta Universidad, con los rangos de los montos regulados en el Artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; no obstante, es de aclarar que, distinto es **aceptar o rehusar donaciones** a lo interno de esta Casa de Estudios Superiores, a lo regulado en la norma citada, en virtud que su contenido se refiere a las **erogaciones** que esta Universidad realiza para la compra de bienes o servicios de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.*

*De aprobarse el Reglamento relacionado y considerar necesaria la modificación presentada, se hace la observación, se instruya a la Comisión de Donaciones, para que se sirva ampliar el contenido de la propuesta del Artículo 17, inciso q, en cuanto a que se indicó: "...de Q700,000.01 a Q900,000.00 cuando el monto de **las erogaciones** de la donación estén comprendidas dentro de este intervalo", (sic) en el sentido de: ¿a qué Unidades les corresponde dicho monto? y por qué se estableció lo relativo a: "**las erogaciones**", cuando el artículo que se pretende modificar, no es para erogaciones sino para aceptar o rehusar donaciones.*

*De lo indicado, el Consejo Superior Universitario para resolver la solicitud relacionada, puede tomar en cuenta lo acordado en el Punto Primero del Acta No. 12-2005 del 5 de mayo del 2005, en el que aprobó el Reglamento del Sistema Regulator de la Jerarquía Normativa Universitaria y, en su Artículo 3 reguló lo relativo a la aprobación de los reglamentos, indicando que estos, deben estar en congruencia con la Ley Orgánica y con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, que además, **no impliquen reformas al Estatuto**; considerando que en el caso concreto, no es necesaria la modificación presentada, mientras tanto no exista una justificación sustentable para la reforma que se pretende y que haya sido aprobado el Reglamento General de Donaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y si al hacerlo, dicha modificación pudiera hacerse necesaria Por lo que, el Consejo Superior Universitario, al conocer la propuesta planteada, puede diferir la propuesta de modificación a varios artículos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las razones indicadas."*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: No acceder a lo solicitado por la Comisión de Donaciones en virtud que el Reglamento General de Donaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, no ha sido conocido y aprobado por éste Órgano de Dirección, aunando que, en el Punto Primero del Acta 12-2005 del 5 de mayo del 2005, se aprobó el Reglamento del Sistema Regulator de la Jerarquía Normativa Universitaria y en su Artículo 3 se reguló lo relativo a la aprobación de los reglamentos, indicando que estos, deben estar en congruencia con la Ley Orgánica y con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, que, además, no impliquen reformas al Estatuto.**

Se procede a votar a las 12:15 horas.

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Acceder a lo solicitado	1
2	No acceder a lo solicitado	16
3	Abstenciones	11
	Total	27

Quorum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota por acceder a lo solicitado.
2. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota por no acceder a lo solicitado.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota por no acceder a lo solicitado.
4. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota por no acceder a lo solicitado.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota por no acceder a lo solicitado.
6. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota por no acceder a lo solicitado.
7. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota por no acceder a lo solicitado.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota por no acceder a lo solicitado.
9. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota por no acceder a lo solicitado.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

10. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota por no acceder a lo solicitado.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota por no acceder a lo solicitado.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota por no acceder a lo solicitado.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, vota por no acceder a lo solicitado.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota por no acceder a lo solicitado.
15. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota por no acceder a lo solicitado.
16. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota por no acceder a lo solicitado.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, vota por no acceder a lo solicitado.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
22. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, se abstiene de votar en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar en el punto que antecede.
25. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
26. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
27. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
28. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, no votó en el punto que antecede.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

NOVENO: IMPUGNACIONES Y APELACIONES:

9.1 IMPUGNACIONES VARIAS.

9.1.1 DICTAMEN DAJ No. 030-2021 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Reposición interpuesto por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra de lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1.2 del Acta No. 34-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de junio de 2021.

Se conoce el presente punto a las 12:18 horas.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 030-2021 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Reposición interpuesto por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, en contra de lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1.2 del Acta No. 34-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de junio de 2021. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 920-06-2021 de fecha 30 de junio de 2021, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite dictamen solicitado en los términos siguientes: -----

### **"ANTECEDENTES**

#### **I. DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO:**

*El Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, con fecha 30 de junio de 2021, presentó en la Oficina de Recepción de Rectoría, Secretaría y Consejo Superior Universitario un memorial que contiene un Recurso de Reposición mediante el cual impugna una resolución emitida por el Consejo Superior Universitario.*

- **DE LA RESOLUCION IMPUGNADA:** *"PUNTO TERCERO, inciso 3.1.2 del Acta Número 34-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de junio de 2021, en donde por mayoría se declaró electo como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2021-2025, al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras a sabiendas que dicho proceso adolece de vicios fundamentales que lo hacen nulo, contraviniendo lo establecido en la ley, causándome agravios reales y efectivos, por lo cual expongo los siguientes hechos:... El día de hoy me doy por notificado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el PUNTO TERCERO, inciso tres punto uno punto dos (3.1.2) del Acta número treinta y cuatro - dos mil veintiuno (34-2021) de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevada a cabo con fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, en donde por mayoría se declaró electo como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2021-2025, al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, a sabiendas que dicho proceso electoral adolece de vicios fundamentales que lo hacen nulo".*

#### **II. DE LA ELECCION DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES:**

*El día 24 de mayo de 2021, se llevó a cabo la elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual participaron los tres cuerpos electorales (Profesionales No Catedráticos, Estudiantes y Profesores Titulares) de conformidad con la convocatoria respectiva. A continuación se transcriben pasajes conducentes del Acta de lo acontecido en el referido evento electoral.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*“Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Según Certificación del Acta de lo acontecido en la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2021-2025, celebrada el día lunes 24 de mayo del año en curso, en la que comparecen los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: la Vocal I en sustitución del Decano, Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez; el Vocal II, Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras; el Vocal Profesional Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; el Vocal Estudiantil Cuarto, Bachiller Denis Ernesto Velásquez González; el Vocal Estudiantil Quinto, Bachiller Abidán Carías Palencia y la Secretaria Académica quien autorizó el acta correspondiente, Licenciada Evelyn Johanna Chevez Juárez, con el objeto de realizar la Elección final de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2021-2025.*

*En el Punto Décimo Segundo se dejó constancia que, con base en los resultados obtenidos, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acordó **declarar electo como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2021-2025, al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras**, en virtud de haber superado el número de votos establecidos según la mayoría absoluta. La Vocal I en sustitución del Decano informó a la asamblea de electores que se tiene por válida la presente elección conforme la normativa universitaria, y los artículos siguientes: artículo 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículos 29, 37 y 66 inciso h) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo que se revisaron los requisitos dentro del expediente del candidato propuesto quien sí cumple con los mismos a excepción de los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala”*

### **RECURSO DE REVISION PLANTEADO:**

*Con fecha 27 de mayo de 2021, se presentó un memorial dirigido al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual el Licenciado MARIO ANTONIO LUJAN MUÑOZ, interpuso RECURSO DE REVISION en contra de la ELECCION FINAL DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; el cual fue rechazado por improcedente por el Consejo Superior Universitario.*

### **DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:**

*El Consejo Superior Universitario en su sesión celebrada el 09 de junio de junio de 2021, **Acordó** en Punto Tercero, Inciso 3.6, del Acta Número 33-2021... “Trasladar el expediente correspondiente a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que emitan una resolución determinante respecto a si está o no debidamente electo como Decano el Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, Colegiado Número 7183 y presentarlo en la próxima sesión ordinaria para que el Consejo Superior Universitario lo conozca.”*

- *JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en cumplimiento a lo requerido por el Consejo Superior Universitario, entró a conocer lo requerido por el Consejo Superior Universitario y luego de todas las argumentaciones expuestas y de la votación realizada, y en virtud que se obtuvieron tres votos a favor, una abstención y un voto en contra, por mayoría de votos, Junta Directiva, **Acordó:** aprobar y remitir al Honorable Consejo Superior Universitario para que sea conocida en próxima sesión ordinaria, la resolución siguiente: EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GAUTEMALA, CONTENIDO EN EL PUNTO TERCERO, INCISO 3.6, DEL ACTA NÚMERO 33-2021 DEL 9 DE JUNIO DE 2021, QUE ESTABLECE: “Trasladar el expediente correspondiente a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para que emitan una resolución determinante respecto a si está o*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

*no debidamente electo como Decano el Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, Colegiado Número 7183 y presentarlo en la próxima sesión ordinaria para que el Consejo Superior Universitario lo conozca.”*

- *Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, luego de deliberar expuso: “Por lo anteriormente, la Junta Directiva con el voto de favorable del Vocal Profesional Tercero, Licenciado Helmer Rolando Reyes García; del Vocal Cuarto, Bachiller Denis Ernesto Velásquez González y del Vocal Quinto, Bachiller Abidán Carías Palencia; el voto en contra de la Vocal Primero en sustitución del Decano Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez y la abstención del Vocal Segundo, M. Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras, **RESUELVE:***
  - I. Se tiene como debidamente electo al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025;*
  - II. La última línea del numeral Décimo Segundo que dice textualmente: “a excepción de los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de la república de Guatemala.” **SE REFIERE ÚNICAMENTE A LA OPINION PERSONAL** de la Vocal I, en sustitución del Decano, Licenciada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, quien no representa la opinión del resto de miembros de la Junta Directiva, por lo que ésta última línea debe entenderse solamente como el parecer de uno de los miembros de la Junta Directiva y no de la mayoría de los miembros de dicha Junta Directiva.*
  - III. Se ratifica el punto en la presente sesión, para los efectos de su inmediata notificación a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y,*
  - IV. Se instruye a la secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en el término de las siguientes 24 horas, notifique de la presente resolución a la Secretaría general de la Universidad de san Carlos de Guatemala”.*

- **DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:**

*Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras como decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Colegiado Número 7183, para el período de cuatro años a partir de la toma de posesión.”***

*En dicho Punto Resolutivo se dejó constancia del Quórum de 31 miembros del Consejo Superior Universitario que estuvieron presentes en la sesión de mérito del Consejo Superior Universitario, aprobaron 27 miembros, tres (3) abstenciones y el voto razonado en contra del Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez.*

### CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGALES

#### LEGISLACIÓN ORDINARIA:

##### **Código Procesal Civil y Mercantil**

**Artículo 78.** *“No obstante lo prevenido en el artículo que precede, si el interesado se hubiere manifestado en juicio sabedor de la resolución, la notificación surtirá desde entonces sus efectos, como si estuviere legítimamente hecha...”*

##### **Ley de lo Contencioso Administrativo**

**Artículo 9. Recurso de Reposición.** *“Contra las resoluciones dictadas por los ministerios y, contra las dictadas por las autoridades administrativas superiores individuales o colegiadas de las entidades descentralizadas o autónomas podrá interponerse recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a la notificación. El recurso se interpondrá directamente ante la autoridad recurrida...”*

**Artículo 10. Legitimación.** *Los recursos de revocatoria y de reposición podrán interponerse por quien haya sido parte en el expediente o aparezca con interés en el mismo.*



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

### LEGISLACION UNIVERSITARIA:

#### **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**Artículo 42.** “Las juntas directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los Artículos 39 y 40, serán las encargadas de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de 48 horas al Consejo Superior Universitario, **para que este declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida**, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece del algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones.” (La negrilla es propia).

#### **REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

**Artículo 37.** “Las Juntas Directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán las encargadas de presidir la elección con su quórum de ley, de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, **para que éste declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida**, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece del algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones.” (La negrilla es propia).

### CAPITULO XI

#### **NULIDAD, SANCION E IMPUGNACION**

**Artículo 72.** Se consideran nulas las elecciones en las cuales se hubiere incurrido en vicio fundamental.

**Artículo 73.** Los casos a continuación señalados deben entenderse a título puramente enumerativo, sin perjuicio de otros que el Consejo Superior Universitario considere que son también vicios fundamentales y por consiguiente producen la nulidad de la elección.

- a. Que se lleve a cabo si previa convocatoria.
- b. Que la convocatoria sea hecha por órgano incompetente
- c. Que no se practique en la fecha indicada en la convocatoria
- d. Que la elección no sea efectuada por el Órgano de Dirección correspondiente, o que siéndolo, o esté integrado con su quórum de ley.
- e. Que el sufragio no sea secreto.
- f. Que los considerados como electos no obtengan las mayorías estipuladas para cada caso.
- g. Que se cometa fraude que sea determinante del resultado de la elección.
- h. Que se cometa coacción, violencia o amenaza, que sean determinantes del resultado de la elección.
- i. Que los considerados como electos o los electores no reúnan las calidades establecidas por la ley.
- j. Que la elección se practique sin que medie el plazo, mínimo de un mes, establecido por la ley.

#### **MEDIOS DE IMPUGNACION**

**Artículo 75.** En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala o en las elecciones para elegir Autoridades que se realicen en los Colegios Profesionales, procederá cuando hubiere vicio fundamental el recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, **por quienes tengan un interés debidamente legitimado electores y electos**, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. La Junta o el propio Consejo Superior Universitario procederá de oficio a revisar la elección si adoleciera del algún vicio fundamental. (La negrilla es propia).

#### **ANÁLISIS**

Como ha quedado indicado en el apartado de los antecedentes de este Dictamen, que el proceso de elección del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Guatemala, se realizó el día 24 de mayo de 2021, evento al cual fueron convocados los tres cuerpos electorales (Profesionales No catedráticos; Estudiantes y Profesores Titulares) electos por mayoría de votos en su oportunidad, quienes por delegación con su voto eligieron al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y como atribución de la Junta Directiva de la citada Facultad en atención a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones de esta Universidad se limita a calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, de tal manera que como lo establece el artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que en la elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala para elegir a sus autoridades, únicamente procederá el recurso de revisión cuando hubiere vicio fundamental y tratándose de las autoridades contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competencia del Consejo Superior Universitario conocer y resolver este recurso. Es decir que únicamente cuando se trate de la elección de las autoridades contempladas en las citadas normas legales procederá el Recurso de Revisión ante el Consejo Superior Universitario observando el plazo legal establecido en el mismo y por quien tenga un interés debidamente legitimado (electores y electos).

En el caso que nos ocupa, es decir, la resolución impugnada PUNTO TERCERO, inciso 3.1.2 del Acta Número 34-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 23 de junio de 2021, en la que el **Consejo Superior Universitario declaró electo al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no es una resolución impugnada**, ya que a través de la misma solo se está validando lo actuado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica y 37 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala el Recurso de Revisión se interpondrá ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, **por quienes tengan un interés debidamente legitimado electores y electos**, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. En virtud de que el acto al que se refiere es el evento electoral sucedido el día 24 de mayo de 2021, cuando concurrieron a las urnas electorales los tres cuerpos electorales (Profesionales No Catedráticos; Estudiantes y Profesores Titulares) y eligieron por mayoría absoluta de votos al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala etapa procesal administrativa que ya precluyó para la interposición del medio de impugnación idóneo, es decir el Recurso de Revisión.

En virtud de lo analizado el Consejo Superior Universitario puede **rechazar para su trámite el Recurso de Reposición** interpuesto por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez en contra de lo Acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero Inciso 3.1.2 de sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2021, en la que Acordó Declarar electo como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, con base en lo actuado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, porque la resolución que impugna a través del Recurso de Reposición **no es una resolución impugnada**, ya que a través de la misma solo se está validando lo actuado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica y 37 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En conclusión, la etapa procesal administrativa para interponer el recurso idóneo (Recurso de Revisión) contemplado en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del proceso electoral en el que se eligió al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya precluyó.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Dirección emite el siguiente:

### DICTAMEN

En virtud de lo analizado el Consejo Superior Universitario puede rechazar para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez en contra de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Tercero Inciso 3.1.2 del Acta Número 34-2021 de sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2021, en la que **Acordó Declarar Electo como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras**, con base en lo actuado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, porque la resolución que impugna a través del Recurso de Reposición **no es una resolución impugnabile**, ya que a través de la misma el Consejo Superior Universitario solo está dando validez formal a lo actuado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica y 37 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La resolución que emita el Consejo Superior Universitario se debe de notificar al Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez en el lugar señalado por el interponente.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Rechazar para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto por el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez en contra de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No. 34-2021 de sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2021, en la que se Acordó Declarar Electo como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, con base en lo actuado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, debido a que la resolución impugnada a través del Recurso de Reposición no es una resolución impugnabile, ya que a través de la misma este Honorable Consejo solamente está dando validez formal a lo actuado por la Junta Directiva de la Facultad antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Orgánica y 37 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Notificar al Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez la presente resolución.**

Se procede a votar a las 12:27 horas.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Admitir para su trámite	0
2	Rechazar para su trámite	17
3	Abstenciones	4
	Total	21

Quorum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota por rechazar para su trámite.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

2. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota por rechazar para su trámite.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota por rechazar para su trámite.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota por rechazar para su trámite.
5. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota por rechazar para su trámite.
6. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota por rechazar para su trámite.
7. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota por rechazar para su trámite.
8. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota por rechazar para su trámite.
9. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota por rechazar para su trámite.
10. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota por rechazar para su trámite.
11. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota por rechazar para su trámite.
12. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota por rechazar para su trámite.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota por rechazar para su trámite.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota por rechazar para su trámite.
15. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota por rechazar para su trámite.
16. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota por rechazar para su trámite.
17. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota por rechazar para su trámite.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
19. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
20. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
21. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar en el punto que antecede.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

22. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, no votó en el punto que antecede.
23. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, no votó en el punto que antecede.
24. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, no votó en el punto que antecede.
25. Se hace constar que la consejera Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, no votó en el punto que antecede.

### DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS.

No hay documentos. -----

### DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES.

#### 11.1 Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el Título de "Doctor Honoris Causa" al Dr. José Eduardo Suger Cofiño.

Se conoce el presente punto a las 12:30 horas.

El Consejo Superior Universitario conoce la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar el Título de "Doctor Honoris Causa" al Dr. José Eduardo Suger Cofiño. De las consideraciones se indica: Que se recibió en la Comisión de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Expedientes Nos. 2018-408, Providencias Nos. 751-05-2018, relacionados con la solicitud que hicieron por una parte el Dr. Jorge Retolaza y por otra parte el M.Sc. Edgar Anibal Cifuentes, Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas Dirección -ECFM- de otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al Dr. José Eduardo Suger Cofiño; Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene entre sus potestades otorgar Distinciones y Honores a través del Honorable Consejo Superior Universitario, regulado en el Título IX, Artículo 105 y 106 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Que la Comisión de Docencia conoció y evaluó los expedientes de mérito y de acuerdo al análisis hecho por los miembros de la Comisión y con base a lo establecido en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), que literalmente dice: "ARTÍCULO 105. El Consejo Superior Universitario otorgará el título de Doctor Honoris Causa, por iniciativa propia o a solicitud de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, **a quien no siendo graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala**, reúna alguna de las siguientes condiciones: a) Ser una personalidad de alto relieve en alguna de las disciplinas científicas; b) Ser Profesor eminente en alguna Universidad extranjera o desempeñar en ella el cargo de Rector; c) Haber demostrado especial interés por la Universidad de San Carlos de Guatemala o por cualquiera de sus unidades académicas, contribuyendo de manera eficaz a su elevación espiritual; d) Haber coadyuvado al progreso de la humanidad mediante



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

inventos o descubrimientos científicos de alto valor y e) Haber demostrado especial interés por el pueblo de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz a su elevación cultural y demostrar ejecutorias de beneficio social; **OPINIÓN:** Esta Comisión reconoce la trayectoria académica, científica, cultural y los valores del Dr. José Eduardo Suger Cofiño, así como a su especial vinculación con la Universidad de San Carlos de Guatemala en las áreas de física y matemática y sus contribución a favor del desarrollo tecnológico y humanístico en Guatemala, por lo tanto recomienda que le sea otorgada la distinción de Doctor Honoris Causa al Dr. José Eduardo Suger Cofiño ya que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).

Un grupo de consejeros indican que si bien el dictamen de la Comisión de Docencia muestra que cumple con los requisitos que establece el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, eso no es del todo cierto, ya que literalmente dice *"la propuesta deberá ser realizada por iniciativa propia o a solicitud de los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas"*, situación que no se cumple en este caso, debido que la solicitud fue realizada por personas individuales dentro de las cuales no figura el Dr. José Eduardo Suger Cofiño. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: No conceder la distinción al Título de "Doctor Honoris Causa" al Dr. Josué Eduardo Suger Cofiño, atendiendo a que no se cumple con lo establecido en el Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).**

Se procede a votar a las 12:59 horas.

### Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Conceder la distinción	0
2	No conceder la distinción	24
3	Abstenciones	2
	Total	26

Quorum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario.

1. Se hace constar que el consejero M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, vota por no conceder la distinción.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, vota por no conceder la distinción.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vota por no conceder la distinción.
4. Se hace constar que la consejera Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería, vota por no conceder la distinción.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, vota por no conceder la distinción.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

6. Se hace constar que el consejero Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Decano de la Facultad de Odontología, vota por no conceder la distinción.
7. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, vota por no conceder la distinción.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura, vota por no conceder la distinción.
9. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, vota por no conceder la distinción.
10. Se hace constar que el consejero Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, vota por no conceder la distinción.
11. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, vota por no conceder la distinción.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, vota por no conceder la distinción.
13. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, vota por no conceder la distinción.
14. Se hace constar que el consejero Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, vota por no conceder la distinción.
15. Se hace constar que el consejero Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota por no conceder la distinción.
16. Se hace constar que el consejero Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, vota por no conceder la distinción.
17. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, vota por no conceder la distinción.
18. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, vota por no conceder la distinción.
19. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, vota por no conceder la distinción.
20. Se hace constar que el consejero Dr. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, vota por no conceder la distinción.
21. Se hace constar que el consejero Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, vota por no conceder la distinción.
22. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, vota por no conceder la distinción.
23. Se hace constar que la consejera Sr. Adrian Camilo García Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, vota por no conceder la distinción.
24. Se hace constar que el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, vota por no conceder la distinción.
25. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, vota por no conceder la distinción.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

**Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021**

26. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, se abstiene de votar en el punto que antecede.
27. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.

### **DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CONSEJOS SUPERIOR UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA GENERAL**

**INFORMES  
ACTA No. 40-2021**

1. Oficio Ref. Acta No. 18-2021, 27-7-2021/10.2, de fecha 27 de julio de 2021, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para transcribirle el Punto DECIMO, inciso 10.2, Acta No. 18-2021, de sesión celebrada por Junta Directiva el día veintisiete de julio de 2021: "PUNTO DÉCIMO: ASUNTOS ESPECÍFICOS, 10.2 Que se refiere al acuse de recibo de la Transcripción del Punto SEXTO, inciso 6.3, del Acta No. 33-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de junio de 2021, enviado a esta Junta Directiva por la Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la "Presentación de Créditos CLAR (Crédito Latinoamericano de Referencia) de la Facultad de Ingeniería para las carreras que se imparten en la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria y Recursos Hidráulicos (ERIS). PRIMERO: Dar a conocer los resultados del Honorable Consejo Superior Universitario, a los profesionales de la Coordinadora de Planificación que dirigieron el proceso, Ingeniera Teresa Lisely de León Arana e Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas. Así como agradecer el acompañamiento y asesoría en esta primera etapa al Licenciado Alejandro Torres, Asesor Curricular de la División de Desarrollo Académico. Agrega el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, que en el Punto SEXTO Junta Directiva informa al Consejo Superior Universitario, a la Unidad de Planificación, a la Unidad de Divulgación y a los Directores de las Escuelas de Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecánica Industrial, Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria y Recursos Hidráulicos – ERIS, y Escuela de Ciencias y al Archivo de la Facultad.
2. Oficio Ref. DIGA-834-2021, de fecha 06 de agosto de 2021, por el que la Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en cumplimiento al Nombramiento del Consejo Superior Universitario a su persona, según resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.4, subinciso 3.4.7, del Acta No. 34-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

el 23 de junio de 2021; por este medio entrega **“INFORME DE LABORES REALIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIGA, Y SUS DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.”**.

3. Copia de Oficio s/ref, de fecha 10 de agosto de 2021, por el que el Doctor Víctor Chávez, Jefatura de la Unidad de Salud; Doctor Saúl Rojas, Encargado del Área Médica, de la División de Bienestar Estudiantil, Unidad de Salud, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirigen a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **para manifestarles su preocupación por la publicación reciente del cronograma de Exámenes Técnicos Profesionales de dicha unidad académica, para el segundo semestre del año en curso, debido a que se menciona que las evaluaciones se realizarán de manera presencial. Indican que a su buen criterio, realizar exámenes de manera presencial es contrario a lo establecido Enel Acta No. 32-2021, Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, subinciso 7.1.2, Numeral 7.1.2.1 del Consejo Superior Universitario, recomienda priorizar toda actividad administrativa y académica de manera virtual, si éstas se pudieren realizar de ese modo sin ningún inconveniente. De igual forma, agregan, la decisión es contraria a lo relacionado al aforo establecido de 6 mts por persona, así como la recomendación que las personas mayores de 60 años de edad, o de alto riesgo, no asistan a actividades presenciales como lo establece el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicando al municipio de Guatemala en color anaranjado, según los datos actualizados el 07 de agosto del 2021. Es por lo anterior que esta Unidad, tras haber realizado la inspección correspondiente de los espacios donde se tiene contemplado llevar a cabo los Exámenes Técnicos Profesionales, considera que no es un lugar apropiado, ya que no cumple a cabalidad con los protocolos de bioseguridad establecidos por dicho Ministerio. Así mismo se recuerda que los contagios de COVID-19 en el país han incrementado dramáticamente, llevando al sistema de salud, tanto público como privado, a una disponibilidad de atención complicada. RECOMIENDAN: a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta casa de estudios , establecer el regreso a la virtualidad de los Exámenes Técnicos Profesionales, para resguardar la salud del personal examinador y de los alumnos que se cometerán a dichas evaluaciones durante el segundo semestre del año 2021.”**.
4. Oficio Ref. DAJ No. 938-2021, de fecha 12 e agosto de 2021, por el que el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a la Providencias Nos. 1039-8-2021 y 1095-8-2021, de Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación al Ocurso de Hecho presentado por la Doctora Berly Elizabeth Rivera López y a la solicitud de un estudio detallado del caso y audiencia ante el Consejo Superior Universitario, esa Dirección **“estima que es innecesario emitir dictamen, en virtud que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el Punto NOVENO, inciso 9.1 del Acta No. 26-2021, de sesión celebrada el 30 de julio de 2021, se dio por enterada de la resolución de este Alto Organismo, sobre el Ocurso de Hecho presentado. “En cuanto a la solicitud de un estudio detallado del caso y audiencia, esta Dirección considera que en virtud que el caso de la Doctora**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

Rivera ya fue conocido y resuelto por el Máximo Órgano de Dirección, ya no es pertinente emitir lo solicitado, y para otorgar la audiencia si es el caso, se debe tomar en cuenta el Instructivo de Audiencias ante el Consejo Superior Universitario.”.

5. Oficio Ref. ECC-949-2021, de fecha 10 de agosto de 2021, por el que traslada para conocimiento del Consejo Superior Universitario, la transcripción del Inciso 4.1, del Punto CUARTO, del Acta No. 21-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, el 09 de agosto de 2021, mismo que se refiere a **“Caso del Licenciado CÉSAR AUGUSTO PAIZ FERNÁNDEZ, según cédula No. 01100-142418818, del conflicto colectivo No. 1214-2018-01187, por parte del Mandatario de la USAC y confirmado por el Licenciado CÉSAR AUGUSTO PAIZ FERNÁNDEZ, según cédula No. 01100-142418818 de fecha 13 de agosto de 2020 por orden del JUZGADO OCTAVO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA..”**.
6. Oficios/ref, de fecha 13 de agosto de 2021, por el que el Doctor Reynaldo Humberto Alarcón Noguera, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Suroccidente, CUNSUROC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el que **“comunica al Consejo Superior Universitario la RAZÓN presentada al Consejo Directivo del CUNSUROC en relación con el punto TERCERO, de la convocatoria a elecciones de Director y Representantes Estudiantiles de dicho centro universitario, según Acta No. 22-2021, de fecha 11 de agosto de 2021. Indica el Doctor Alarcón Noguera que manifiesta que se exime de cualquier responsabilidad legal, administrativa, financiera de otra índole ante la falta de convocatoria para lo cual fue convocado en esta reunión del 11 de agosto de 2021.”**.
7. Copia de Oficio s/ref, de fecha 17 de agosto de 2021, por el que el Personal Administrativo, Técnicos y de Servicios, se dirigen al Licenciado Carlos Roberto Cabrera Morales, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos para referirse al Evento Electoral de Profesores Titulares, VOCAL I y VOCAL II; Representantes Estudiantiles VOCAL IV y V, ante la Junta Directiva de dicha unidad académica; y la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario; mismo evento que se llevará a cabo en las fechas 24, 25 y 26 de agosto 2021, y en el mes de septiembre de 2021 que se realizaría la del Representante de Estudiantes ante el CSU. **POR LO ANTERIOR SOLICITAN que tomando en cuenta los últimos comunicados emitidos por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, según Manifiesto del 13 de agosto de 2021, el CSU en el Punto SÉPTIMO, Acta No. 39-2021 de su sesión celebrada el 13 de agosto 2021, la Comisión de Salud de la USAC, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Gobierno de Guatemala, mediante el ACUERDO Gubernativo No. 06-2021 de fecha 14 de agosto del presente año, específicamente lo normado en el Artículo 5, inciso e) que literalmente dice: “Limitar las concentraciones de personas y prohibir o suspender toda clase de espectáculos públicos y cualquier clase de reuniones o eventos conforme a las disposiciones presidenciales....” Y ante repunte de casos de COVID 19 y la presencia de la nueva cepa DELTA que la última semana ha presentado un alza considerable**



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

en nuestro país y la Facultad de Ciencias Económicas no ha sido la excepción, ya que se ha contabilizado varios casos documentados con nuestros compañeros trabajadores; sean reprogramados los eventos electorales presenciales para cuando existan mejores condiciones con respecto a la PANDEMIA, tomando en cuenta las nuevas disposiciones gubernamentales y el semáforo e contagios, ya que en dichos eventos electorales colabora todo el personal en 15 mesas con 4 trabajadores en cada una, y consideran que estarían arriesgando tanto su salud como la de sus familias.

Con relación a los informes anteriormente presentados, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

### CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, Sr. Adrián Camilo García Flores, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Licda. Gemma Gabriela González García, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
- 2. Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión:** (09:06) Dr. Mario David Cerón Donis, (09:06) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (09:13) Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, (09:13) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, (09:13) Lic. Rodolfo Chang Shum, (09:13) Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, (09:18) Sr. Víctor Hugo Mayen García, (09:18) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (09:22) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (09:22) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (09:25) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (09:30) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, (09:30) Lic. Felipe Hernández Sincal, (09:32) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, (09:55) Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, (09:58) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (09:58) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (10:04) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, (11:47) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez.
- 3. Que se retiraron durante la primera parte de la sesión:** (09:44) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, durante el punto 7.2; (12:11) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, (12:22) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, durante el punto 9.1.1; (12:22) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, durante el punto 9.1.1.



# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

4. **Que estuvieron ausentes durante la primera parte de la sesión: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante Profesional del Colegio de Humanidades.
5. **Que a las 14:33 horas continua la segunda parte de la sesión encontrándose presente los siguientes miembros:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Sr. Víctor Hugo Mayen García, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Adrián Camilo García Flores, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Licda. Gemma Gabriela González García y Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
6. **Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión:** (14:40) Lic. Rodolfo Chang Shum, (14:40) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, (14:40) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (14:42) Arq. Edgar Armando López Pazos, (14:42) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (14:42) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (14:42) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (14:47) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, (14:50) Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, (14:53) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (15:00) Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, (15:03) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (15:11) Dr. Guillermo Escobar López, (15:15) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, (16:18) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández.
7. **Que se retiraron de la segunda parte de la sesión:** (15:59) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, después de la votación del punto 3.1; (16:12) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, después del punto 3.3, incorporándose nuevamente a las 16:59 durante el punto 4.3; (16:18) Sra. Lila María Fuentes Figueroa, después del punto 3.3; (17:13) Lic. Felipe Hernández Sincal, durante el punto 4.3; (17:43) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, después del punto 4.5.4; (17:57) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, previo al punto 4.5.6; (18:00) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, durante el punto 4.6.1.
8. **Que estuvieron ausentes durante la segunda parte de la sesión: Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada**, Decana de la Facultad de Ingeniería; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura.
9. **Que estuvieron ausentes durante toda la sesión: Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Roberto Antonio Barraza González**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Veterinaria.





# Consejo Superior Universitario

## ACTA No. 40-2021

Sesión Ordinaria  
25 de agosto de 2021

10. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecinueve horas (19:00) del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**